BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.876 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 14 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 12 de Junio de 1937

Por avisos	1.053.—
" marcas	20.—
" adicionales de marcas	.7—
" suscripciones	54.50
Total	1.134.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	" 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Aprobando la licitación privada, efectuada por la Dir. del A. C. R. Mixto de Alienados, en Oliva, para la venta de 666 cueros vacunos, salados frescos, por un importe de pesos 13.399.59 m|n.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

100.796. — Exp. 15|937. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada número 11.003 efectuada el día 24 de diciembre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la venta de seiscientos cincuenta cueros vacunos salados, frescos, con un peso aproximado de 16.900 kilogramos, y

CONSIDERANDO:

Que en realidad, dicha cantidad, fué aumentada en (16) diez y seis cueros vacunos o sea seiscientos sesenta y seis (666), en virtud de almacenamiento proveniente de las faenas comprendidas entre la fecha de licitación y de la entrega a la firma adjudicataria, además, estando en conformidad con las cláusulas referentes a la materia, contenidas en el Pliego de Condiciones y otras razones de diversas órdenes como conservación, salazón, etc.;

Que la referida venta encuadra dentro de lo establecido en el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 46.986 de fecha 13 de agosto de 1934;

Que en la mencionada licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al sellado de ley, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación, el precio más alto y equitativo; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 11.003, efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, el día 24 de diciembre ppdo., para la venta de seiscientos sesenta y seis cueros vacunos salados, frescos, con un peso total de 16.908 kilogramos, con la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 11.003, efectuada el día 24 de diciembre ppdo. — Venta de seiscientos sesenta y seis cueros vacunos salados, frescos, con un peso total de 16.908 kilogramos. — Adjudicado a Arsenio Soria, a $ 0,7925 el kilo, $ 13.399.59 moneda nacional.

Importe total de la venta $ 13.399.59 moneda nacional.

Trece mil trescientos noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 13.399.59 moneda nacional).

Art. 2.° — Para el importe recaudado por la venta que se aprueba por el artículo anterior, la Dirección del citado establecimiento deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.°, primera parte, del Decreto en Acuerdo General de Ministros, citado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 1, efectuada por la Dirección del Hospital C. R. del Centro, en Bell-Ville, para la adquisición de artículos de uso y consumo, con destino a ese establecimiento, por $ 19.026.96 m|n.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.009. — Exp. Lic. H. B. V. N.° 1|937. — 16|937. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada número 1, primero y segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospital Común del Centro, en Bell1Ville, los días 21 de enero y 10 de febrero ppdos., respectivamente, para la adquisición de artículos comprendidos en las partidas de alimentos, electricidad, medicamentos, menaje, útiles de escritorio, reparaciones de edificios y eventuales con destino a llenar las necesidades del citado establecimiento por un importe total de diez y nueve mil veintiséis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 19.026.96 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que los artículos licitados se hallan comprendidos dentro de la autorización conferida a la Dirección del referido establecimiento por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 96.759 de fecha 24 de diciembre de 1936, para licitar privadamente los elementos indispensables que no tuvieron adjudicación en primer remate para el aprovisionamiento durante el año actual, por razones de necesidad y urgencia;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, y al estampillado de ley;

Que para algunos artículos fué menester realizar un segundo llamado en razón de no haberse ajustado algunos proponentes al pliego de condiciones que rigió la licitación y a falta de ofertas;

Que para proceder a las adjudicaciones se aconseja para la casi totalidad de los artículos, los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ello cuando se impone el factor calidad; como así también, para otros artículos se aconseja la adjudicación a una sola oferta, debido a haberse realizado dos llamados a licitación y siendo los mismos de carácter urgente, lo cual se encuadra dentro de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en fechas 8 de marzo de 1927 y 26 de agosto de 1932; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1, primero y segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, para la adquisición de artículos comprendidos en las partidas de alimentos, electricidad, medicamentos, menaje, útiles de escritorio, reparaciones de edificios, y eventuales, con destino a llenar las necesidades del citado establecimiento, y las adjudicaciones aconsejadas por la misma, de conformidad al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 1 (primer llamado)

	m$n.	m$n.
Cirilo H. Reis	8.470.75	
Eduardo Retienne S. en C.	117.—	
J. M. Rossum	227.40	
Droguería de La Estrella	1.853.07	
Levalle & Berisso	67.70	
Mayón Ltda.	65.10	
Sebastián Macco	225.—	
José Di Lollo	262.—	
Proveedora Argentina de Mater. Indust.	187.50	
Domingo Lauz	662.50	
David Z. Campos	1.103.40	
S. E. Leonetti	149.—	
Pomponio & Cía.	291.70	13.682.12

Licitación privada N.° 1 (segundo llamado)

José Amerise	726.—	
David Z. Campos	96.—	
Jornet Hermanos	370.—	
Mataldi, Simón Ltda.	675.—	
Droguería Kronos	31.89	
J. M. van Rossum	37.30	
Inag S. A.	162.—	
Mayón Ltda.	81.60	
Cacciavillani Hermanos	115.95	
M. Seldes	104.20	
Estrabou & Cía.	77.—	
José Di Lolyo	1.070.—	
Marcial Patiño	1.000.—	
Dauría Hermanos	797.90	5.344.84
Importe total de las adjudicaciones		19.026.96

Art. 2.° — El importe de diez y nueve mil veintiséis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 19.026.96 m|n.), a que asciende el total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente manera:

Al Anexo M., inciso 56, ítem 1, partida	1,	Presp. 1937	$	9.286.75
Al Anexo M., inciso 56, ítem 1, partida	3,	Presp. 1937	„	117.—
Al Anexo M., inciso 56, ítem 1, partida	5,	Presp. 1937	„	3.571.06
Al Anexo M., inciso 56, ítem 1, partida	6,	Presp. 1937	„	104.15
Al Anexo M., inciso 56, ítem 1, partida	7,	Presp. 1937	„	1.238.60
Al Anexo M., inciso 56, ítem 1, partida	9,	Presp. 1937	„	3.709.40
Al Anexo M., inciso 56, ítem 1, partida	11,	Presp. 1937	„	1.000.—
			$	19.026.96

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 2, efectuada por la Dirección del Policlínico R. del L. "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, para la adquisición de artículos alimenticios, destinados a dicho establecimiento por pesos 9.279.10 m|n.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.080. — Exp. Licit. 10-P-937. — 17|937. — Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada número 2 (primer y segundo llamado), efectuada por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para la adquisición de diversos artículos alimenticios que se detallan a fojas 1 del respectivo expediente, destinados al consumo del citado establecimiento, por un importe total de $ 9.279.10 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para la referida licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida a la misma por el artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 97.359 (Ofic. Licit. N.° 193|936), de fecha 31 de diciembre de 1936;

Que en las mismas se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 2 (primer y segundo llamado), efectuada por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para la adquisición de diversos artículos alimenticios que se detallan a fojas 1 de las presentes actuaciones, destinados al consumo en el citado establecimiento, con las adjudicaciones aconsejadas de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 2, efectuada el 29|1|937

Primer llamado

	m$n.	m$n.
Adjudicado a Francisco Cuesta	3.299,10	
„ „ Víctor O. Ronde	60.—	
„ „ El Despertar del Obrero	1.350.—	
„ „ José Ansaldi	2.367.—	
„ „ Héctor Artusi & Cía.	406.—	
„ „ Daniel Tramontín	1.714.50	9.196.60

Segundo llamado efectuado el 5|2|937

Adjudicado a Piloni Hermanos	82.50
Importe total de las adjudicaciones	9.279.10

Art. 2.° — La suma de nueve mil doscientos setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 9.279.10 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M., inciso 61, ítem 1, partida 1, del Presupuesto de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Asilo N. Nocturno, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de artículos de uso y consumo, para las necesidades del mismo, durante el corriente año, por $ 4.862.92 m|n.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.081. — Exp. A. N. N° 13|937. — 18|937. Ofic. Licit. — Visto el presente expediente, relativo a la solicitud formulada por la Dirección del Asilo Nacional Nocturno, para contratar mediante licitación privada, la adquisición de artículos comprendidos en las partidas de alimentos, combustibles, electricidad, útiles de escritorio, eventuales, etc. y lavado y desinfección con destino a satisfacer las necesidades de dicho Asilo, durante el corriente año, por un importe total de $ 4.862.92 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que siendo indispensable la adquisición de los mencionados artículos para el normal funcionamiento del citado establecimiento;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 de la Ley 11.345, modificatorio del artículo 38 de la Ley 11.672, los artículos a proveerse pueden contratarse mediante licitación privada; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Nacional Nocturno, a contratar mediante licitación privada, la adquisición de artículos comprendidos en las partidas de alimentos, combustibles, electricidad, útiles de escritorio, eventuales, etc. y lavado y desinfección, para satisfacer las necesidades de dicho Asilo, durante el corriente año.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente, a la mencionada Dirección a invertir la suma de cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 4.862.92 m|n.), la que deberá ser imputada en la siguiente forma:

	m$n.
Al Anexo M., inciso 69, partida 1 Presupuesto 1937	2.159.22
Al Anexo M., inciso 69, partida 2, Presupuesto 1937	1.140.—
Al Anexo M., inciso 69, partida 3, Presupuesto 1937	69.60
Al Anexo M., inciso 69, partida 7, Presupuesto 1937	288.55
Al Anexo M., inciso 69, partida 11, Presupuesto 1937	365.55
Al Anexo M., inciso 69, partida 19, Presupuesto 1937	840.—
	4.862.92

Art. 3.° — La Dirección del citado Asilo deberá elevar, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de la aprobación correspondiente las actuaciones relativas a la licitación privada que se autoriza por el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Comisión A. de A. y H. Regionales, a contratar mediante licitación privada la adquisición de artículos destinados a la Sección Construcciones de la misma, por pesos 3.251.40 m|n.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

101.569. — Exp. Lic. C. A. N.° 41. — 19|937. Ofic. Licit. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud formulada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para la adquisición de los artículos detallados de fojas 1 a 3 del presente expediente representando un costo total de $ 3.251.40 m|n., destinados al servicio de la Sección Construcciones de la precitada Comisión Asesora, y

CONSIDERANDO:

Que dichos artículos son de gran necesidad para la citada Sección Construcciones;

Que habiéndose comprometido la suma anteriormente citada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con imputación al Anexo M., inciso 111, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente;

Que ha sido otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos, la conformidad del gasto que se solicita por el presente expediente;

Que podrá contratarse mediante licitación privada de conformidad al artículo 9 de la Ley 12.345, la adquisición de los artículos solicitados; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar mediante licitación privada la adquisición de los artículos enumerados de folios 1 a 3 de las presentes actuaciones, y a invertir en ella hasta la suma de $ 3.251.40 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma que se autoriza a invertir, deberá ser imputada al Anexo M., inciso 111, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1937.

Art. 3.° — La citada Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, deberá elevar en su oportunidad a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de su aprobación, las actuaciones relativas a la licitación que se autoriza por el artículo primero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la primera licitación pública, celebrada por la Dirección del Dispensario Público Nacional, para el aprovisionamiento, durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo al citado establecimiento, por $ 22.598.66 m|n.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

102.369. — N.° 20|937. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación pública, celebrada el 12 de noviembre próximo pasado, por la Dirección del Dispensario Público Nacional, de la calle Belgrano 2322, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo exigió;

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, se excluyen, para ser licitados en un segundo remate, aquellos artículos que, en igualdad de cotización, se aconsejaban adjudicar por partes iguales entre dos proponentes, por cuanto tal temperamento difiere de lo dispuesto en el artículo 6.°, del pliego que rigió dicha licitación;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos, y en mérito a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 12.345 (modificatorio del 34 de la Ley 428), en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera licitación pública, celebrada el 12 de noviembre ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional, de la calle Belgrano 2322, para el aprovisionamiento, durante el año en curso, de artículos generales de uso y consumo, al citado establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Ramón López Bosende	2.190.—
Dámaso Córdoba	3.942.—
Droguería Suizo Argentina .	1.200.11
Eduardo Retienne, S. en C.	366.94
Droguería "Kronos"	3.521.63
C. Blanco y Cía.	434.—
Johnson y Johnson de Argentina	45.65
Eugenio M. Etchegoin	139.70
Inag, Sociedad Anónima	51.58
Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	4.842.55
General Electric X Ray Corporation	450.—
Casa Otto Hess, S. A.	1.377.78
Angelini y Mouillerón	315.—
L. Lemonier y Cía.	2.337.50
Hernández y Zorsi	236.40
Héctor Franzetti	127.90
Harrod's Buenos Aires Limitada.	4.20
Meincke y Cía.	41.91
S. A. Colombo	91.90
Casa Jacobo Peuser Ltda., S. A.	54.60
F. Plata y Plata	117.90
A. Plantié y Cía.	709.41
Total	22.598.66

Art. 2.° — La suma de veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las respectivas partidas que el presupuesto general de gastos asigna al mencionado establecimiento, para el año en curso, en la siguiente forma: Anexo M., inciso 66, ítem 1.°:

	m$n.
Partida 1—Alimentos, etcétera	6.132.—
Partida 5—Medicamentos etcétera	15.082.44
Partida 11—Eventuales (Útiles de escritorio y limpieza) .	1.384.22
Total	22.598.66

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional, de la calle Belgrano 2322, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate comprendidos además aquéllos a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, previa las deducciones que la Dirección del aludido Dispensario, deberá realizar en

aquellos artículos que deba adquirir mediante licitaciones privadas, de imprescindible necesidad, hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Aprobando la primera licitación pública realizada por la Dirección del Hospital C. R. A. "Pte. Plaza", en La Rioja, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo durante el año en curso, a ese establecimiento, por $ 62.168.71 m|n.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

102.370. — N.° 21|937. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación pública, celebrada el 5 de octubre ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en la Rioja, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, a dicho establecimiento, durante el año en curso, y

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

CONSIDERANDO:

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo aconsejó;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera licitación pública realizada por la Dirección del Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, el 5 de octubre ppdo., para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo durante el año en curso, al citado establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
A. Spotorno	2.913.98
M. Seldes	4.198.50
David Z. Campos	2.001.85
Establecimientos I. M. A. S. A., S. R. Ltda.	1.790.—
Vito Longo	1.395.04
Juan Romanazzi	126.—
Salomón Nazareno	5.478.40
Salvador Parqui	2.874.37
Marino Belardinelli	3.553.25
Angel Antonio Policicchio	3.898.20
José Toscano	9.289.26
José N. Soria	1.091.70
Bautista Contreras	90.—
Santiago Aquilino	5.850.—
R. Copello & Cía.	3.181.05
Augusto Romero	2.178.50
Hugo Quinti	640.05
Cía. Westinghouse Electric International S. A.	173.10
Ernesto R. Pérez	198.—
Patrone Hermanos	6.72
Droguería "Kronos"	1.955.79
Casa Otto Hess, S. A. C. e I.	196.86
Instituto Seroterápico Argentino, S. A.	22.50
Inag, Sociedad Anónima	734.09
Johnson y Johnson de Argentina	329.60
Diebel y Saporiti	772.09
Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	418.58
Proveedora Argentina de Materiales Ind	1.115.40
Cía. Química Argentina	421.50
Juan M. van Rossum	2.316.27
Científica Central	93.50
Eugenio M. Etchegoin	156.35
Droguería Suizo Argentina	369.90
D. Vande Rusten e Hijo	159.48
Luciano Testori	365.25
F. Plata y Plata	96.88
José E. Valdés	77.—
Olivetti Argentina, S. A. C. e I.	410.—
Feitis y Cía.	1.094.—
Eduardo Retienne, S. en C.	69.70
La Fármaco Argentina, S. A.	56.—
Total	62.168.71

Art. 2.° — La suma de sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas que asigna el presupuesto general de gastos, para el corriente año, al mencionado establecimiento, en la siguiente forma: Anexo M., inciso 57, ítem 1.°:

Partida		m$n.
1	Alimentos, etc.	33.369.52
2	Combustibles, etc.	5.638.50
3	Luz, fuerza motriz etcétera	1.480.18
4	Vestuario, etc.	849.72
5	Medicamentos, útiles de Lab., etc.	7.883.03
6	Menaje y cocina, etc.	1.858.50
7	Utiles de escritorio, Lib. y Form.	949.13
8	Muebles y sus reparaciones	1.498.—
9	Conserv. Repar. de edificios, etc.	3.057.62
10	Herramientas, Mat. de talleres, etc.	1.943.26
17	Forrajes y afines	1.175.—
19	Lavado y desinfección	2.265.50
23	Servicios y Mater. sanitarios	200.75
	Total	62.168.71

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate, de conformidad a las nóminas corrientes de fojas 693 al 711, del presente expediente, previa las deducciones que la Dirección del mencionado establecimiento deberá realizar en aquellos artículos, de imprescindible necesidad, a fin de poder adquirirlos, mediante licitaciones privadas, hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate a licitación pública, que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas del Presupuesto para el año en curso.

Art. 4.° — De conformidad a lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, autorízase a la citada Dirección para que adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los combustibles indispensables para su normal funcionamiento, durante el corriente año.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Ampliando las adjudicaciones aprobadas por Decreto en Acuerdo de Ministros número 97.355, de fecha 27 de diciembre, para artículos de almacén, con destino al Hospital C. R. de Misiones, en Posadas, por $ 6.155.41 m|n.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

102.371. — N.° 22|937. — Ofic. Licit. — Atento a que al formularse el cuadro definitivo de adjudicaciones en el expediente de la 1ra. licitación pública centralizada, efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 22 de Septiembre de 1936, para la adquisición de artículos de almacén, con destino al consumo durante el año 1937, de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes del citado Departamento se omitiera consignar en el cuadro de adjudicaciones antes mencionado, las cantidades de artículos solicitadas por el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, en la nómina primitiva que conjuntamente con las de los demás establecimientos dió origen al llamado a licitación; habiéndose incluído, en cambio, las cantidades a que se refiere la planilla ampliatoria remitida por el citado establecimiento por un importe total de $ 428.98 m|n.,

CONSIDERANDO:

Que tal omisión se ha producido como consecuencia de la premura con que debieron despacharse los expedientes de licitación y al hecho de haber tomado la planilla complementaria como la definitiva;

Que la falta de los artículos cuya inclusión se ha omitido, afectan en forma directa, tanto el desenvolvimiento normal del Hospital, como la faz económica del mismo, ya que carece de las cantidades indispensables en los artículos necesarios para la atención adecuada de los enfermos que en él se asisten y que de adquirirlo en otras condiciones debería abonar por los mismos, un precio mucho más elevado, que al que fueron adjudicados en la licitación pública centralizada, , en lacual, por otra parte fué incluída la provisión de tales artículos;

Que, a fin de salvar la omisión antes mencionada, se hace indispensable ampliar las adjudicaciones acordadas en el expediente de la licitación pública de referencia en las cantidades de aquellos artículos solicitados por el Hospital de Posadas y que figuran en la nómina que corre agregadas a fojas ..., del expediente mencionado;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse las adjudicaciones aprobadas por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, número 97.355, de fecha 27 de diciembre de 1936, en el expediente de la primera licitación pública centralizada, efectuada el día 22 de septiembre del mismo año, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, durante el corriente año, de artículos de almacén, destinado al consumo de los diversos establecimientos dependientes del citado Departamento.

Art. 2.° — Las adjudicaciones cuya ampliación se dispone por el presente Decreto, son las siguientes; con destino al aprovisionamiento del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas:

	m$n.	m$n.
Alberio Hermanos—		
360 tarros durazno al natural, amarillos, en latas de 850 grs.. apróx. s|m. N.° 2	0.60	216.—
Fábrica Argentina de Productos Alimenticios S. de R. Ltda.—		
360 kilos cebada perlada para sopa, buena calidad, s|m., a	0.23	82.80
F. E. Moresco Ltda. S. A. I. Y C.—		
24 kilos nueces de 1ra. calidad, sanas, s|m.,	1.10	26.40
Miguel Berardi y Cía.—		
252 kilos dulce de membrillo, en latasde 4,200 grs. neto, s|m., "La Gioconda"	0.69	173.88
252 kilos dulce de batatas, en latas de 4,200 grs. neto, s|m., "La Gioconda"	0.69	173.88
Pérez, García y Cía.—		
60 kilos té de 1ra. calidad, en paquetes de 500 grs., envase original, s|m. N.° 1 "Orange Pekoe"	2.99	179.40
A. Spotorno.—		
2.500 kilos sal gruesa, blanca, limpia, en bolsas de 40 kilos, s|m.	0.024	60.—
360 litros vinagre común de vino, de 1ra. calidad, en casco, con dev. de envase s|m. "Casale"	0.30	108.—
Total		168.—
Muricio Seldes—		
240 kilos orejones de durazno, de 1ra. calidad en bolsas, s|m. N.° 2	1.34	321.60
Suc. Blas Picardi—		
300 kilos arvejas especiales, partidas, verdes, última cosecha	0.323	96.90
300 kilos arvejas especiales, enteras, verdes, última cosecha	0.228	68.40
Total		165.30
Bonfanti Hermanos—		
240 tubos vainilla en tubitos, de 1 chaucha, buena calidad s|m.	0.09	21.60

Mackinnon y Coelho Ltda.—

	m$n.	m$n.
840 kilos yerba mate de primera, especial para mate cocido, en cilindros, bolsas o barricas, I. A. s|m. "Buen Día"	0.45	378.—

E. Conte Grand Suc.—

4 kilos hongos secos, de 1ra., en latas de 2 kilos, neto, s|m. N.° 1.	14.80	59.20

La Granja Española S. de R. Ltda.—

420 cápsulas azafrán en polvo, muy buena calidad, s|m.	0.037	15.54

Ernesto Lértora y Cía.—

1.500 kilos arroz Carolina, de 1ra. calidad, sano y limpio, s|m. N.° 4	0.469	703.50
3 cajones bacalao de Noruega en cajones de 40 kilos neto, s|m. N.° 15	42.95	128.85
Total		832.35

Marré y Cía.—

240 kilos quesitos de postre, tipo Holanda, en hormas de 1 kilo, s|m. "Salud"	0.90	216.—
240 kilos queso para rallar "Reggianito" o similar, horma de 10 a 15 kilos, s|m. Piacenza ...	1.50	360.—
Total		576.—

Quero Hermanos y Cía.—

1.100 kilos aceite comestible p|cocina en tambores de 100 a 200 kilos neto, con devolución de envases, s|m. N.° 4	0.93	1.023.—
250 kilos ciruelas secas, en bolsas de 50 kilos, producto nacional, muy buena clase, s|m. N.° 3 ..	0.98	230.—
300 kilos garbanzos del país, especiales s|m. N.° 6 .	0.339	101.70
360 kilos lentejas especiales, sanas y limpias s|m. N.° 3	0.345	124.20
360 kilos porotos de manteca, de 1ra. sanos y limpios, s|m. N.° 2	0.329	118.44
240 kilos porotos triguitos, de primera, sanos y limpios, s|m. N.° 1	0.298	71.52
Total		1.668.86

M. A. de Martín—

280 kilos café Brasil, en grano, tostado, de primera calidad, s|m. N.° 2	1.25	350.—
200 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de primera calidad, s|m. N.° 2	1.30	260.—
Total		610.—

Sucesores de José Salgado—

120 kilos chocolate, en paquetes de media libra, muy buena calidad, s|m. N.° 6	1.09	130.80

Gino V. Biagetti—

180 kilos conserva de tomates, en tarros de 2 y medio kilo, s|m., buena calidad	0.60	108.—
90 kilos extracto de tomates, en tarros de 1 kilo, neto, s|m.	0.78	70.20
Total		178.20

Máximo Rath y Cía.—

60 botellas vinagre blanco, en botellas de 960 cc., muy buena calidad, de 4,600 o|o de acidez, análisis de la Oficina Química Nacional número 918.121, s|m., botella	0.40	24.—

Paz y Pazos—

240 tarros avena arrollada tipo Quaker, en tarros de 1 kilo 300, s|m. N.° 1, tarro	0.64	153.60

La suma de ($ 6.155.41 m|n.) seis mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, a que ascienden las ampliaciones autorizadas por el artículo anterior, de las adjudicaciones aprobadas por Decreto N.° 97.355, de fecha 27 de diciembre de 1936, en el expediente de licitación pública centralizada para la adquisición de esos artículos, deberá imputarse a la partida 1ra. alimentos, del presupuesto de gastos asignado al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para el año 1937.

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias, deberán ampliar su depósito de garantía, hasta cubrir el importe del (5 o|o) cinco por ciento, sobre el total adjudicado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado.

Aprobando las licitaciones privadas números 14 y 16, efectuadas por la Dirección del Hospital C. R. A. "Pte. Plaza", en La Rioja, para la adquisición de artículos alimenticios, por la suma de $ 4.057.90 m|n.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

102.375. — Exp. La Rioja 7-1937. — N.° 23|937. — Ofic. Licit. — Visto este expediente formulado por la Dirección del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, por el que solicita la aprobación de las licitaciones privadas números 14 y 16, efectuadas para la adquisición de diversos artículos alimenticios, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital recurrente obró de conformidad a la autorización conferida por el artículo 3.° del acuerdo aprobatorio del primer llamado de licitación pública;

Que se ha dado cumplimiento en este expediente a todos los requisitos y normas legales que rigen la materia, habiéndose observado también los precios más bajos y equitativos;

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 14 y 16, efectuadas por la Dirección del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para la adquisición de diversos artículos alimenticios, como así también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las firmas José Mazzarelli, por $ 3.770.40 m|nacional, Santiago Aquilino por $ 190.— m|nacional y Salomón Nazareno por $ 97.50 m|nacional.

Art. 2.° — La suma total de cuatro mil cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo M., inciso 57, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública celebrada por la Dirección del H. de las Mercedes, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año, a ese establecimiento, por $ 22.630.74 m|n.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

102.372. — N.° 24|937. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública celebrada el día 25 de enero ppdo., por la Dirección del Hospicio de Las Mercedes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 1.° de diciembre último, bajo el número 96.282, para la adquisición de los artículos no adjudicados en el primer remate público, con destino a cubrir las necesidades de ese establecimiento, durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por dicho establecimiento han sido hechas en general, tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito solamente cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Que, acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección del Hospicio de Las Mercedes procedió a modificar las adjudicación aconsejada en el rubro "verduras", procediéndose en esta forma a contemplar los precios unitarios de las ofertas formuladas, al adjudicarse en la forma estipulada en la planilla definitiva, la cual corre agregada a fojas ..., del presente expediente; encuadrándose de este modo, con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió dicha licitación;

En consecuencia, habiéndose cumplido en las presentes actuaciones, con las disposiciones legales y administrativa en vigencia y de acuerdo con la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos; lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo estab'ecido en el artículo 34 de la Ley 428, en su parte "in-fine", (modificado por el artículo 168 de la Ley 12.345),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presente expediente de licitación pública, segundo llamado, celebrada el día 25 de enero ppdo., por la Dirección del Hospicio de Las Mercedes, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, al citado establecimiento, que no tuvieron adjudicación en el primer remate, así como las adjudicaciones aconsejadas, de conformidad al resumen general que corre agregado a fojas ..., de este expediente, a favor de las siguiente firmas:

	$ m|n.
José Gómez Teigeiro	825.—
Gallicchio y Carlucci	3.025.—
Cía. Sansinena, S. A.	12.956.50
Ernesto R. Pérez	167.—
Héctor Franzetti	300.90
A. Emmanueli	1.377.20
Francisco Francioni	105.60
J. M. v. Rossum	206.90
E. González	129.90
Inag, S. A.	2.441.—
Lutz, Ferrado y Cía., S. A.	242.40
Tolleres Metalúrgicos "San Martín"	123.90
Juan Cavallero	300.—
Bernardo Wolfenson	30.24
M. Seldes	219.20
Total	22.630.74

Art. 2.° — La suma de veintidós mil seiscientos treinta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas que asigna el presupuesto general de gastos, a dicho establecimiento para el corriente año, en la siguiente forma: Anexo M., inciso 50, item 1.°:

Partida		$ m|n.
1	Alimentos	16.986.50
4	Vestuario, etc.	1.718.70
5	Medicamentos, etc. ...	3.016.60
9	Conserv. Reparac. Mod. edificios	123.90
10	Herr. y Mater. de talleres, etc.	781.44
11	Eventuales y gastos menores	3.60
	Total	22.630.74

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de Las Mercedes, para que proceda a la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate mediante licitaciones privadas, siempre que las respectivas partidas del

presupuesto general de gastos, para el corriente año, cuenten con saldos disponibles a las fechas de esas adquisiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las licitaciones privadas números 2 y 3, efectuadas por la Dirección del Hospital C. R. de Misiones, en Posadas, para la adquisición de artículos alimenticios, durante los meses de abril y mayo, para dicho establecimiento, por $ 2.740.12 m|n.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.373. — Exp. Lic. H. Posadas N.° 9|937. — 25|937. — Ofic. Licit. — Visto el presente expediente relativo a las licitaciones privadas números 2 (primer y segundo llamado) y 3, celebradas los días 23 y 25 de febrero ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de pan, galleta y leche de vaca, con destino a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, durante los meses de abril y mayo próximos, por un importe total de pesos 2.740.12 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para las mencionadas licitaciones obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida a la misma, por el artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 97.357, (Ofic. Licit. 191|936), de fecha 31 de diciembre de 1936, aprobatorio del primer llamado a licitación pública, para el aprovisionamiento del mismo, durante el corriente año, de artículos generales de uso y consumo;

Que en el renglón leche de vaca, ha debido efectuarse un segundo llamado, por haberse recibido una sola propuesta, presentándose nuevamente un solo proponente, aconsejándose su adjudicación por considerar que su precio es conveniente, lo cual encuadra dentro de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en fechas 8 de Marzo de 1937 y 26 de agosto de 1932;

Que en las licitaciones privadas de referencia, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, teniendo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 2 (primer y segundo llamado) y 3, celebradas los días 23 y 25 de febrero ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para la adquisición de pan, galleta y leche de vaca, con destino a satisfacer las necesidades del citado establecimiento, durante los meses de abril y mayo próximos, con las adjudicaciones aconsejadas de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 2 (primer y segundo llamado)

	m$n.
Adjudicado a Ramón Regio:	
8.540 litros de leche de vaca pura pasteurizada, en tarros precintados a $ 0.20 el litro	1.708.—

Licitación privada N.° 3

Adjudicado a Rosario G. Vda. de Poujade:	
1.220 ks. de pan fresco de 1ra., chico, de 120 a 125 gmos. c|uno elaborados con harina 000, a $ 0.30 el kilo	366.—
2.379 ks. de galleta de 1ra. tostada, chicas, 20 a 25 gmos. c|una elaboradas con harina 000, a $ 0.28 el kilo	666.12
Importe total de las adjudicaciones	2.740.12

Art. 2.° — La suma de dos mil setecientos cuarenta pesos con doce centavos moneda nacional ($ 2.740.12 m|n.), que asciendan las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M., inciso 31, ítem 1, partida 1, del Presupuesto de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto de gastos relativos a la tasación y control de adquisiciones de tierras plantadas con viñedos.

ADQUISICION, TASACION Y CONTROL DE TIERRAS PLANTADAS CON VIÑEDOS

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

		Al año m$n.
1	— Personal transitorio (tasadores, ayudantes, inspectores, personal de vigilancia, liquidadores, auxiliares y contralores) ..	680.000.—
	Total ítem 1	680.000.—
	Total inciso 1.°	680.000.—

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		
1	Viáticos, movilidad y pasajes del personal transitorio	190.000.—
2	Avisos, impresos, papelería, útiles de escritorio y elementos de tasación; alquileres por ampliación de locales	55.000.—
3	Remuneración por servicios extraordinarios del personal de la Junta	10.000.—
4	Adquisición de automóviles para las delegaciones, seccionales y casa central y máquinas de escribir y calcular (por una sola vez)	30.000.—
5	Conservación y mantenimiento servicio de automóviles	15.000.—
6	Compensación de gastos por inutilización de 2.000.000 de quintales de uva a m$n. 0,07 el quintal	140.000.—
7	Eventuales y varios	20.000.—
	Total inciso 2.°	460.000.—

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

102.148. — 1215. — Visto el expediente número 6047-A-937, en el que la Junta Reguladora de Vinos solicita la aprobación del presupuesto de gastos relativos a la tasación y control de adquisición de tierras plantadas con viñedos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 99.919, del 1° de febrero ppdo., se ha fijado el 15 de marzo como fecha límite para la presentación de ofertas de venta de tierras plantadas con vid, operación que forma parte del plan regulador, cuya ejecución dispone la Ley número 12.355;

Que como el H. Congreso dispuso la realización de dicho plan (Ley 12.355) posteriormente a la aprobación del presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos (artículo 174, Ley 12.345), no se ha previsto en el mismo la partida necesaria para atender los gastos que origine el cumplimiento de la mencionada ley; y

Que en consecuencia, es de urgente necesidad arbitrar los medios para que dicha Junta pueda dar comienzo a la ejecución del plan en su faz inicial, relativa a la tasación y control de tierras plantadas con viñedos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de $ 1.140.000.— m|n. (un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional), el presupuesto de gastos relativos a la tasación y control de adquisiciones de tierras plantadas con viñedos (Ley 12.355) a cargo de la Junta Reguladora de Vinos, de los que $ 680.000.— moneda nacional, corresponden a sueldos y pesos 460.000.— moneda nacional, a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con el producido de la sobretasa al vino creada por la Ley número 12.137 y prorrogada por el artículo 6.° de la Ley número 12.355.

Art. 3.° — La Junta Reguladora de Vinos procederá a acreditar a la cuenta especial "Extirpación de Viñedos" las sumas que depositen los ofertantes en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.° del Decreto número 99.919, y a debitar a la misma el pago de los aranceles que se abonen al escribano encargado de practicar la referencia de los títulos que deben acompañar los ofertantes, en oportunidad de presentadas las propuestas de venta de tierras plantadas con vid.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano.

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Insistiendo en devolución de sellado abonado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.380. — 1214. — Expte. 433-B-1936. — Dto. N.° 414. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa la devolución dispuesta por el Departamento de Hacienda —por resolución número 480 de abril 15 de 1936, recaída en el presente expediente— de la suma de $ 5.214.— moneda nacional, abonada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto de sellos sobre un descubierto en cuenta corriente, y

CONSIDERANDO:

Que esa resolución se funda en el hecho de tratarse de una repartición oficial del Gobierno de la provincia nombrada; siendo del caso destacar que la institución de referencia cumple funciones de eminente carácter social conducentes a promover el bienestar general, y no es admisible que un Estado integrante de la Nación se vea gravado en el cumplimiento de tales fines;

Cabe agregar que este concepto ya ha sido aceptado en la aplicación del impuestos de sellos con carácter general para casos no previstos expresamente en el texto de la Ley número 11.290, según resulta de los términos del artículo 33 de su decreto reglamentario;

Que se ha deslizado un error en la redacción de aquella resolución al agregarse el vocablo "nacional" a la denominación de la Caja Provincial;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en la devolución dispuesta de acuerdo con la resolución número 480 de abril 15 de 1936; salvándose el error consignado en el último considerando del presente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramientos en Impuestos Internos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

101.767. — 1216. — Dto. N.° 172. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto número 101.216, del 9 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliares 1.° (subinspectores de 1.ª), para el Control del Impuesto a la Nafta, dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, a los señores Alejandro Rouco Oliva (Cl. 1892, D. M. 1, M. 21.760); Alberto Benzi (Cl. 1912, D. M. 57, M. 3.606.985); Ramón Valdez (Cl. 1883, D. M. 39, M. 2.537.601); Alejandro Juan Bidone (Cl. 1885, D. M. 2, M. 172.140); Sergio García Uriburu (Cl. 1885, D. M. 27, M. 1.614.679); Horacio Fusco (Cl. 1894, D. M. 3, M. 297.395); Hugo Mario Pini (Cl. 1904, D. M. 61, M. 3.813.938); al empleado de igual categoría (subinspector de 1.ª), don Fabián Panelo (Cl. 1863, D. M. 3, M. 290.907); y para ocupar este puesto, a don Francisco M. Uriburu (Cl. 1906, D. M. 2, M. 209.974); al auxiliar 3.° (subinspector de 2.ª), don Guillermo Mac. Innes (Cl. 1906, D. M. 20), M. 1.156.219); en su reemplazo al auxiliar 3.° (guarda) de la Empresa Establecimientos Klöckner, dependiente de la Aduana de la Capital, don Julio E. Cousinet (Cl. 1872, D. M. 3, Matríc. 306.481); y para ocupar este puesto, a don Pedro Guzmán (Cl. 1889, D. M. 2, M. 175.209); y al auxiliar 3.° (subinspector de 2.ª), don Fortunato Vacarezza (Cl. 1875, D. M. 1, M. 7.314); y para ocupar este puesto a don Abel M. González (Cl. 1895, D. M. 1, M. 8097); al auxiliar 4.° de la División Tabacos, etc., don Nicolás Antuñano (Cl. 1906, D. M. 2, M. 214.337); a los actuales auxiliares principales (valuadores temporarios) de la Administración General de Contribución Territorial, señores José Alberto Ricardo Pizarro (Cl. 1885, D. M. 21, M.

1.208.918); Federico Luis Rocca (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.508)) y Alejandro Alberto Brennan (Cl. 1904, D. M. 2, M. 228.730); y a don Jorge Rocha (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.470); auxiliares 8.°, a los señores Manuel Alberto Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 1, Matríc. 122.688); Benito Segundo Quiles (Cl. 1904, D. M. 33, M. 2.135.649), con destino a Rosario; Alberto José Viale (Cl. 1910, D. M. 21, M. 1.220.066).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direc. General de Aduanas. — Permuta

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.499. — 1217. — Dto. N.° 200.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: oficial 3.° (Jefe de Encomiendas Postales) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Enrique J. Argerich, al oficial 5.° (vista de 1.ª), de la misma, don Bartolo Alfredo Planes (Cl. 1892, D. M. 15, M. 762.312); y para ocupar este puesto, al oficial 3.° (jefe de Encomiendas Postales) don Enrique J. Argerich (Cl. 1877, D. M. 1, M. 32.134).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Maro 17 de 1937.

Expte. 26-R-937. — Probado con la partida de fojas 9, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 30 años, 4 meses y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 377,66 m|n.) moneda nacional, a don Angel Robles, ex empleado de la Administración Gral. de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Ménde. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Maro 22 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.381. — 1218. — Expte. 32.340-R-1937. — Dto. N.° 661. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos m|nacional (pesos 377.66 m|n.) moneda nacional, a don Angel Robles, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Expte. 169-M-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años, 5 meses y 21 días de servicios (fojas 21); y tiene 71 años y 9 meses de edad (fojas 20); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 22; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con quince centavos ($ 243,15 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Masciángelo, ex empleado de la Contaduría General de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Marzo 16 de 1937.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.383. — 1219. — Expte. 32.129-M-1937. — Dto. N.° 662. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con quince centavos ($ 243,15 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Masciángelo, ex empleado de la Contaduría General de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Expte. 19-E-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 29 años, 8 meses y 25 días de servicios (fojas 29); y tiene 56 años, 8 meses y 15 días de edad (fojas 13); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestinado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 30 vuelta; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 523,68 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Espul, ex oficial 3.° del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al beneficio de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente 127-M-935-Jub. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Ménde. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

102.382. — 1220. — Expte. 32.127-E-1937. — Dto. N.° 663. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos ($ 523,68 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Espul, ex oficial 3.° del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

Expte. 21-R-937. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 10 la prestación de 31 años, 4 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 291,78 m|n.) moneda nacional a don José Ernesto Eduardo Redaelli, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jublación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo, previo al pago, acreditar en legal forma que Ernesto José E. y José Ernesto Eduardo Redaelli, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.546. — 1221. — Expte. 31.711-R-1937. — Dto. N.° 664. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 291,78 m|n.) moneda nacional, a don José Ernesto Eduardo Redaelli, empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.377. — 1222. — Expte. 55.679-C-1937. — Dto. N.° 26. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Luis A. Soria, hasta obtener el pago de la suma de ($ 59.955,51 m|n.) cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, y contra el señor Manuel Garay, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.300.— m|n.) dos mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, con más la de ($ 402.— m|n.) cuatrocientos dos pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos y con más los intereses que devengue el capital a contar de febrero 16 de 1936; por las causas y conceptos de que informa la resolución número 4944 de fecha noviembre 21 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ditlevsen y Cía. — Confirmando resolución denegatoria de devolución de impuesto interno a cubiertas.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.504. — 1223. — Expte. 665-D-1937. — Dto. N.° 421. — Visto que los señores Ditlevsen y Compañía Limitada S. A., solicitan se confirme por decreto la resolución del Departamento de Hacienda número 232, de fecha 22 de febrero ppdo., denegatoria del pedido de devolución de sumas de dinero abonadas en concepto de impuesto interno a las cubiertas para carruajes locomóviles que importan, y

CONSIDERANDO:

Que no existen errores de hecho susceptibles de causar la modificación del mencionado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 232 de febrero 22 ppdo., del Ministerio de Hacienda, dictada en el Expte. 3269-D-1936, agregado al presente.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Bianciotto Fernando. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.505. — 1224. — Dto. N.° 422. — Visto que D. Fernando Bianeciotto, solicita se le exima del pago de la suma de $ 240.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

"Helios", S. A. — Autorizando utilización de fórmula para desnaturalizar alcohol.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.506. — 1225. — Expte. 507-H-1937. — Dto. N.° 423. — Visto que "Helios", Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, solicita autorización para emplear en desnaturalizaciones de alcohol la cantidad de 938 litros de esencia de trementina que tiene en existencia con el objeto de integrar la fórmula número 22 del Repertorio Oficial establecido por Decreto de 5 de enero de 1934, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de enero ppdo., el Poder Ejecutivo por Decreto N.° 98.462, sustituyó la fórmula mencionada por otra entre cuyos componentes no figura la sustancia aludida;

Que en esta situación la recurrente se ve imposibilitada de dar destino a dicha partida de esencia de trementina; pero, teniendo en cuenta que no ha existido la intención al disponer la sustitución de la fórmula número 22, de acarrear perjuicio a la industria privada, es de equidad permtir la liquidación de la existencia de aquel producto mediante la continuación de operaciones con la fórmula suprimida

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "Helios", Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, para continuar usando en sus desnaturalizaciones de alcohol la fórmula número 22 del Repertorio Oficial suprimida por Decreto número 98.462 de fecha 21 de enero ppdo., hasta la terminación de la partida de 938 litros de esencia de trementina que tiene en existencia, intervenida por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Helm Luisa Paperlein de. — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.507. — 1226. — Expte. 684-P-1937. — Dto. N.° 424. — Visto que doña Luisa Paperlein de Helm solicita facilidades para el pago de la suma de $ 118 78 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio de la solicitante, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —No ha lugar.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fagalde Aníbal J. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.508. — 1227. — Expte. N.° 484-F-1937. — Dto. N.° 425. — Visto que el señor Aníbal J. Fagalde, ex Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 100.— m|n. que adeuda al Fisco en virtud de no habérsele reconocido como oficial un pasaje de que hizo uso, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al tiempo transcurrido desde la fecha en que fué formulado el cargo de referencia (noviembre 14 de 1935), no corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, debiendo exigirse la reposición del sellado correspondiente, desde la solicitud de fojas 9, en adelante.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Spolansky Gregorio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.509. — 1228. — Expte. 2980-S-1936. — Dto. N.° 426. — Visto que don Gregorio Spolansky, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 3.567.88 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la deuda es de carácter análogo a las penales y que la Justicia aplica en ciertos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, accederse a lo solicitado, si bien no en la forma propuesta por el interesado, por el excesivo lapso que demandaría así su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para percibir el importe de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ m|n. 360.— las nueve primeras y de $ 327.88 m|n. la última, con un interés del 5 o|o anual, previo pago de los impuestos y sellos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse del primero al cinco de cada mes y la primera dentro de igual plazo del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Braceras Santiago. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.510. — 1229. — Expte. 695-B-1937. — Dto. N.° 427. — Visto que don Santiago Braceras solicita facilidades para el pago de la suma de $ 117.50 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la Justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 25.— m|n. las cuatro primeras y $ 17.50 m|n. la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Top Regina Lancman de. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.511. — 1230. — Expte. 681-T-1937. — Dto. N.° 428. — Visto que doña Regina Lancman de Top, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 10780 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 20.— m|n., las cuatro primeras y $ 27.80 m|n la última, con un interés del 6 o|o. anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Giardullo Luis María. — Prorrogando plazo para el pago de la primera cuota de una deuda para la que se acordó facilidades de pago.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.

102.512. — 1231. — Expte. N.° 618-G-1936. — Dto. N.° 429. — Visto que don Luis María Giardullo, a quien por Decreto N.° 97.383, de fecha enero 11 del actual, se le acordaron facilidades para el pago de la suma de $ 448.80 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, solicita se prorrogue en 120 días a partir de la fecha de su presentación (febrero 4), el plazo para hacer efectivo el importe de la primera cuota de dicha deuda, conforme a lo dispuesto en ese decreto, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo manifestado por el recurrente y en atención a los fundamentos del decreto aludido, procede, con carácter de excepción, acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el día 4 de junio del corriente año, el plazo que por Decreto N.° 97.383, artículo 2.°, se concedió al presentante a efectos de hacer efectivo el pago de la primera cuota de la deuda en cuestión.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.779. — 1234. — Dto. N.° 174.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Agustín Juan Arata, que falleció, al Auxiliar 3.°, don Francisco A. L. Zamboni (Clase 1902, D. M. 1, M. 17.282); en su lugar, al Auxiliar 4.°, don Julio C. Robles (Clase 1907, D. M. 4, Matrícula 506.281); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don Ramón Gil González (Clase 1905, D. M. 4, Matrícula 482.612); en su reemplazo, al Auxiliar 7.°, don Jorge Alberto Funes (Clase 1904, D. M. 4. Mat. 478.434); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Carlos J. Henry (Clase 1903, D. M. 2, Matrícula 184.033); en su lugar, al Ayudante Principal, don Francisco D' Andrea (Clase 1896, D. M. 15, Matrícula 773.902); en vez de éste, al Ayudante 1.°, don José Ruiz Delgado (Clase 1902, D. M. 2, Matrícula 185.762); y, para ocupar este puesto, a don Cosme Alejandro Argerich (Clase 1915, D. M. 15, Matrícula 1.311.220). Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Francisco Anselotti, que falleció, al Auxiliar 3.°, don Alejandro R. Bugliot (Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 26.574); en su lugar, al Auxiliar 4.°, don José Losinno (Clase 1894, D. M. 3, Matrícula 301.530); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don Adolfo Día Quiroga (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 96.249); en su reemplazo, al Auxiliar 7.°, don Francisco Carmelo Sassone (Clase 1907, D. M. 3, Matrícula 306.960); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Alfredo J. Vizcaino (Clase 1901, D. M. 4, Matrícula 471.809); en su lugar, al Ayudante Principal, don Alfredo Juan Albarracín (Clase 1908, D. M. 1, Matrícula 40.985); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Raimundo Timoteo (Clase 1903, D. M. Matrícula 316.876); y, para ocupar este puesto, a don Mario Di Dio (Cl. 1909, D. M. 51, Matrícula 3.113.385), con destino al Destacamento de Puerto Irigoyen. Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Pedro Pablo González, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 4.°, don Arturo D. Pérez (Clase 1878, D. M. 24, Matrícula 400.851); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Luis María Cevini (Clase 1902, D. M. 1, Matrícula 57.079); en vez de éste, al Auxiliar 7.°, don Remo Baglivo (Clase 1898, D. M. 1, Matrícula 32.110); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Enrique Murtula (Clase 1899, D. M. 3, Matrícula 26.635); en substitución de éste, al Ayudante Principal, don Alberto Rivas (Clase 1892, D. M. 26, Matrícula 1.517.418); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Carlos M. Castro (Clase 1913, D. M. 4, Matrícula 549.108); y para ocupar este puesto, a don Jorge Leonel Gutiérrez (Clase 1918, D. M. 2, Mat. 418.181). Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Angel R. Marcos, que fué exonerado, al Auxiliar 7.°, don Carlos Alberto Pons (Clase 1903, D. M. 24, Matrícula 1.445.054); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don Román Rodríguez Medina (Clase 1900, D. M. 1, Matrícula 50.294); en vez de éste, al Ayudante Principal don Carlos Alberto Schóo (Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 165.996); en su reemplazo, al Ayudante 1.°, don Felipe Maisonnave (Clase 1881, D. M. 4, Matrícula 478.462); y para ocupar este puesto, a don Julio Barría (Clase 1913, D. M. 66, Matrícula 594.614), con destino al Destacamento Hito 1.° — Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) la Wilson Sons y Cía., dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Nolasco Arias Costas, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Luis María Arias (Clase 1918, D. M. 63, Mat. 3.948.935); Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) para el Ferrocarril Sud (Tanques 1, 2 y 3) dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Delfín Díaz de Vidal, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 3.° (Guarda) de la Empresa Cía. Británica de Aceros, dependiente de la misma, don Raúl I. Achinelly (Clase 1904, D. M. 25, Matrícula 1.502.945); en su lugar, al Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) de la Refinería de Petróleo "La Isaura", Sociedad Anónima en Puerto Galván, dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, don Bautista Martinolli (Clase 1890, D. M. 14, Matrícula 675.330); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° (Jefe de depósito) de la Cía. Muelles

y Depósitos de La Plata, dependiente de la Aduana de La Plata, don Carlos Riva (Clase 1890, D. M. 19, Matrícula 1.077.655); y para ocupar este puesto, a don Aldo Migliani (Clase 1903, D. M. 18, Matrícula 969.759). — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Victorio Amadeo Rossi, que se jubi a, al Ayudante principal, don Saturnino Garrahan (Clase 1884, D. M. 2, Mat. 189.368); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Luis Musante (Clase 1905, D. M. 3, Matrícula 345.986); y para ocupar este puesto, a don Juan Carlos Guglielmetti (Clase 1918, D. M. 4, Mat. 704.394). — Auxiliar 4.°, en reemplazo de don Angel Rafael Alcantara, al Auxiliar 6.°, don José Alberto Brasesco (Clase 1899, D. M. 4, Matrícula 489.867); en vez de éste, al Auxiliar 7.°, don Aristóbulo R. Córdoba (Clase 1889, D. M. 33, Matrícula 2.125.526); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Constantino Bonesana (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 26.647); en substitución de éste, a la Ayudante principal doña María Albertina Rosende de Mitre (Cédula de identidad número 1.011.394); en su reemplazo, al Ayudante 1.°, don Higinio Ruvió (Clase 1859, D. M. 3, Matrícula 307.740); y para ocupar este puesto, a don Aniceto E. Almada (Clase 1903, D. M. 36, Matrícula 1.334.760). — Auxiliar 1.°, en reemplazo de don Eduardo Lazaza Taboada, que fué exonerado, al Auxiliar 2.°, don Emilio Minotti (Clase 1881, D. M. 2, M. 158.364); en vez de éste, al Auxiliar 3.°, don Carlos P. Adámoli (Clase 1896, D. M. 3, Matrícula 315.604); en su lugar, al Auxiliar 4.°, don Pascual Cristiano (Clase 1890, D. M. 3, Matrícula 307.731); en substitución de éste, al Auxiliar 6.°, don Julio P. Poviña (Clase 1895, D. M. 2, Matrícula 478.447); en su reemplazo al Auxiliar 7.°, don Centenario A. Geleano (Clase 1910, D. M. 2, Matrícula 239.763); en vez de éste al Auxiliar 8.°, don Juan Carlos Villa (Clase 1907, D. M. 62, M. 3.880.947); en substitución de éste, al Ayudante Principal, don Alberto Igarzába (Clase 1901, D. M. 4, Matrícula 482.694); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Pascual Damonte (Clase 1909, D. M. 3, Matrícula 354.493); y para ocupar este puesto, a don Horacio Nazarra (Clase 1906, D. M. 25, Matrícula 1.503.733); con destino al Destacamento Cajón Grande, dependiente de la Aduana de Mendoza. — Auxiliar 1.°, en reemplazo de don Enrique F. Etchebarne, que fué exonerado, al Auxiliar 2.°, don Héctor C. Sirolli (Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 163.398); en su lugar, al Auxiliar 3.°, don Eduardo M. A. Martínez (Clase 1901, D. M. 2, Matrícula 190.193); en substitución de éste, al Auxiliar 4.°, don Vicente Miguens Muñiz (Clase 1878, D. M. 19, Matrícula 1.078.068); en vez de éste, al Auxiliar 5.°, don Manuel J. Luna (Clase 1902, D. M. 63, Mat. 3.915.985); en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Juan Carlos Rabuffetti (Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 243.338); en su reemplazo, al Auxiliar 7.°, don Domingo Pelle (Clase 1896, D. M. 2, Matrícula 200.668); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Tulio A. Calderón (Clase 1876, D. M. 1, Matrícula 455.675), en vez de éste, al Ayudante Principal don Luis Escudero (Clase 1899, D. M. 1, Matrícula 51.015); y para ocupar este puesto, al Ayudante 1.° (ítem 2, peón), don Marcos Peralta (Clase 1895, D. M. 39, Matrícula 2.555.321). — Auxiliar Principal, en reemplazo de don Luis Monteverde, al Auxiliar 1.°, don Rodoldo Mateo Montes (Clase 1897, D. M. 1, Matrícula 26.561); en su lugar, al Auxiliar 2.°, don Ricardo Garibaldi (Clase 1903, D. M. 2, Matrícula 190.084); en vez de éste, al Auxiliar 3.°, don Carlos M. Hansen (Clase 1909, D. M. 2, Matrícula 172.249); en substitución de éste, al Auxiliar 4.°, don Eulogio A. Sánchez Echagüe (Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 482.638); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Luis Pérez (Clase 1877, D. M. 33, Matrícula 2.132.516); en su lugar, al Auxiliar 7.°, don José A. Cordero (Clase 1894, D. M. 2, Matrícula 162.729); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don Francisco D. Orduna Soteras (Clase 1898, D. M. 68, Matríc. 705.632); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Francisco L. Caubet (Clase 1882, D. M. 2, Matrícula 189.289); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Ernesto Nicolás Cerrutti (Clase 1911, D. M. 1, Matrícula 105.642); y para ocupar este puesto, a don Julio César Alvarez (Clase ..., D. M. M.) — Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Pantaleón Páez, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Héctor Guglielmone (Clase 1891, D. M. 25, M. 1.502.390); Ayudante 1.°, en reemplazo de don Néstor Eduardo Hardoy, cuya renuncia se acepta, a don Claudio Enrique Hardoy (Clase 1904, D. M. 17, Matrícula 890.683). — Ayudante 1.°, en reemplazo de don Luis Antonio Eduardo Saavedra, a la señorita Beatriz Molina (Cédula de Identidad N.° 69.691), con destino a la Aduana de Santa Fe. — En la Dirección de la Administración: Ayudante principal, en reemplazo de don Luis Canataro, cuya cuya renuncia se acepta, al Ayudante 1.°, don Gabriel Carrasco (Clase 1917, D. M. 3, Matrícula 382.994); en su lugar, al Ayudante 1.°, de la Dirección General de Aduanas, don Juan Murall (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 95.463); y para ocupar este puesto al Ayudante 1.°, de la Oficina de Control de Cambios, don Arturo José Santa Ana (Clase 1909, D. M. 68, M. 385.905).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

R. M. Ortiz
JUSTO

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.574. — 1235.— Dto. N.° 203. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.°, del Control del Impuesto a la Nafta, dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Natalio A. Panzarini, que falleció, a don Luis Pedro Panzarini (Clase 1899, D. M. 13, Mat. 622.648).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.573. — 1236. — Dto. N.° 204.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 16 de febrero ppdo., a favor de don Enrique Carlos Oribe, para el cargo de Auxiliar 2.°, de de la Contaduría General de la Nación, el que deberá considerarse extendido a nombre de Enrique Carlos Francisco Gregorio Oribe (Clase 1902, D. M. 2, M. 190.115).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Procuración del Tesoro. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.572. — 1237. — Dto. N.° 205.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal de la Procuración del Tesoro, a don Benjamín Fausto González (Clase 1910, D. M. 27, M. 1.634.015).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Mariano Correa. — Recurso jerárquico

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.571. — 1238. — Expte. 33.917-D-1936. — Dto. N.° 206. — Vista la presentación de don Mariano Correa, en la que desiste del recurso jerárquico instaurado con motivo de la cesantía de su cargo de Oficial 7.°, dispuesto por la Dirección General del Impuesto a os Réditos y se declare que dicha medida no lo inhabilita para desempeñar otro cargo en la Administración Pública, y

Considerando:

Que el desistimiento que formula el interesado implica el archivo de las actuaciones elevadas con motivo del recurso interpuesto;

Que si bien la falta cometida ha originado la pérdida del empleo, ello no significa que el interesado este privado de volver a la Administración Nacional, desde que sólo ha correspondido como sanción la simple eliminación de su cargo;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Devuélvase estos actuados a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su archivo quedando entendido que la pena aplicada no lo inhabilita para desempeñar puesto público.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Probado con la partida de fojas 54, el fallecimiento del jubilado don José Borello, acreditado el nacimiento de sus hijos Teresa Julia y Domingo Borello (fojas 57 y 59), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 56 descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 52 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Julia y Domingo Borello, hijos del jubilado don José Borello (fojas 32 y 35), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de diciembre de 1932), con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 42.47 m|n., moneda nacional,

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual.

3.° — Reservar las partes que corresponden a Josefina María y Antonio Alberto Borello, hasta que se presenten en forma pidiendo pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.586. — 1240. — Expte. 32.123-B-1937. — Dto. N.° 665. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año acordando pensión de cuarenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($ 42.47 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Julia y Domingo Borello, hijos del jubilado don José Borello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con setenta y un centavos (pesos 166.71 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Bustos, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y formulándose cargo al Poder Ejecutivo, por el de la Ley 12.218.

Repóngense los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.587. — 1.241. — Expte. 32.144-B-937. — Dto. N.° 666. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con setenta y un centavos (pesos 166.71 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Bustos, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Francisco José Castañeda: justificado su matrimonio con doña Florinda Castro (fojas 4), así como el fallecimiento de ésta (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Francisco José y Héctor Rafael Castañeda, (fojas 5 y 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 22, resulta la prestación de 19 años, 11 meses y 21 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 23

vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 33 y 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:

1.° Acordar pensión a don Francisco José y Héctor Rafael Castañeda, hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Francisco José Castañeda, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de noviembre de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos (pesos 54.92 m|n. moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.
102.588. — 1.242. — Expte. 32.298-C-937. — Dto. N.° 667. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos (pesos 54.92 m|n.) moneda nacional, a don Francisco José y Héctor Rafael Castañeda, hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco José Castañeda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Probado con la partida de fojas 8, el fallecimiento de don Manuel Carrera Cal; justificado su matrimonio con doña Florentina Justo, (fojas 10), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Clara Genoveva y Hermosinda Carrera (fojas 31 y 32), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:

1.° Acordar pensión a D. Florentina Justo de Carrera Cal, Clara Genoveva y Hermosinda Carrera, viuda e hijas legítimas del jubilado, D. Manuel Carrera Cal, (fs. 7 y 8) a partir de la fecha del fallecimiento (30 de enero de 1936), con el haber mensual de ochenta y un pesos (pesos 81.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.
102.589. — 1.243. — Expte. 32.125-C-937. — Dto. N.° 668. — Visto que la Juenta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos (pesos 81 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina Justo de Carrera Cal, Clara Genoveva y Hermosinda Carrera, viuda e hijas legítimas del jubilado don Manuel Carrera Cal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo la interesada, previamente, ampliar la información sumaria judicial agregada, a fin de establecer cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de jubilación

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 47,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:

1.° Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Arturo José, es de noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos (pesos 98.32 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 47.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.
102.590. — 1.244. — Expte. 32.143-C-937. — Dto. N.° 669. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada por resolución de 15 de abril de 1936, aprobada por Decreto de 2 de mayo del mismo año, a don Arturo Josa es de noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos (pesos 98.32 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Expte. 67-F-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo (fojas 1 y 10); y atento el dictamen legal de (fojas 11 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Adminstración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 264.64 m|n.), moneda nacional a don Rosario Fiasco, guarda almacén de la Aduana de Rosario.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.
102.585. — 1.245. — Expte. 30.425-F-937. — Dto. N.° 670. — Visto que la Junta de Adminstración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 264.64 m|n.) moneda nacional, a don Rosario Fiasco, guarda almacenes de la Aduana de Rosario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesario para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 41, vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 695.43 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Farfan, Director y Profesor de la Escuela Normal de Pergamino.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, el del artículo 9 de la misma ley en 24 meses y debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.
102.591. — 1.246. — Expte. 32.128-F-937. — Dto. N.° 671. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 695.43 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Farfan, Director y Profesor de la Escuela Normal de Pergamino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Argentina de Electricidad". — Reforma de estatutos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.218. — 216. — 10-A-937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Electricidad", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y tres vuelta (153 vta.) con las modificaciones de fojas ciento sesenta y siete (167) a ciento sesenta y ocho vuelta (168 vta.), y de fojas ciento setenta y uno (171), a fojas ciento setenta y dos (172), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Electricidad", por la asamblea realizada el 5 de febrero último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

Ministerio de Obras Públicas

Disponiendo promociones y cambio de imputación de haberes de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.509. — 780 bis. — Expediente 5683-A-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al dar cuenta del fallecimiento del Au-

xiliar Mayor de su dependencia, don Antonio Carmelo Fernando Giannattasio, solicita la promoción y cambio de imputación de haberes del personal que menciona; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a la categoría de Oficial 5.°, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2 del presupuesto vigente, al actual Oficial 8.°, don Francisco Guilera (Cl. 1889, D. M. 1, Matrícula 37.186); en calidad de Oficial 8.°, con la misma imputación que el anterior, al Oficial 9.°, don Luis Ochagavía (Cl. 1883, D. M. Complementario, Matrícula 579.662; como Auxiliar Principal e imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, al actual Auxiliar 1.°, don Jorge Eduardo Iglesias (Cl. 1898, D. M. 27, Matrícula 1.625.934); en la categoría de Auxiliar 1.°, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 2.°, don César Paz (Cl. 1891, D. M. 2, Matrícula 212.270); en calidad de Auxiliares 2os. con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2 del presupuesto en vigor, a los actuales Auxiliares 3os. don Horacio Joaquín Giménez de Paz (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 471.674) y don Juan Biasca Preve (Cl. 1880, D. M. 4, Matrícula 499.867); como Auxiliar 3.°, con la misma imputación que los anteriores, al Auxiliar 4.°, don José Luis Romay (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 24.576); en la categoría de Auxiliar 4.°, e imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Auxiliar 5.°, don Arturo Durañona (Cl. 1871, D. M. 19, Mat. 1.070.879); en calidad de Auxiliar 5.°, con la misma imputación que el anterior, al Auxiliar 6.°, don Dalmiro Romualdo Seipel (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 56.366); en la categoría de Auxiliares 8os., con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 del presupuesto vigente, a los actuales Ayudantes Principales, don Nicolás Juan Bautista Palmieri (Cl. 1907, D. M., 3, Matrícula 332.105) y don Salvador Goenaga (Cl. 1902, D. M. 4, Matrícula 514.449) y en calidad de Ayudantes Principales, con la misma imputación que los anteriores, al actual jornalizado, don Pascual Marino (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 47.808, y con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1 del presupuesto, a la actual jornalizada, doña Clara Teresa Rapoport, e impútese los haberes que percibe el Oficial 9.°, don Enrique Ramón Lizarralde (Cl. 1889, D. M. 4, Matrí- 454.083), al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Traabjos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando compra directa de diversos repuestos para las locomotoras "Henshel". — Importe $ 8.424.10 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.956. — 780. — Expediente 2097-R-937. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo manifiesta que, siéndole necesario adquirir diversos repuestos para las locomotoras "Henschel" números 21.857 y 21.858, al servicio de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo a cargo de la misma, solicitó directamente precio a la firma Ferrostaal S. A., única representante en plaza de los elementos mencionados y sus repuestos;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición, se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428, por lo que procede autorizar la compra de que se trata, en la forma que determina el artículo 34 de la misma ley; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la Ferrostaal S. A., los repuestos de que se ha hecho referencia, por el importe total de ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 8.424.10 m|n.) que se imputará a la partida 1 del inciso 4.°, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — La Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, procederá a suscribir, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el respectivo contrato de provisión, con la firma vendedora, el que deberá elevar para su aprobación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Promoción, reincorporación y designación de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires. Marzo 20 de 1937.

101.913. — 782. — Exp. 5684-A-937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de Oficial 3.°, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 del presupuesto vigente, al Oficial 5.°, don Enrique Sixto Outes (Cl. 1887, D. M. 2, Matrícula 208.940; en calidad de Oficial 4.°, imputado como el anterior, al Oficial 5.°, don Carlos Marcos Pibernat (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 190.742); como Oficiales 5os, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Oficiales 6.° don Jorge Carlos Ramos Mejía (Cl. 1897, D. M. 4, Matrícula 484.690), y don Alberto Belgrano Blanco (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 194.402), y al Oficial 7.° don Pelayo Lorenzo Sáinz (Cl. 1887, D. M. 4, Mat. 486.368); en la categoría de Oficial 6.°, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1 del presupuesto en vigor, al Oficial 7.°, don José Espinosa (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula Ind. 186.295); en calidad de Oficiales 7.° con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, a las Oficiales 8os, don Raffaello Francisco Javier Orlandi (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 210.587), y don Félix Cipriano Lóizaga (Clase 1892, D. M. 2, Matr. 199.078), y con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítmes 1 y 2, al Oficial 9.° don Simón Goldenhorn (Cl. 1882, D. M. 4, Matrícula 480.246); como Oficiales 8os., con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Oficiales 9os., don Alfredo Mariano Orzábal Udabe (Cl. 1896, D. M. 2, Matrícula 195.385), don José Garibaldi Milillo (Clase 1896, Distrito Militar 4, Matrícula 500.928), don Simón Lagunas (Cl. 1901, D. M. 3, Matrícula 359.683), don José Julio Cunzani (Cl. 1895, D. M. 1, Matrícula 5698), don Juan Clímaco Bressa (Cl. 1891, D. M. 2, Matrícula 199.225), don Roque Argentino Maroig (Cl. 1889, D. M. 15, Matrícula 734.683), y don Oscar Silvano Colom (Cl. 1892, D. M. 4, Matrícula 454.664), y al Auxiliar mayor don Tulio Decio Virgilio Montesano (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 498.898); a la categoría de Oficiales 9.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a los Auxiliares mayores don Juan Martini (Cl. 1894, D. M. 4, Matrícula 500.192), don Jorge Alfredo Fragueiro Frías (Cl. 1898, D. M. 1, Matrícula 59.251), don Guillermo de las Carreras (Cl. 1894, D. M. 2, Matrícula 209.718), don Manuel Torres Armengol (Cl. 1884, D. M. 2, Matr. 168.511), y don Carlos José Devoto (Cl. 1888, D. M. 2, Matrícula 180.568), y con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar mayor don Víctor Alberto Villanueva (Cl. 1893, D. M. 4, Matrícula 493.874); en calidad de Auxiliares mayores, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a los Auxiliares principales don Raúl César Curutchet (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 209.256), don Eduardo Vidal (Cl. 1893, D. M. 2, Matrícula 190.897), y don Domingo Antonio Rao (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 18.039); como Auxiilares principales, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Auxiliares 1.°, don Orestes Rafael Morganti (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 260.836), don Hugo Stella (Cl. 1891, D. M. 1, Matrícula 88.240), don Vicente Nadal Mora (Cl. 1895, D. M. 1, Matrícula 114.571), don Dino Renato Pierotti (Cl. 1886, D. M. 15, Matrícula 721.743), don Juan Burghi (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 476.586) y don Carlos Alberto Lima (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 40.248); a los Auxiliares 2.° don Arturo Ochoa (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 210.324), y don Carlos Cayetano Binaghi (Cl. 1897, D. M. 4, Matrícula 451.656); y a los Auxiliares 4.° don Eduardo Joaquín Martínez (Cl. 1902, D. M. 3, Matr. 303.271), y don Orestes Domingo Noacco (Cl. 1897, D. M. 26, Matrícula 1.525227); a la categoría de Auxiliares 1.°, con imputación al Anexo I nicisco 2.°, ítem 1, al Auxiliar 3.°, don Marcelo Adolfo González Pondal (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 190.771); con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, a los Auxiliares 2.° don Dionisio Oscar Idrac (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 167.051), don Robustiano Juan Pazos (Cl. 1885, D. M. 3, Matrícula 311.63-), don Leopoldo Soto (Cl. 1871, D. M. 1, Matrícula 150.819), y don Ignacio Velardez (Cl. 1882, D. M. 4, Matrícula Ind. 483.844); y a los Auxiliares 3.° don Eliseo Félix Cutes (Cl. 1902 D. M. 2, Matrícula 205.731), y don Juan Antonio Iorio (Cl. 1904, D. M. I., Matrícula 40.812); en calidad de Auxiliares 2.°, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 3.°, don Andrés Frascol (Cl. 1897, D. M. 68, Matrícula 810.030) y al Auxiliar 4.° don Ismael Gil Chiappori (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula número 464.161); y con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Auxiliares 3os. don José Antonio Sánchez Arechaga (Cl. 1901, D. M. 4, Matrícula 494.783), don Juan Bozzo (Cl. 1873, D. M. 3, Matrícula 277.067), don Carlos Berro Madero (Cl. 1906, D. M. 2, Matr. 190.794), don Jorge Luis Carlos Bollinckx (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 209.113), y don Carlos Guarneri (Cl. 1888, D. M. 3, Matrícula 317.165); los Auxiliares 4os. don Carlos Alfredo Baldini (Cl. 1903, D. M. 4, Matrícula 488.941), don Pedro Mario Vinent (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 217.562), don Carlos Alejandro de Chapeaurouge (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 190.710), don Macedonio Oscar Ruiz (Cl. 1906, D. M. 3, Matrícula 314.216), don Jorge Homero Lima (Cl. 1909, D. M. 2, Matrícula 172.118), y don Francisco Muller (Cl. 1899, D. M. 1, Matrícula 82.163) y a los actuales jornalizados don Adrián Riguet (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 202.561), don Eduardo Fontecha (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 5013); como Auxiliares 3os., con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 4.° don Eduardo Ferrero Otero (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 61.924); y con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1 y 2, a los Auxiliares 4os. don Alfredo Luis González Smithuret D. M. 2, Matrícula 193.825), don José Pedro Mar Uthurralt (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 197.216), don Ludovico Antonio Pinazo (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 209.052) don Fernando Bautista Martinod (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 39.348), don Gabriel Pou (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 523.946), don Juan Santiago Nisi (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula Ind. 67.322), don Alberto José Aberastain (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 242.713), don Mauricio Juan Abinet (Cl. 1898, D. M. 68, Matrícula 807.820), y don Francisco Mari (Cl. 1881, D. M. 2, Matrícula 181.254); y al Auxiliar 5.° don Nicolás Alberto Alba (Cl. 1907, D. M. 3, Matr. 311.141); a la categoría de Auxiliar 4.°, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, a los Auxiliares 5.° don Rodolfo Félix Angelillo (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 490.494), don Pedro Heriberto Semino (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 485.156), y don Luis Torrassa (Cl. 1898, D. M. 2, Matrícula 206.204); y con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Auxiliares 5os., don Juan Cañero Velasco (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 158.843), don Hugo Lino Petressi (Cl. 1896, D. M. 68, Matrícula 795.711), don Eduardo Sixto Basile (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 202.886), don José Bembhy López (Cl. 1896, D. M. 4, Matrícula 523.694), don Alfredo Vidal Plaul (Cl. 1901, D. M. 15, Matrícula 748.786), y don Zacarías Carlos Alberto de Peñalva Torino (Cl. 1901, D. M. 1, Matrícula 37.190); a los Auxiliares 6os. don Enrique José Ignacio Blaquier (Cl. 1894, D. M. 2, Mtr. 173.876), don Alberto Diego Barruti Lanús (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 244.473), don Roberto Luis Mus (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula número 197.442), don Claudio José Enrique Vignale (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 457.430), don Juan Carlos Rafael Lázaro (Cl. 1910, D. M. 1, Matr. 98.081), y don Julián Guillermo Carreras (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 225.359); al actual jornalizado don Ernesto Guiraud (Cl. 1888, D. M. 3, Matrícula 314.296); y al Auxiliar 8.°, don José Aiscon (Cl. 1908, D. M. 3, Matríc. 286.988); en calidad de Auxiliares 5.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a la Auxiliar 6.°, doña Ana Leonor Imbrogno de Gorostiaga; y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2,, a los Auxiliares 6.°, don Raúl Saucedo (Clase 1903, D. M. 4, M. 499.852); don Antonio Giuliani (Clase 1907, D. M. 2, Mat. 209.006); don Domingo Graziadio (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 276.007); don Luis Gerardo Castro (Cl. 1905, D. M. 2, M. 169.111); don Eduardo Clemente Cancino (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 57.552), don Arturo Domingo Córdova (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 30.835), don Julio César Montero (Cl. 1905, D. M. 2, M. Ind. 212.260), don Alfredo Pedro Passera (C. 1902, D. M. 1, M. 17.272), y don Primo Turri (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. 505.636); como Auxiliares 6.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 7.°, don Benito Ordiz (Cl. 1897, D. M. 2, Mat. Ind. 166.993), y al Auxiliar 8.°, don Fernando Emilio Dieudonné (Cl. 1905, D. M. 4, Mat. 465.158), y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Auxiliares 7.°, doña Sara María Godoy de Cordero, don Rafael Roque Murano (Cl. 1888, D. M. 4, Mat. 498.393), y don Mariano Espósito (Cl. 1906, D. M. 19, Mat. 1.094.020); al Auxiliar 8.°, don Julio Zacarías Moritán Tezanos Pinto (Cl. 1908, D. M. 32, Mat. 2.022.238); al Ayudante 1.°, don José Luis Barraseta (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 108.370); y a los actuales jornalizados, don Luis José Bottazzi (Clase 1909, D. M. 2, Mat. Ind. 236.748), don Alberto Manuel Soncini (Cl. 1905, D. M. 24, Mat. 1.419.056), y don Luis María Mamerto Bianchi (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 367.406), y don Pedro Giralt (Cl. 1876, D. M. 2, M. 230.626); a la categoría de Auxiliares 7.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 8.°, don Bernardo Benito Gutiérrez (Cl. 1901, D. M. 1, M. 50.117), y al Ayudante Principal, don Rodolfo Resico (Cl. 1910, D. M. 1, M. 100.930); y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar 8.°, doña Herminia Silvani de Nisi; y a los actuales jornalizados, don Alberto Sanguinetti (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 44.454), don Néstor Domingo Fourquet (Cl. 1904, D.

M. 20 M. 1.150.356), don Alfredo Stella (Cl. 1911, D. M. 1, M. 103.681), don Rafael Macro (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 246.258), don Jorge Argentino Cordes (Cl. 1910, D. M. 3, M. 308.976), don Américo Gabito (Cl. 1899, D. M. 4, M. 489.994), don Francisco Santiago (Cl. 1913, D. M. 2, M. 257.095), don Rodolfo Sixto Acerbi (Cl. 1903, D. M. 3, Mat. 370.304), don Antonio Fulco (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 259.001), y don Luis María Gandulfo (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 116.423); en calidad de Auxiliares 8.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a la Ayudante Principal, doña Nélida Agata Amato; y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Ayudantes Principales, don Julio Imbrogno (Cl. 1910, D. M. 4, Matríc. 531.221), y don Alfredo Alberto Goggi (Cl. 1903, D. M. 1, M. 62.589); a los Ayudantes 1.°, don Miguel Angel Rivero (Cl. 1910, D. M. 1, M. 586.080), y don Enrique Della Paolera (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 98.745); y a los actuales jornalizados don Adolfo Soulco (Cl. 1915, D. M. 4, Matrícula 560.389), don Sebastián Osvaldo Grande D'Azevedo (Cl. 1908, D. M. 2, Matrícula número 156.455), don Víctor Tcherniavsky (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 111.781), don Joaquín Miguel Angel Rius (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 61.520), don Osvaldo Guillermo Pedro Elicetche (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 124.556, don Juan Carlos Cabos, (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 101.010), don Aníbal Argentino Calligo (Cl. 1911, D. M. 16, Matrícula 854.758), don Ricardo Correa Luna (Cl. 1914, D. M. 1, Matrícula 130.170), don Manuel Guillermo Rivera Villatte (Cl. 1912, D. M. 2, Matrícula 252.735), don Vicente Francisco García (Cl. 1912, D. M. 3, Matrícula 366.795), y don Domingo Ruggiero (Cl. 1905, D. M. 4, Matrícula 491.414); como Ayudantes principales, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 1, a los Ayudantes 1.°, don Santiago Justino López (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 4.728), y doña María Primitiva Soria, y a la actual jornalizada doña María Delfina González Bonorino; y con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 al Ayudante 1.° don Héctor Rafael Moscato (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 531.894), y a los actuales jornalizados don Emilio Alberto Fogeler (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula 428.239), don Edmundo Filiberto Parodi (Cl. 1909, D. M. 19, Matrícula 1.101.519), don Carmelo Volpe (Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 526.509), don Víctor Augusto Favety (Cl. 1881, D. M. 2, Matrícula número 161.788), y don Carlos Vicente Sabatini (Cl. 1898, D. M. 4, Matrícula 484.917); a la categoría de Ayudantes 1os., con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los actuales jornalizados don Miguel Leibovich (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 487.532), don Carlos Marcelo Andino (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 495.040), don Víctor Hugo Bianco (Cl. 1916, D. M. 19, Matrícula número 1.128.933), don Mauricio Melovsky (Cl 1906, D M. 3, Matrícula 299.318) don Amleto Blas Scarzello (Cl. 1916, D. M. 1, Matrícula 141.402), don Alberto Hahan (Cl. 1905, D. M. 61, Matrícula 3.820.429), don Marcelo Eduardo Villar Fabre (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 268.302), y doña Elvira Costa; como Ayudante 3.° (L. 1.° 1 y 2), a don Osvaldo José Marascio (Cl. 1914, D. M. 1, Matr. 130.892); reincorpórase en la categoría de Ayudantes 1.°, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2, a don José Camardo (Cl. 1900, D. M. 4, Matrícula 513.889), y don Domingo Acuña (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula número 538.583); y nómbrase, con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 al siguiente personal: en calidad de Auxiliar 2.°, a don Juan Saladrigas (Cl. 1899, D. M. 4, Matrícula 2.526); como Auxiliar 4.°, a don Aníbal J. Rocca (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 209.763); en la categoría de Auxiliares 5.°, a don Rafael L. Castellano (Cl. 1903, D. M. 3, Matrícula 500.699), y don Juan Luis José Bottelli (Cl. 1911, D. M. 15, Matrícula 780.071); en calidad de Auxiliares 6os., a don Roberto J. Sajux (Cl. 1910, D. M. 3, Matrícula 335.704), don Roberto Martínez Crotis (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 241.228), don Juan Carlos Muzio (Cl. 1905, D. M. 16, Matrícula 841.777), don Jorge Pablo Cazenave (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 95.912), don Froilán Guillermo Sio (Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 11.865), don Ernesto Schiffrin (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula 533.955), don Hevello De Mateo Alcorta (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula número 217.365), don Mariano Casares (Cl. 1911 D. M. 2, Matrícula 242.555), Aurelio Rafael Vargas (Cl. 1911, D. M. 2, Matrícula 245.238), don David Furman (Cl. 1917, D. M. 51, Matrícula 3.328.746), y don Raúl Guillermo Sívori (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 6.119); como Auxiliares 7os., a don Jorge Luis Rosa (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 580.125), don Alberto Fernández Pointi Norés (Cl. 1912, D. M. 19, Matrícula 1.118.401), don Luis Angel Viola (Cl. 1914, D. M. 1, Matrícula 128.782), don Domingo Ferraro (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 429.330), don José Distasio (Cl. 1892, D. M. 3, Matrícula 375.624), y don Luis E. San Agustín (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 259.226); en la categoría de Auxiliares 8os., a don Alfredo Antonio López (Cl. 1912, D. M. 3, Matrícula 367.571), don Lorenzo R. Dematteis (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 115.069), don Angel de la Iglesia (Cl. 1914, D. M. 4, Matrícula 557.874), don Julio Aurelio (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 370.824), don Enrique Atilio Manzi (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 9.440), don Francisco Décima (Cl. 1913, D. M. 33, Matrícula indiv. 2.182.437), y don Adolfo Rafael Chamorro (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 126.642), y don Manuel Antonio Méndez (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 136.226), en calidad de Ayudantes principales, a don Líbero Eusebio Alvarez (Cl. 1909, D. M. 16, Matrícula 854.106), don Arturo Juan Stange (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 549.671) don Roberto Aurelio Marasco (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 241.012), don Alberto Flippelli (Cl. 1911, D. M. 3, Matrícula 364.268), don Marco Julio Goldenhorn Betheder (Cl. 1915, D. M. 4, Matrícula 560.162, don José M. Valotta (Cl. 1898, D. M. 15, Matrícula 750.930), don Hernán Tancredi Elizalde (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 267.952), don Roberto Mario Baracchi (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 124.539), don Andrés Mártula (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 198.634), don Francisco J. Caorsi (Cl. 1896, D. M. 2, Matrícula 516.000), don Jorge Felipe Cardoso (Cl. 1914. D. M. 1, Matrícula 127.761), y doña María Ana Mildner Vda. de D' Alesandro; y como Ayudantes 1os., don Carlos Raúl Arechaga (Cl. 1916, D. M. 1, Matrícula 145.263), don Ricardo Juan Caprio (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 127.282), don Enrique Frattini (Cl. 1910, D. M. 4, Matrícula número 532.332), don Ricardo Alberto Laserre (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 111.184), don Saverio Valenti (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 238.759) don Conrado Orsi (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 117.664), don Augusto Sergio Cieres (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 269.998), don Carlos Eugenio Auzón (Cl. 1914, Distrito Militar 1, Matrícula 133.608), don Domingo Carlos Alfredo Martire (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 255.216), don Fermín Ataun (Cl. 1873, D. M. 68, Matrícula 811.306), don Carlos David Storni (h.), (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 135.114), don José Gualberto Iavis Gambolini (Cl. 1917, D. M. 62, Matrícula 3.947.135), don Angel Enrique Gritta (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 221.730), don Néstor Gervasio Sosa Arias (Cl. 1908, D. M. 18, Matrícula 1.002.524), don Adolfo Guillermo Berghmans (Cl. 1916, D. M. 64, Matrícula 3.985.338), don Lorenzo A. D. Ramos (Cl. 1913, D. M. 19, Matrícula 1.122.379), don Adolfo Aráoz Saravia (Cl. 1915, D. M. 68, Matrícula 1.498.775) don Adolfo N. Valdéz (Cl. 1917, D. M. 63, Matrícula 3.948.708), don Oscar Saravia Cornejo (Cl. 1915, D. M. 63, Matrícula 3.945.292), doña María de las Mercedes Filpo, doña Albina Catalina Benavídez, doña Delia Dora Delfino, doña Catalina Gherra y doña Atanilde C. de García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando renuncias presentadas por emplados de la Dirección General de Navegación y Puertos, y disponiendo ascensos y nombramientos en sus reemplazos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.914. — 783. — Exptes. 1.427 y 1.713-N-1937. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, al elevar las renuncias presentadas por el auxiliar principal, don Jorge M. Guerra, auxiliar 3.°, don Oscar Armando Vázquez y auxiliar 4.°, don Teodoro Neumann, solicita la promoción y nombramiento de varios empleados que se expresan en las propuestas acompañadas, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por el auxiliar principal, don Jorge M. Guerra, auxiliar 3.°, don Oscar Armando Vázquez y auxiliar 4.°, don Teodoro Neumann, dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Asciéndese en la expresada Repartición, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año y en reemplazo del auxiliar principal, don Jorge M. Guerra, al actual auxiliar 1.°, don Américo Pisani (clase 1889, D. M. 32, M. 2.016.805); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al auxiliar 2.°, don Juan Virgilio De benedetti (clase 1904, D. M. 33, Mat. 2.156.925); en lugar de éste, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 29 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual auxiliar 3.°, don Juan Barcos (clase 1902, D. M. 32, M. 2.131.085); en su reemplazo e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 10 del mencionado Plan, al actual auxiliar 4.°, don Carlos J. Hernández (clase 1882, D. M. 27, M. 1.607.689); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 17 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, al actual auxiliar 5.°, don Adolfo Thevenin (clase 1898, D. M. 32, M. 2.016.730); en lugar de éste, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 39 del mencionado Plan, al auxiliar 6.°, don Raúl Santillán Vélez (clase 1896, D. M. 39, M. 2.539.531); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 13, al actual auxiliar 7.°, don Blas Larsen Bille (clase 1894, D. M. 27, Matrícula 1.613.252); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al auxiliar 8.°, don Roberto Mascra (clase 1904, D. M. 33, M. 2.155.628); en reemplazo de éste, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 13 del citado Plan, al actual ayudante principal, don Santiago M. Pazos (clase 1907, D. M. 3, M. 333.933); en lugar de éste, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 53, al ayudante 1.° don Félix M. Magro (clase 1884, D. M. 2, M. 197.061); y nómbrase en la categoría de ayudante 4.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, a don José María Istueta (clase 1919, D. M. 3, M. 390.669); asciéndese, en reemplazo del auxiliar 3.°, don Oscar Armando Vázquez, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto en vigor, al actual auxiliar 4.°, don Pedro Vallejos (clase 1892, D. M. 32, M. 2.030.783); en su lugar y con la misma imputación, al auxiliar 5.°, don Carlos Wille (clase 1895, D. M. 27, M. 1.635.277); en su reemplazo y con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, al actual auxiliar 6.°, don Víctor M. Rezoagli (clase 1895 D. M. 2, Matrícula 193.583); en lugar de este último, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto, al actual auxiliar 7.°, don Horacio E. Garasino (clase 1894, D. M. 32, M. 2.022.675); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, al actual auxiliar 8.°, don Manuel Santiago (clase 1896, D. M. 2, M. 244.692); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al ayudante principal, don Oscar Rozados (clase 1907, D. M. 30, M. 1.842.915); en su lugar, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Publicos, al actual ayudante 1.°, don Gabriel Saraceni (clase 1906, D. M. 3, Matrícula 340.825); y en lugar de éste, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 10 del mencionado Plan, nómbrase a don Antonio E. M. Rivera (clase 1916, D. M. 2, M. 263.956); asciéndese en reemplazo del auxiliar 4.°, don Teodoro Neumann, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, al actual auxiliar 5.°, don Gilio J. Crescentini (Cl. 1896, D. M. 3, M. 280.431); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al actual auxiliar 6.°, don Rodolfo F. Uccello (clase 1905, D. M. 19, M. 1.100.665); en reemplazo de éste y con la misma imputación, al auxiliar 7.°, don Héctor F. Palma (clase 1903, D. M. 32, Mat. 2.016.906); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto, al actual auxiliar 8.°, don Eugenio Oddera (clase 1893, D. M. 1, Mat. 51.342); en reemplazo de éste, con la misma imputación al ayudante principal, don Pedro Alfredo Barbieri (clase 1908, D. M. 68, M. 793.153); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, al actual ayudante 1.°, don Ruperto J. Constante (clase 1912, D. M. 3, M. 368.802); y en reemplazo de este último, nómbrase con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, a doña Marta Costa de Solé.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Disponiendo cambio de imputación haberes de varios empleados de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

102.022. — 784. — Expte. número 4.000-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita en virtud de las razones que expone, se modifique la imputación de los haberes correspondientes al auxiliar principal, don Pedro Turano y la ayudante 3.°, doña María C. Ruiz Aráoz, por el mes de diciembre próximo pasado, imputándolos al inciso 2.°, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos del año 1936, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese los haberes devengados durante el mes de diciembre último por el auxiliar principal de la Dirección General de Irrigación, don Pedro Turano, (clase 1877, D. M. 63, M. 3.819.856); y la ayudante 3.°, doña María C. Ruiz Aráoz, al inciso 2.°, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.972. — 785. — Expte. 5722-O-1937. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta:

Que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes mencionado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 5036 - N - 1937. —(6757-N-1937-C).

Licitación N.° 18.560—

Adquisición:

Maderas con destino a las obras que se ejecutan en el Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Emilio Diambri & Cía., renglón 1, pesos 91.— m|nal.

Collazo & Cía., renglón 2 a 6, pesos 44.276.— m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 5038 - N - 1937. —(6765-N-1937-C).

Licitación N.° 18.479—

Adquisición:

Cemento portland común, pedregullo y emulsión bituminosa,con destino a las obras que se llevan a cabo en el Puerto de La Paz.

Adjudicatarios:

Corporation Cementera Argentina, S. A. renglón 1, pesos 2.925.— m|n.

Ferrocarriles del Estalo, renglones 2 a 5, pesos 1.333.— m|nal.

Videla & Wipperling Hnos., renglón 6, pesos 605.50 m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 5040 - N -1937. —(6986-N-1937-C).

Licitación N.° 18.568—

Adquisición:

Pino de tea, destinado para las obras portuarias de Goya.

Adjudicatario:

Luis D. Spineto y Cía. Ltda., pesos 4674.— m|nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 5041 - N - 1937. —(6759-N-1937-C).

Licitación N.° 18.545—

Adquisición:

Arena de grano grueso irregular, con destino a la pavimentación de la calle de ribera entre la de San Martín y la de acceso al Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Empresa Arenera Puerto Platero-G. Martínez & Cía., pesos 4.450— m|nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 5043 - N - 1937. — (6763-N-1937-C).

Licitación N.° 18.484—

Adquisición:

Acero dulce redondo y alambre de acero dulce, con destino a las obras que se llevan a cabo en Puerto Victoria.

Adjudicatarios:

Establecimientos Klöckner S. A. renglón 1, (5.000 Kgs.), pesos 1.137.50 m|nacional.

Lucini & Cía., renglón1, (5.000 Kgs) pesos 1.145.— m|nal.

Hierromat S. A., renglón 1, (50.000 Kgs.) pesos1.130.— m|nal.

Descours y Cabaud, renglón 2, pesos 1.100.— m|nal.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 3, pesos 448.— m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Expte. 5042 - N - 1937. — (6762-N-1937-C).

Licitación N.° 18.527—

Adquisición:

Acero dulce, con destino a las obras de pavimentación del acceso al muelle de pasajeros del Puerto de Concepción del Uruguay.

Adjudicatarios:

La Cantábrica S. A., renglón 1 (5.000 Kgs.), pesos 1.185.— m|nal.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglón 1 (8000 Kgs.), pesos 1.888.— moneda nacional.

S. A. La Belga, renglón 1 (7000 Kgs.), pesos 1.669.50 moneda nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Expte. 4786 - N- 1937. — (6521-N-1937-C).

Licitación N.° 18.549—

Adquisición:

Durmientes comunes, con destino a los trabajos de instalación y renovación de vías férreas en el Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatario:

Augusto Vignoni, pesos 3.780.— m|nacional.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Expte. 4787 - N - 1937. — (6520-N-1937-C).

Licitación N.° 18.444—

Adquisición:

Acero dulce común, con destino a la draga a cangilones para los riachos del Delta, que construye la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal. renglón 1 (1.000 Kgs.), pesos 292.— moneda nacional.

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 1 (4125) y 2, pesos 2.644.30 m|nacional.

Descours y Cabaud, renglón 4, pesos 279.19 m|nal.

Imputación:

Inciso 3, ítem 2, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Expte. 4972 - N - 1937. — (6990-N-1937-C).

Licitaciones números 18.457 y 18.475

Adquisición:

Pedregullo granítico, aceite de lino cocido, ocre colorado en polvo y pintura negra en pasta con destino a los trabajos de sistematización de la ribera, en Paraná y ampliación del Puerto de Concepción del Uruguay.

Adjudicatarios:

Licitación N.° 18.457—

Ferrocarriles del Estado, renglón único, pesos 4.650.— moneda nacional.

Licitación N.° 18.475—

Bacigalupo Cía. Ltda., renglón 1, pesos 11.20 m|nal

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 2, pesos 240.— m|nal.

Luis Mihura y Cía., renglón 3, pesos 11.20 m|nal.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos para el año en curso en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos 4.650.— m|nal.

Inciso 3, ítem 2, partida 29, pesos 262.40 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Autorizando la inversión de la suma de pesos 25.000 moneda nacional, para la realización de estudios del régimen del Río Chico y sus afluentes principales.

Buenos Aires. Marzo 20 de 1937.

101.974. — 786. — Expte. 4240-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en atención a que en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, se incluye un crédito de pesos 25.000 m|nal., con destino a la Regularización río Chico y lagos Munster y Colehué-Huapí (Colonia Sarmiento), solicita la correspondiente autorización para llevar a cabo los estudios de dicho río, tendiente a constatar la conveniencia y factibilidad económica de desecar el enorme e inútil pantano que constituye el lago Colhué-Huapí, a objeto de transformarlo en una colonia agrícola y proyectar, y presupuestar la construcción de un canal de conducción de agua a la región de Comodoro Rivadavia, satisfaciendo las necesidades industriales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en los que se propone invertir la suma de pesos 25.000 moneda nacional, según detalle de fojas 2, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, conforme lo solicita, proceda llevar a cabo los estudios de que se trata, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m|n.), con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 133 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Agricultura. — Adquisic. de camión blindado para el transporte de fondos, con destino a pago de jornales a obreros de la IIIa. Zona, en Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.580. — 787. — Expte. 513-A-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para alquilar mensualmente, de acuerdo a la tarifa que detalla, un camión blindado de la sociedad anónima "Transportes Argentinos", con objeto de conducir los fondos destinados para el pago de jornales a los obreros de su III.ª Zona, en Rosario de Santa Fe, en previsión de los riegos a que está expuesto tanto el personal que lo conduce como el dinero que debe transportarse;

Teniendo en cuenta:

Que la tarifa corriente a fojas 7, conforme a la cual ofrece hacer el transporte de que se trata, la Sociedad Anónima aludida se estima equitativa y de que la medida precaucional propuesta reune la mayos posibilidad de garantía para tales operaciones;

Que la referida Sociedad, viene prestando dichos servicios sin inconveniente alguno a la División del Paraná Inferiar, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de lo dispuesto por Decreto número 13.902, de fecha 9 de diciembre de 1932, por lo que nada obsta para acordar la autorización solicitada, y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y lo informado por la Dirección General de Trabajos Públicos y de Navegación y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que mensualmente, la Tercera Zona, con asiento en Rosario de Santa Fe, en la oportunidad de efectuar los pagos de que se ha hecho referencia, alquile a la Sociedad Anónima "Transportes Argentinos", el camión blindado que ofrece, de acuerdo a la tarifa corriente a fojas 7 y que se aprueba, debiéndose imputar los gastos que en tal concepto se originen al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2, apartado h) del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Desestímase pedido formulado por la firma Belenda, Scapusio y Cía.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.

101.581. — 788. — Expte. 2545-B-1937. — Visto que la firma Belenda, Scapusio y Cía., solicita el abono de intereses que dice corresponderle por mora en el pago de una factura por pesos 562.80 m|nal., que presentara oportunamente, en concepto de la provisión de materiales, con destino a diversas obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura,

Teniendo en cuenta:

Que para que proceda el reconocimiento de los intereses que se gestiona, es indispensable que el deudor incurra en mora y para ello es necesario que la misma se establezca a requerimiento judicial o extrajudicial, artículo 509 del Código Civil, requisito éste, que según se infiere de estas actuaciones no se ha llevado a cabo, omisión que anula la reserva que los recurrentes han formulado en el momento de percibir el importe respectivo (artículo 624 del Código Civil) y de que por otra parte, no se trata de un caso regido por la Ley de Obras Públicas, por lo que, en consecuencia, corresponde desestimar el pedido interpuesto, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido interpuesto por la firma Belenda, Scapusio y Cía., a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa reposición de sellos, notifíquese a los interesados, tomen conocimientos las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Acéptase ofrecimiento de terreno hecho por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, para emplazamiento de un depósito de materiales de la D. G. A.

Buenos Aires. Marzo 18 de 1937.

101.849. — 789. — Expte. 3597-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de que por gestiones realizadas por la V.ª Zona de su dependencia, ha obtenido de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, la cesión gratuita, con carácter precario de una fracción de terreno, sita en la esquina de la calles doctor Amenábar y San Lorenzo, para instalar un depósito

de materiales, acompañando al efecto copia de un convenio celebrado "ad referéndum";

Teniendo en cuenta:

Por su ubicación y superficie el terreno de que ha hecho referencia, es conveniente para el fin a que se le destinará así como también la dificultad que existe para obtener otro con carácter definitivo, por lo que no hay inconveniente para aceptar el ofrecimiento formulado por la citada Municipalidad en las condiciones estipuladas en el convenio de que se trata; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento que hace la Municipalidad de Santa Fe de un terreno de su propiedad, a que se ha hecho referencia para instalación de un depósito de materiales de la Dirección General de Arquitectura en las condiciones establecidas en el convenio adjunto, que se aprueba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Entrega de pesos 60.000.— a la Presidenta de la Asociación Protectora de la Escuela de Varones de Ascochinga (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.954. — 790. — Expte. 221-E-1937. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa la Orden de Pago N.° 6, ejercicio de 1937, dictada en virtud de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 99.311, del 5 de febrero último, por la que se manda a entregar la suma de pesos 60.000.— m|nal.; a la orden conjunta de la señora Presidenta de la Asociación Protectora de la Escuela de Varones de Ascochinga, Provincia de Córdoba, y del técnico interventor, Ingeniero, don Federico F. Weisa de la Dirección General de Arquitectura, con destino a la construcción de un edificio para la citada Escuela, y

Por los mismos fundamentos que informan el Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.° 99.311, en fecha 5 de febrero ppdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en la Orden de Pago N.° 6, del Ejercicio de 1937.

Art. 2.° — Publíquese y pase a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

JUSTO — M. R. Alvarado. R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el edificio destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.957. — 791. — Expte. 4871-R-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación consistente en plano, pliego de condiciones y baces para licitar públicamente la demolición de las construcciones existentes en el terreno sito en la calle Esmeralda N.° 1243 y Basavilbaso N.° 1246, destinado a la ampliación del edificio destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a la misma y de acuerdo con las disposiciones vigentes, licite públicamente la demolición del edificio de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Oficina Postal y Telegráfica de Bajada Colorada (Neuquén). — Construcción de edificio.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.958. — 792. — Expte. 553-C-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de pesos 22.724.31 moneda nacional, incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado, relativos a la construcción de un edificio con destino a la Oficina Postal y Telegráfica de Bajada Colorada (Neuquén);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se prevé un credito con destino a edificios fiscales en los Territorios Nacionales, hasta un monto de pesos 30.000 moneda nacional y de que la documentación agregada no ofrece reparo alguno por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación respectiva y autorizar a la citada Dirección para que ejecute los trabajos aludidos por administración; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma total de veintidós mil setecientos veinticuatro pesos con treinta y un centavos ($ 22.724.31 m|n.) moneda nacional, incluído 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a efecto la construcción de que se trata por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenerse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 58.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos en la Escuela Normal Mary O'Graham de La Plata Provincia le Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.959. — 793. — Expte. 1.482-E-1937. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un importe de pesos 4.608.22 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo los trabajos de pintura al aceite de la herrería y carpintería exterior en la Escuela Normal "Mary O'Graham" de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y con la conformidad prestada a dicho presupuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil seiscientos ocho pesos con veintidós centavos ($ 4.608.22 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fir expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 2.442.35 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 2.165.87 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.960.— 794. — Expte. 4.771-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el resultado obtenido de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba)—

Licitación privada N.° 492. — Provisión artículos de ferretería.

Beretta Hnos, renglones 1 y 6 al 9, pesos 1.547.40 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 4 y 5, pesos 21.86 moneda nacional.

S. Meijire Irazoqui y Hnos., renglón 10, pesos 46.06.

Licitación privada N.° 495. — Provisión materiales eléctricos.

Siemens-Schuckert S. A., pesos 393.— moneda nacional.

Licitación Privada 535. — Prov. materiales eléctricos — Siemens-Schuckert S. A., pesos 481.60 m|nacional.

Facultad de Medicina (Córdoba)—

Licitación privada N.° 533. — Provisión tapajuntas de cedro.

G. Petrei Hnos., pesos 117.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 334. — Provisión artículos de ferretería.

Bergallo y Pastrone, pesos 1.217.77 moneda nacional.

Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba)—

Licitación privada N.° 538. — Provisión mosaicos.

Angel Giordano, pesos 286.70 moneda nacional.

Observatorio Astronómico Bosque Alegre (Córdoba)—

Licitación privada N.° 540. — Provisión puertas de H.°

José Abarca, pesos 126.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios (Jujuy)—

Licitación privada N.° 3674. — Provisión arena común del río.

Faustino Tello, pesos 121.80 moneda nacional.

Cabildo Histórico Humahuaca (Jujuy)—

Licitación privada N.° 3680. — Provisión cal viva.

Peretti Hnos., pesos 180.— moneda nacional.

Hospital del Milagro (Salta)—

Licitación privada N.° 3683. — Provisión artículos de ferretería.

Virgilio García y Cía., renglones 1, pesos 360.— moneda nacional.

Capobianco y Cía., renglones 2 al 5, pesos 16.92 moneda nacional.

Escuela Normal de Maestras (Corrientes)—

Licitación privada N.° 1723. — Provisión cal viva.

Mateo Díaz Inurritegui, pesos 220.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1765. — Provisión arena del Río Paraná.

Darío Gianoselli, pesos 250.— moneda nacional.

Ruinas Históricas Yepeyú (Corrientes)—

Licitación privada N.° 1780. — Provisión cal viva.

Mateo Díaz Inurritegui, pesos 630.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1782. — Provisión arena mediana lavada.

Elías A. Coronel, pesos 675.— moneda nacional.

Escuela Industrial La Plata—

Licitación privada N.° 913-L. — Provisión cemento y cal.

José Marano, renglón 1, pesos 387.60 moneda nacional.

Luis J. Bellone, renglón 2, pesos 59.— moneda nacional.

Universidad La Plata Instituto de Hidráulica—

Licitación privada N.° 914-L. — Provisión ladrillos de cal.

Humberto Cardelli, pesos 1.320.— moneda nacional.

Facultad de Química y Farmacia La Plata—

Licitación privada N.° 915-L. — Provisión artículos sanitarios.

Juan I. Giudice, renglones 1, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 19, 20 y 22, pesos 170.55 moneda nacional.

Gardella y Rosa, renglones 2, 3, 8, 17, 18 y 21, pesos 364.59 moneda nacional.

Receptoría de Rentas Yaví (Jujuy)—

Licitación privada N.° 3694. — Provisión cal viva.

Peretti Hnos., pesos 100.— moneda nacional.

Monumento a la Independencia Humahuaca (Jujuy)—

Licitación privada N.° 3695. — Provisión ladrillos comunes.

Manuel Brizuela, pesos 210.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 3696. — Provisión postes de madera dura.

Orrillo y Cía., pesos 164.60 moneda nacional.

Licitación privada N.° 3705. — Provisión cemento portland.

Pérez de Arenaza y Cía., pesos 264.— moneda nacional.

Barraca Sanitaria Perico (Jujuy)—

Licitación privada N.° 3695. — Provisión materiales varios.

Hernández y Romero, pesos 165.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 3698. — Provisión mosaicos calcáreos.

Martín Estrada, pesos 218.50 moneda nacional.

Monumento Nacional Basílica de San Francisco (Mendoza)—

Licitación privada N.° 15. — Provisión mosaicos graníticos.

Viuda de Antonio Diez, pesos 257.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 10.372.99 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente (Ley N.° 12.345)—

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 286.70 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos 1937—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 3.824.63 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 184, pesos 126.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 121.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2 partida 209, pesos 180.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 125, pesos 470.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 205, pesos 1.305.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 100, pesos 446.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 164, pesos 1.320.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 162, pesos 535.14 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 100.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 210, pesos 638.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 6, pesos 257.40 moneda nacional.

Inciso 1.° ítem 2, partida 69, pesos 383.70 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por Cuenta de Terceros" (Hospital del Milagro de Salta), pesos 376.92 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.961. — 795. — Expte. 5022 - A - 1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 15.154.

Comisaría de Policía General Pico (La Pampa)—

Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A., pesos 1.350.— moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz (Buenos Aires)—

Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 168.75 moneda nacional.

Licitación privada número 15.245.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires)—

Provisión materiales eléctricos a la firma Colson - Brookhouse y Pyne Ltda., por pesos 1.278.50 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales—

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., por pesos 9.50 moneda nacional.

Licitación privada número 15.255.

Destacamento de Bomberos Belgrano—

Provisión artefactos y materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Hasenclever y Cía., renglones 1 y 7, por pesos 51.50 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 2, 5, 6 y 8, por pesos 38.48 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 3 y 4, por pesos 17.60 moneda nacional.

Licitación privada número 15.352.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires)—

Provisión alambre tejido a la firma Micheli y Vidal, pesos 51.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos—

Estrabou y Cía., por pesos 50.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.367.

Hospital de Clínicas—

Provisión artículos sanitarios a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 33.60 moneda nacional.

Licitación privada número 15.407.

Dirección General de Arquitectura Talleres y Almacenes—

Provisión carpintería metálica a la firma Felipe Dellavedova, por pesos 2.390.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.201.

Palacio del Congreso - Cámara de Senadores—

Provisión papel para empapelar y engrudo a la firma Francisco Galdany, por pesos 113.— moneda nacional.

Licitación privada número 15.256.

Departamento Central de Policía—

Provisión hierros adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 3, por pesos 528.67 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 4, por pesos 156.06 moneda nacional.

Licitación privada número 15.354.

Palacio del Congreso - Cámara de Diputados—

Provisión mosaicos graníticos a la firma Murchio y Gabrielli, por pesos 94.30 moneda nacional.

Licitación privada número 15.366.

Escuela Normal N.° 9—

Provisión de mosaicos graníticos a la firma Félix Pedretti y Hno., por pesos 124.30 moneda nacional.

Licitación privada número 15.414.

Ministerio de Agricultura Pabellón Fiebre Aftosa—

Provisión mosaicos de cemento comprimido a la firma José Albinati, por pesos 81.30 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil quinientos treinta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.536.56 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 385.68 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 31, pesos 1.350.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 84, pesos 168.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 45, pesos 1.329.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 171, pesos 33.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 203, pesos 2.390.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 41, pesos 113.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 29, pesos 684.73 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 190, pesos 81.30 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en el Garage y Taller de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

101.962. — 796. — Expte. 4776 - P - 1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma total de pesos 22.776.83 moneda nacional, incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado, relativos a las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, teléfonos internos y obras complementarias en el edificio ocupado por el Garage y Taller de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito con destino a "Capital Federal - Policía - Garage" y de que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica para que lleve a cabo los trabajos de que se trata; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma total de veintidós mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y tres centavos (pesos 22.776.83 m|n.) moneda nacional, incluído 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo, por administración, los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Instalación de un lavabo en el local ocupado por la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad, en el Palacio del M. de O. Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.963 — 797 — Expte. 20.273-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 258.95 m|n., relativo a la provisión e instalación de un lavabo en el local que ocupa la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad en el primer piso del Palacio del Ministerio de Obras Públicas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos (pesos 258.95 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1, ítem 2, partida 217 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Puertas de medidas varias para instalarlas en los ascensores y montacargas del Palacio ocupado por Correos y Telégrafos de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.964 — 798 — Expte. 24.545 C 1936. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un importe de $ 2.963.31 m|n., que ha preparado a requerimiento de la de Correos y Telégrafos, para la provisión de puertas de varias medidas para instalarlas en los ascensores y montacargas existentes en el palacio que ocupa esta última repartición, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor le Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil novecientos sesenta y tres pesos con treinta y un centavos (pesos 2.963.31 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que de acuerdo con las disposiciones en vigor, provea a la de Correos y Telégrafos de las puertas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Instalación de un calefón para baño en el edificio ocupado por Correos y Telégrafos de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.965 — 799 — Expte. 2.368-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 299.25 m|n., que ha formulado, relativos a la provisión e instalación de un calefón a gas con destino al baño del departamento del 7.° piso, del Palacio de Correos y Telégrafos, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, preparados por la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe total de este último asciende a doscientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 299.25 m.n.) moneda nacional y autorízase a la nombrada Repartición para que, como lo propone, lleve a cabo la provisión e instalación a que se ha hecho referencia, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Colocación de alambre de púa sobre la pared divisoria de los jardines y patio de la enfermería de la cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.966 — 800 — Expte. 5.283-C-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 330.80 m|n., relativo a la colocación de cerco de alambre de púa sobre la pared que separa el patio de los jardines, en la enfermería de la Cárcel de Contraventores, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de trescientos treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 330.80 m|n.), relativo a la colocación del cerco de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa la lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 27.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.967 — 801 — Expte. 4.772-A-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes.
Licitación privada N.° 1773 bis.
Provisión mármoles.
Jaime Forasté, m$n. 195.10.
Licitación privada N.° 1775 bis.
Provisión cedro paraguayo.
José Lorenzo, m$n. 325.85.
Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
Licitación privada N.° 10.028.
Provisión baranda de hierro.
Metodio Mraz, m$n. 926.—
Licitación privada N.° 10.040.
Provisión ladrillos comunes.
Borgo y Cía., m$n. 1.664.—
Correos y Telégrafos de Santa Fe.
Licitación privada N.° 10.035.
Provisión material eléctrico.
Siemens-Schuckert S. A. m$n. 192.21.
Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 3872.
Provisión transporte.
Pedro Mazzarello, m$n. 135.—
Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica Tartagal (Salta).
Licitación privada N.° 3693.
Provisión chapas de hierro negro.
Hernández y Romero, m$n. 175.50.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
Licitación privada N.° 1776 bis.
Provisión cedro en tablas.
José Lorenzo, m$n. 764.40.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 4.378.06 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1937

Inciso 1.°, ítem 2, partida 166, pesos moneda nacional 2.590.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 10, pesos moneda nacional 192.21.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 1[illegible]8, pesos moneda nacional 135.—
Inciso 1.°, ítem 1, partida 2, pesos moneda nacional 175.50.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 125, pesos moneda nacional 764.40.

A la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros (Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes)", pesos moneda nacional 520.95.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Se dispone adquisición de inmueble sito en la calle Balcarce números 138 al 156, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

101.953 — 802 — Expte. 2155-H-937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros N.° 99.478, de fecha 6 de febrero ppdo., que dispone la adquisición por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, del inmueble sito en la calle Balcarce números 138 al 156 y con frente también a la de Paseo Colón, de esta Capital, a la firma Mario Livingston, representantes de la Sociedad Ibero Americana de Inmuebles y Créditos, por el precio de $ 750.000.— m|n., con imputación provisoria a dicho acuerdo, hasta tanto sea incluída en el Plan de Trabajos Públicos, con cargo al crédito que autoriza el artículo 37 de la Ley 11.672, por estimar aquella Repartición que se opone a ello lo prescripto por la Ley 1606 y no estar comprendida en la autorización legal aludida precedentemente, y

Por los mismos fundamentos que se han tenido en vista para dictar dicho Acuerdo de Ministros,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único. — Insístese en un todo en lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros N.° 99.478, de fecha 6 de febrero ppdo., a que se ha hecho referencia y en la Orden de Pago N.° 8 del ejercicio del año 1937, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

D. G. A. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

102.019 — 803 — Expte. 4773-A-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 15.338.
Provisión artefactos y material sanitario.
Palacio del Congreso—
Hasenclever y Cía., renglones 1, 2 y 4, m$n. 660.—
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 3, m$n. 190.—
Dirección General de Arquitectura—
Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglones 5 y 7, m$n. 384.55.
Colmegna y Macchi, renglón 6, m$n. 5.50.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 8 y 9, m$n. 99.48.
Licitación privada N.° 15.488.
Provisión material eléctrico.
Hospital de Clínicas—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 1 y 2, m$n. 23.—
Asilo Correccional de Mujeres—
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 3, m$n. 12.—
Instituto Tutelar de Menores—
Siemens-Schuckert S. A., renglón 4, m$n. 3.40.
Licitación privada N.° 15.946.
Provisión artículos de ferretería.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires)—
Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 1 y 2, m$n. 8.71.
Escuela Normal N.° 5—
Sturla Hnos., renglón 3, m$n. 20.—
Casa Central de Correos y Telégrafos—
Sturla Hnos., renglones 4 y 6, pesos moneda nacional 49.08.
Ministerio de Obras Públicas—
R. Copello y Cía., renglones 7 al 9, m$n. 23.63.
Comisaría Sección 26.ª de Policía de la Capital—
R. Copello y Cía., renglón 10, pesos moneda nacional 4.—
Hospital de Clínicas—
Juan B. Rimoldi Hno. e Hijo, renglones 11, 12 y 13, m$n. 9.50.
Licitación privada 15.523.
Provisión mosaicos graníticos.
Aduana de la Capital—
Cayetano Bigi, renglón 1, pesos moneda nacional 2.970.—
Escuela Industrial de la Nación—
José Albinati, renglón 2, pesos moneda nacional 21.—
Departamento Central de Policía—
Licitación privada N.° 15.455.
Provisión materiales varios.
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 1, pesos moneda nacional 38.40.
Lutz Ferrando y Cía., renglón 2, pesos moneda nacional 108.50.
Dirección General de Arquitectura—
Licitación privada N.° 15.457.
Provisión cortina metálica.
Chiaraviglio Hnos., m$n. 285.—
Licitación privada N.° 15.546.
Provisión grampas para caballetes.
Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A., m$n. 84.—
Facultad de Agronomía y Veterinaria—
Licitación privada N.° 15.425.
Provisión y ajuste de chapas de mármol.
Agustín Sívori e Hijos, m$n. 439.—
Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy)—
Licitación privada N.° 15.474.
Provisión de hierro redondo.
Malosetti, Moschini y Cía., pesos moneda nacional 2.706.—
Asilo Correccional de Mujeres—
Licitación privada N.° 15.499.
Provisión y colocación de azulejos blancos.
Agar, Cross y Cía. Ltda., m$n. 551.20.
Lazareto Cuarentenario—
Licitación privada N.° 15.554.
Provisión maderas.
Scavino, De Marzi y Cía., m$n. 96.—
Estación Sanitaria de Salta—
Licitación privada N.° 15.347.
Provisión material eléctrico.
Siemens-Schuckert, S. A., renglones 1 y 5 m$n. 33.80.
Westinghouse Electric S. A., renglones 2, 3 y 4, m$n. 14.50.
Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación privada N.° 15.357.
Provisión pino spruce.
C. J. Zucchino y Cía., m$n. 660.—
Comisaría de Policía de General Pico (La Pampa)—
Licitación privada N.° 15.364.
Provisión cantoneras y protectores de acero dulce.

Establecimientos Klöckner, S. A. pesos moneda nacional 108.80.

Facultad de Agronomía y Veterinaria—

Licitación privada N.° 15.374.
Provisión y colocación en obra, de cerco y alambre tejido.
Mackintosch y Cía., m$n. 4.125.—
Hospital del Milagro de Salta—
Licitación privada N.° 15.375.
Provisión carpintería metálica.
Francisco J. Montagna, m$n. 4.543.—
Colegio Nacional de Buenos Aires—
Licitación privada N.° 15.383.
Provisión y colocación de escalones de granito.
Della Nave y Della Morte, pesos moneda nacional 525.—
Facultad de Agronomía y Veterinaria—
Licitación privada N.° 15.424.
Provisión y ajuste de chapas de mármol blanco.
Agustín Sívori e Hijos, m$n. 238.—
Palacio de Justicia—
Licitación privada N.° 15.308.
Provisión artefactos sanitarios.
Hasenclever y Cía., renglones 1 y 5 al 8, m$n. 67.10.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 2, 15 y 16, m$n. 268.—
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 3, 4 y 9 al 14 m$n. 213.50.
Edificio Fiscal Córdoba 2235—
Licitación privada N.° 15.322.
Provisión papel para embalar.
Figini y Cía., m$n. 39.—
Estación Sanitaria de Salta—
Licitación privada N.° 15.346.
Provisión material eléctrico.
Colson, Brockhouse y Pyne Ltda., pesos moneda nacional 73.60.
Instituto Bacteriológico—
Licitación privada N.° 15.348.
Provisión alambre tejido.
Fitte Hnos. y Cía., m$n. 234.—
Colegio Nacional de Buenos Aires—
Licitación privada N.° 15.382.
Provisión y colocación de escalones de mármol.
Santiago Baccarelli, m$n. 556.30.
Escuela Normal de Santa Fe—
Licitación privada N.° 15.386.
Provisión libros y fichas de cartulina.
Remington Typewriter Company, pesos moneda nacional 80.—
Hospital "José Irurzun" - Quequén—
Licitación privada N.° 15.415.
Provisión hierro redondo.
Descours y Cabaud, m$n. 121.70.
Correos y Telégrafos de Río Gallegos (Santa Cruz)—
Licitación privada N.° 15.420.
Provisión cemento portland.
Loma Negra S. A., m$n. 2.460.—

Art. 2.° — El importe total de veintitrés mil doscientos trece pesos con veinticinco centavos ($ 23.213.25 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos moneda nacional 5.327.08.

Plan de Trabajos Públicos para 1937

Inciso 1.°, ítem 2, partida 203, pesos moneda nacional 858.53.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 45, pesos moneda nacional 8.71.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 217, pesos moneda nacional 23.63.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos moneda nacional 439.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 24, pesos moneda nacional 2.460.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, pesos moneda nacional 2.706.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos moneda nacional 121.90.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 177, pesos moneda nacional 660.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 31, pesos moneda nacional 108.80.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos moneda nacional 4.125.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 89, pesos moneda nacional 1.081.30.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 81, pesos moneda nacional 548.60.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, pesos moneda nacional 80.—

A la cuenta "Dirección General de Arquitectura" - Trabajos por cuenta de terceros (Hospital del Milagro Salta - y "José Irurzún" - Quequén), pesos moneda nacional 4.664.70.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal y Ñorquín. — Expediente número 125.961-1936.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Victorino Grimmer, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Senillosa 476, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud poligonales equidistantes y paralelas a una tercera trazada por el eje del Río Neuquén y distantes 625 metros de la poligonal central. Al Nor-Oeste una recta de dirección N. E. — S. O. trazada por la desembocadura del arroyo Agua Mallín y al N. E. otra de dirección N. O. — S. E. trazada a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura mencionada y medidos sobre la poligonal central. El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos: Un aparato perforador para efectuar exploraciones del subsuelo con dotación de cuatro hombres y con todas las herramientas y útiles correspondiente. Será justicia. Fdo.: V. Grimmer. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 476, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud, la presente solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Dapartamento Chos-Malal y Ñorquín, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII, y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX del citado territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, poligonales paralelas y distantes 625 metros de una poligonal central de 16.000 metros de desarrollo inscripta en el eje del Río Neuquén cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el río mencionado. — Al Este y al Oeste normales a la poligonal central, trazadas por los extremos de la poligonal central. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogérse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 30 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso para efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, a nombre de don Victorino Grimmer, bajo el número 2053, folio 156 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e5 jun.-N.° 3856-v16 jun.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.640-1936.

"Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas a fojas 15 vta.: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.). T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.641-1936.

"Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas a fojas 16 vta.: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 del Superior Decreto 10 de enero de 1924. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.). T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.6[illegible]2-1936.

"Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas a fojas 20 vta.: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.). T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.645-1936.

"Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas a fojas 13 vta.: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.). T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.648-1936.

"Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas a fojas 13 vta.: Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.). T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Junio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	304.—	324.23
Francia	13.53	14.43
Italia	16.02	17.09
Alemania . . .	121.65	129.76
Holanda . . .	167.18	178.32
Bélgica	51.29	54.71
Suiza	79.59	74.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1937, para la provisión de papeles. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

El Administrador.

e.14 jun.-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3475 -D- 2|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mar del Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jun.-v.4 jun.
e.10 jun.-v.10 jun.
e.14 jun.-v.14 jun.
e.18 jun.-v.18 jun.
e.22 jun.-v.22 jun.

Expediente 13.760. D. C.-36

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 11 de Junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Corrientes, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la citada ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 13.° Dto Corrientes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 jun.-v.11 jun
e.14 jun.-v.14 jun
e.16 jun.-v.16 jun
e.19 jun.-v.19 jun.
e.21 jun.-v.21 jun.
e.23 jun.-v.23 jun
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.2 jul.-v.2 jul.
e.5 jul.-v.5 jul.

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 julio 1937, por: tanques (pliego 4449); a las 14 horas: chassis-camión y acoplados (4453) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 jun.-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 julio de 1937, por: tanques pliego 4450) a las 14.30 horas; válvulas y accesorios (4451) 15 horas; carburo y acetileno (4452) 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 julio 1937, por: Torre estabilizadora de acero (pliego 4454) a las 14 horas; chapas de hierro galvanizado (4455) 14,30 horas; mosaicos (4456) 15 horas; precintos de hojalata (4457) 15,30 horas; explosivos (4458) 16 horas; Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación La California y a Las Parejas, $ 27.243.—

Hasta el día 11 de junio en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.º 3.911-v.21 mayo
e.14 jun.-N.º 3.911 v.17 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Concarán y hacia Larca, pesos 120.609.—

Hasta el día 11 de junio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.º 3.916-v.21 mayo
e.14 jun.-N.º 3.916-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 6 de julio de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso) y en el Juzgado Federal de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas 6.º piso) y en el mencionado Tribunal en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.14 jun.-v.18 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Cía. Argentina de Productos Lácteos

(CAPLAC)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Don Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que la Cía. Argentina de Productos Lácteos (Caplac) Soc. de Resp. Ltda., se ha presentado solicitando la inscripción de contrato que dice así:

Folio 659. — Primer Testimonio. — Número doscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron por una parte Don Ramiro Jouan, soltero, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y cinco, y por la otra Don Hugo A. Prelorán, que firma "A. Prelorán", casado, argentino, domiciliado en la calle Río de Janeiro número doscientos veinte y dos, ambos mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe, como de que el Señor Prelorán concurre por sí y el Señor Jouan en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Vascongada", como lo justifica con el poder otorgado ante mí al folio seiscientos treinta y nueve de este protocolo, y que en lo pertinente es del siguiente tenor: "Número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán compareció Don Esteban Barón, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil setecientos sesenta y cinco, de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Vascangada", de la que es Presidente, justificándose la existencia legal de dicha Sociedad y carácter invocado por el Señor Barón con los estatutos transcriptos al folio trescientos setenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos veinte y cinco y con los testimonios de actas que agrego a la presente, siendo el tenor literal y la parte pertinente de dichos documentos respectivamente como sigue: "Estatutos de la Sociedad Anónima "La Vascongada", Productos de Lechería. — Título primero: Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Vascongada". — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo tercero: La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del Extranjero, siempre que así lo exija los intereses sociales a juicio del Directorio. — Artículo cuarto: La duración de la Sociedad será por el término de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de estas reformas por el poder ejecutivo. — Este término podrá ser prorrogado cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas un año antes de su expiración. — Título II: Objeto de la Sociedad. — Artículo quinto: El objeto principal de la Sociedad es la compra y venta de leche y crema, elaboración de manteca y demás derivados de la leche en la República Argentina o en el Extranjero pudiendo dedicarse a otras industrias que a juicio del Directorio fuesen conveniente a la Sociedad. — Artículo sexto: La Sociedad para llenar los fines de su institución podrá:...c) Hacer cualquier acto o contrato permitido por la ley y por estos Estatutos y establecer o explotar cualquier otro negocio que sea siempre como un accesorio y no contrario al fin primordial de la Sociedad como asimismo realizar operaciones bancarias y comerciales con esa misma limitación, prestar dinero con o sin garantía real, efectuar transacciones judiciales o privadas, fusiones o convenios con otras Compañías o con particulares...."Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe; y el compareciente Señor Barón continuó diciendo: Que de acuerdo con la resolución del Directorio a que se refiere el acta inserta en último término y ampliando el poder que ante el autorizante le tiene conferido la Sociedad que representa a Don Ramiro Jouan con fecha veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y cinco, por este acto confiere poder especial al mismo Señor Ramiro Jouan, para que en nombre y representación de la Sociedad Anónima "La Vascongada", pueda constituir todo género de sociedades comerciales, inclusive sociedades de responsabilidad limitada de acuerdo a los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los plazos, capitales y condiciones que viere convenir el mandatario a quien autoriza igualmente a que otorgue y firme los respectivos contratos públicos o privados con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y cuantas escrituras y documentos se requieran. — "Lo transcripto es conforme con su original, doy fe; y los comparecientes dijeron: Que en el carácter en que concurren dejan constituída entre la Sociedad Anónima "La Vascongada" y el Señor Hugo A. Prelorán, una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "Compañía Argentina de Productos Lácteos", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en abreviatura "Caplac" y tendrá por objeto comprar y vender a nombre y por cuenta propia o ajena productos alimenticios y de lechería, y con preferencia a cualquier otro, los elaborados por La Vascongada, a cuyo efecto ésta otorga a la Compañía concesión exclusiva para la explotación de los negocios de venta al detalle, que se creen, motivo de este contrato, salvo las Sucursales y puestos de venta actuales de La Vascongada, y los que se creen con igual carácter. — La Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales siendo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segunda: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y ha sido aportado por los socios en dinero efectivo en la proporción siguiente: veinte por ciento el Señor Hugo A. Prelorán y ochenta por ciento La Vascongada. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones en la calle Cangallo número novecientos sesenta pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, prorrogable por otros cinco años con conformidad de ambas partes. — Cuarta: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Administrador que podrá ser socio o extraño. — Habrá además un Sub-Administrador que hará las veces de Administrador en caso de ausencia u otro impedimento de éste, si la Sociedad no hubiera conferido poder a otra persona para que lo reemplace. — En sus relaciones con terceros, el Sub-Administrador, no necesitará acreditar la ausencia del Administrador, o la imposibilidad en que se halle éste de actuar personalmente. — Desígnase Administrador al Señor Hugo A. Prelorán. — El Sub-Administrador será designado y reemplazado en todos los casos por la Gerencia de La Vascongada, designándose al Señor Alberto Cabanius. — El Administrador y el Sub-Administrador en su caso, tendrán las facultades que requiera el desempeño de sus cargos y podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, firmando en cada caso conjuntamente con el Gerente o Sub-Gerente de La Vascongada. — El sueldo que deberá percibir el Sub-Administrador será fijado por los socios de común acuerdo. — Quinta: El Administrador deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales pero podrá otorgar poderes generales o especiales a uno o más personas a los fines de la Administración de la Sociedad, y sólo en actos que no comprometan fondos sociales. — Deberá el Administrador y en su caso el Sub-Administrador, formular una planilla diaria, en la que se registrarán detalladamente todas las operaciones diarias de la Sociedad. — Una copia de cada planilla deberá entregarse al día siguiente de su fecha, a la Vascongada, y esta tendrá derecho en cualquier momento, a revisar y constatar por intermedio de uno de sus empleados, las cifras y operaciones registradas en dichas planillas. — Sexta: Los socios podrán prestar por carta o telegrama o por intermedio de apoderado su aprobación de los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la Sociedad.. Séptima: Por lo menos una vez al año se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el remanente se aplicará a constituir reservas o se pasará a nuevo ejercicio, o se distribuirá entre los socios en proporción de su capital, todo ello según el exclusivo criterio de los socios en cada caso. — Octava: La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad seguida de la firma individual del Administrador, Apoderado o Sub-Administrador, en su caso, con indicación de la calidad que inviste. — La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido especialmente que los pagos y firma de cheques etcétera se efectuarán en todos los casos, por la orden y firma conjunta del Administrador y Gerente o Sub-Gerente de La Vascongada. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios sociales, nombramientos de Administradores y su remoción, fijación de la remuneración, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aún en los casos a que se refiere el Artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo dispuesto en el artículo tercero de este contrato. — El Administrador no podrá ser removido mientras dure su buena conducta, honradez y actividad, y además el negocio rinda beneficios. — Décima: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la Sociedad será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en la cuestión que se les plantee. — En caso de falta de acuerdo, el tercero será nombrado por la Bolsa de Comercio. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — Décima Primera: En cualquier caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de la persona que designen los socios por simple mayoría de votos computados con arreglo al artículo noveno. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: Todo aquello que no esté previsto en la presente escritura, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos del acto Don Enrique Yonge y Don Juan C. Chiesa, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Ramiro Jouan. — A. Prelorán. — E. Yonge. — J. C. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo. doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Argentina de Productos

Lácteos", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números del quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve al quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes Junio del año mil novecientos treinta y siete. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.14 jun.-N.° 4062-v.18 jun.

AVISO DIVERSO

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA
(Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825 Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la segunda serie del capital, fijando como fecha para la suscripción el día 24 de junio de 1937.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4018-v.22 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Manuel Cayo, martillero público, Ofc. Lima 550, U. T. 37-2469, que con su intervención el señor **Laureano Sueiro**, vende al señor **Tomás Alonso** su restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Charcas N.° 3301, esquina Coronel Díaz. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jun.-N.° 4063-v.18 jun.

Al comercio: Se comunica que la Sociedad "Castillo y Arroupe", que se dedicaba a trabajos litográficos, formada por **Mauricio Castillo y Norberto Arroupe**, domiciliada en Planes 1252; ha sido disuelta con fecha 3 de Junio de 1937, haciéndose cargo del activo y pasivo **Norberto Arroupe**, domiciliado en Planes 1252.

e.14 jun.-N.° 4066-v.18 jun.

Federico Díaz vende al Sr. **José Fernández Fernandez**, su negocio de almacén de vinos envasados, sito calle Defensa N.° 751. — Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio del vendedor y comprador.

e.14 jun.-N.° 4068-v.18 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público el.ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor **José Cernuda**, vende al señor **Facundo J. Martínez**, el activo y pasivo que éste toma a su cargo del comercio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle Méjico N.° 2301, esquina Pichincha y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.

e.14 jun.-N.° 4070-v.18 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y rematador señor Delmiro García con ofic. calle Catamarca N.° 855, la Sra. **Luisa Arcilla de González** vendió a la señora **Elena Saccol**, su negocio de despensa calle Cossio 7470, domicilio de las partes en el negocio. — Reclamaciones de ley.

e.14 jun.-N.° 4071-v.18 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y rematador señor Delmiro García, con oficina en la calle Catamarca N.° 855, U. T. 45-4237. — El señor **Manuel García** vendió al señor **Avelino Blanco Fontán** y señora **Manuela Cambeiro**, su negocio de almacén de comestibles y restaurant, Independencia N.° 1702, domicilio de las partes en el mismo negocio.

Reclamaciones de ley.

e.14 jun.-N.° 4072-v.18 jun.

Eduardo Loizu, martillero público oficinas calle Sáenz Peña N.° 230, avisa que con su intervención **Ramón Boquete Ríos**, vende su negocio lechería y anexo calle Avellaneda N.° 4.000 al señor **Anselmo Latieugi**, reclamaciones ley calle Avellaneda 4.000, domicilio contratantes.

e.14 jun.-N.° 3945-v.18 jun.

Avisamos al comercio que ha dejado de pertenecer a la firma de la "**Editorial Re**" sita en la calle Dorrego 936 al 940, el socio don **José Benito Romero**, continuando únicamente el socio don **Antonio Espejo** el que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamo término de ley, Dorrego 936 al 940.

e.14 jun.-N.° 4057-v.18 jun.

José N. Parodi, martilelro público, comunica que **Felipe Luis Pagani**, vende a **Manuel Lago Louro y Ramón López Núñez**, restaurant Avenida Alcorta 2301. Reclamaciones ley mis oficinas Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.

e.14 jun.-N.° 4059-v.18 jun.

A. Marcone, martillero público oficina Ada. R. S. Peña 1119, escritorio 122, U. T. 35-2851, comunica que con su intervención ha vendido el Cine Continental, calle Carabobo 945. Reclamaciones de acuerdo Ley 11.867. Vend: **Alberto Gustavo Alvarez**, domicilio Trelles 2482 comprador **Alvaro Oscar Pinto**, domicilio Sarmiento 559, Buenos Aires, 12-6-1937.

e.14 jun.-N.° 4061-v.18 jun.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de una propiedad en el Partido Almirante Brown.

2.° — Disposición de fondos para el precio de compra.

3.° — Autorización para el Presidente y Tesorero, para firmar la escritura de compra-venta.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.14 jun.-N.° 4064-v.16 jun.

ASOCIACION NATIO BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las horas 21, en el local calle Saénz Peña 242, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2.° Designación del Sr. Vice-Almirante Vicente E. Montes como miembro honorario de la institución.

3.° Elección de un Presidente, un Vice Presidente 1.°, ocho Vocales titulares (en reemplazo de los señores Pedro A Pinasco, Dr. Alfredo Lascano, Enrique Lescure, Alfonso Araujo, que terminaron su mandato, y por Julio Fustet, Eduardo Devoto y Gregorio Porrés que renunciaron y uno más que falta para el número dispuesto en el estatuto). Cuatro Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Claudio Febré, César Fernández, Agustín Arieta y Yusef Hallar que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta de esta asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Tomás Bravo, presidente. — Antonio Ruiz, secretario.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establecen los estatutos, cítase en Segunda Convócatoria, para el día 28 de Junio a las 22 horas, en el local calle Sáenz Peañ 242, a fin de considerar con el número de socios presentes el Orden del Día, establecido en la primera convocatoria.

e.14 jun.-N.° 4073-v.16 jun.

Sociedad Israelita de Beneficencia "EZRAH"

Buenos Aires, Junio de 1937.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 28 del corriente, a las 20.30 horas, en el local de la calle Paso 427, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°: Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Lectura y aprobación del balance general del ejercicio 1936-1937.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Aprobación del proyecto de la C. D. para nombrar socia honoraria de la Institución, a la señora Amalia B. de Guibert.

6.° Proclamación de los siguientes miembros electos para integrar la comisión directiva.

1 vicepresidente 2.°; 1 prosecretario 1.°; 1 tesorero; 1 protesorero 2.°; 10 vocales (9 por dos años y 1 por uno); 3 revisores de cuentas; 11 damas para la C. de damas.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.: Naúm Trampolski, presidente. — Naúm Dinitz, secretario.

Nota 1ra.: La asamblea será abierta una hora después de la fijada, cualquiera que sea el número de socios asistentes.

Nota 2da.: La recepción de votos se verificará durante el día anterior a la asamblea, de 8 a 18 horas, en los siguientes locales: Paso 427; Magallanes 1265; Murillo 661; 24 de Noviembre 1434; Cabildo 3642 y Gaona 3415. En la memoria que se envía a los socios se indica el local en que cada uno debe votar.

Art. 34 de los estatutos: Tendrán derecho a votar los socios activos y benefactores que hayan cumplido un año de antigüedad y estén al día en el pago de sus cuotas. En el acto de votar presentarán el recibo correspondiente al mes anterior al de las elecciones.

e.14 jun.-N.° 4060-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4058-v.1.° jul.

— 234 —

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Distinguido consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 52 de los estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinadia que se efectuará el lunes 28 de junio a las 20 y 30 horas en punto en el local de la Institución, Junín 959.

Será considerado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b) Autorizar a la C. D. para la compra de un inmueble destinado a la ampliación de su sede social; tramitar un crédito hipotecario para la adquisición del mismo y firmar las escrituras correspondientes.

c) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Rodolfo Julio Hopff, presidente. — Angel Julio Demaría, secretario.

Nota: Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente como mínimo el 20 o|o del total de socios con derecho al voto, se constituirá la Asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido. Art. 43.

e.14 jun.-N.° 4067-v.16 jun.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

(Deutsche Wohltätigkeits - Gesellschaft)
D. W. G.

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día Miércoles treinta de Junio de 1937, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Ltd. Soc. Anón.

Compañía Argentina de Bienes Raíces Ltd. Soc. Anón.

DOMICILIO: PASEO COLON 185 Y ALSINA 261

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Agosto de 1928 y 9 de Abril de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
22 de Octubre de 1928 y 17 de Junio de 1932

Capital autorizado	m$n.	3.500.000.—
» emitido	»	2.000.000.—
» suscripto	»	1.700.000.—
» realizado	»	1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
Aprobado sin modificaciones por la Asam. Gral. Ord. del día 16 de Octubre de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios seg. inv.		1.598.608.04	
Edificios y construcciones seg. inv.	299.029.84		
Menos amortización	16.409.84	282.620.—	
Máquinas, herramientas, vehículos y materiales segú inventario	18.328.12		
Menos amortización	2.828.12	15.500.—	

ACTIVO		m$n.	m$n.
Muebles y útiles según inventario	6.266.47		
Menos amortización	1.426.47	4.840.—	
Instalaciones según inventario	41.375.67		
Menos amortización	9.235.67	32.140.—	
Plantaciones y chacras, según inventario	8.142.53		
Menos amortización	2.142.53	6.000.—	
Balneario según inventario	26.669.62		
Menos amortización	2.669.62	24.000.—	
Caminos según inventario	2.708.46		
Menos amortización	708.46	2.000.—	
Pueblo según inventario	4.519.44		
Menos amortización	519.44	4.000.—	1.969.708.04
Activo circulante:			
Semovientes e nexistencia según inventario		20.551.50	
Semillas, productos, etc., según inventario		683.26	
7 caballos según inventario	203.20		
Menos amortización	53.20	150.—	21.384.76
Activo disponible:			
Caja según inventario		138.18	
Bancos según inventario		33.506.08	
Títulos según inventario		27.401.05	61.045.31
Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes. según inventario		21.909.72	
Pagarés a cobrar según inventario		77.017.48	98.927.20
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización, concesiones, planos, estudios según inventario		4.564.—	
Menos amortización		1.304.—	3.260.—
Cuentas de orden:			
Acciones según inventario		300.000.—	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		3.000.—	303.000.—
Pérdida:			
Correspondiente al ejercicio anterior		161.066.17	
Correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936		51.990.15	213.056.32
			2.670.381.63

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1.700.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores según inventario	673.42	
Banco Hipotecario Nacional	663.122.—	663.795.42
Pasivo transitorio:		
Intereses al nuevo ejercicio	3.264.21	
Impuestos a pagar	322.—	3.586.21
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	300.000.—	
Depositantes de acciones en agrantía (Directorio)	3.000.—	303.000.—
		2.670.381.63

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio del 1.° de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo proveniente del ejercicio anterior		161.066.17
» amortizaciones:		
Edificios, construcciones, caminos, alambrados, muelles y demás mejoras	27.986.83	
Máquinas, herramientas, vehículos y materiales según inventario	2.576.72	
Carros, aperos, arneses	148.20	
Campos, bosques, etc.	2.142.53	
Muebles y útiles	1.426.47	
	3.016.60	37.297.35
» gastos generales:		
Jornales, sueldos, manutención, seguros, luz, gastos de viaje, etc		23.561.37
» impuestos y anexos		6.781.95
		228.706.84

HABER		
Por arrendamientos, intereses, alquileres y explotación administrativa		15.650.52
Por pérdida:		
Correspondiente al ejercicio anterior	161.066.17	
Correspondiente al ejercicio actual	51.990.15	213.056.32
		228.706.84

Máximo Castro, presidente. — p.p. G. B. Sherwell: Erwin Wassermann, director. — Ricardo Cermesoni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.14 jun.-N.° 4006-v.14 jun.

«394»

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI"

SOCIEDAD ANONIMA

Luis María Campos 927
Autorizada por el P. E. el 30 de Marzo de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Agosto de 1933.

Capital autorizado .... $ m|n. 1.000.000.—
" suscripto .... " " 850.000.—
" realizado .... " " 850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1936

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios	412323 53		
./. amortización	7269 98	405053 55	
Maquinarias	108571 —		
./. amortización	14630 —	93941 —	
Muebles y útiles	3819 62		
./. amortización	571 97	3247 65	
Herramientas	758 11		
./. amortización	757 11	1 —	
Autos y camiones	2002 05		
./. amortización	1696 10	3 5 95	50 549 15
Activo circulante:			
Envases y mercaderías			185510 86
Activo disponible:			
Caja		2534 66	
Bancos		7043 39	9578 05
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		350504 05	
Efectos a cobrar		12655 —	363159 05
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2 80 53
			1063677 66
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		5000 —	
Envases en comodato		3 8100 —	368100 —
			1431777 66

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital		850000 —	
Fondo reserva legal		5583 33	
Reserva especial		100000 —	955583 33
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			17166 57
Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar			9404 26
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		6083 33	
Utilidad del ejercicio		75440 17	81523 50
			1063677 66
Cuentas de orden:			
Garantía Directorio		5000 —	
Comodato por envases		363100 —	368100 —
			143 777 66

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Amortización activo fijo:			
Edificios	7269 98		
Maquinarias	14630 —		
Muebles y útiles	571 97		
Herramientas	757 11		
Autos y camiones	1696 10	24925 16	
Gastos generales:			
Sueldos, gastos administración, propaganda, deudores incobrables, etc.		92000 38	
Impuestos, patentes y contribuciones		31587 08	148512 62
Saldo			81523 50
			230036 12

HABER			
Saldo ejercicio anterior			6083 33
Explotación:			
Gas carbónico y levadura			223420 41
Intereses y descuentos			532 38
			230036 12

Ernesto G. Carraro, presidente. — Luis R. Demarco, director. — Ernesto Balza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.° 4043-v.14 jun.

N.° 206.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Zavaleta N°. 425. — Buenos Aires.
Autorizada Septiembre 8 de 1925.
Inscripta: Marzo 3 de 1936

Capital autorizado	$ 500.000.—
» Suscripto	» 367.000.—
» Realizado	» 367.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936
11.° EJERCICIO 1935|1936

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Noviembre de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		
Propiedad fábrica	181482 58	
» en Lanús	55486 95	
Terreno calle Lagos	12610 —	
Maquinarias	40494 14	
Muebles y útiles	2863 77	
Instalaciones	1438 76	
Rodados y equinos	9902 2	
Mejoras	720 —	304998 40
Activo circulante:		
Mercaderías		33813 58
Activo disponible:		
Caja	2843 36	
Banco de la Nación Argentina	146 21	
» » Avellaneda	19 24	3008 81
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	99135 22	
Documentos a cobrar	32313 63	
Depósito en garantía	2898 35	134347 20
Activo transitorio:		
Cuentas nuevo ejercicio		2364 84
Activo nominal:		
No existe.		
		478532 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		70000 —
		548532 78

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	367000 —	
Fondo de reserva	8403 71	
Fondo de previsión	4852 66	380256 37
Pasivo exigible:		
Banco Popular Argentino	67948 63	
N. E. Arruiz de Deblyth (hipoteca Lanús)	16000 —	
Massuco Hnos. (Títulos)	2000 —	85948 63
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes	3976 63	
Directorio	336 55	
Dividendo accionistas	515 85	4829 03
Ganancias líquida		7498 75
		478532 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorios)		70000 —
		548532 78

Carlos E. Dalozo, pressidente. — Alberto Sórdelli, síndico.

Que comprende desde el 1.° de Septiembre de 1935 al 31 de Agosto de 1936

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles 1% s/ $ 240.803 65	2408 04	
Maquinarias 5% s/ 47.489.58	2374 48	
Muebles y útiles 10% s/ $ 4638 82	463 88	
Instalaciones 10% s/ $ 2.055.38	205 54	
Rodados y equinos 10% s/ $ 13.056.98	1305 70	
Mejoras 10% s/ $ 900	90 —	6847 64
Gastos generales	84627 22	
Que lo forman los siguientes rubros: Adoquinado casa Lanús, gastos autos y camiones, reparaciones maquinarias, seguros, reparaciones propiedades, jornales, explotación cementeros, gastos generales, casa Lanús, gastos administrativos y manutención caballada.		
Gastos explotación	10091 47	
Intereses descuentos y comisiones	13029 46	
Impuesto a los réditos	607 92	108356 07
		115203 71
Ganancia líquida		7498 75
		122702 46

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Mercaderías		121240 13
Renta de títulos		376 15
Depósito de mercaderías		1086 18
		122702 46

Carlos E. Dalozo, presidente. — Alberto Sordelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.° 3849-v.14jun.

«238»

JAMES CO. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Florida 836

Fecha de autorización por el P. E: 26 de Noviembre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P de C: 26 de Febrero de 1930.

Capital:	Ordinarias c$l	Ordinarias y con beneficio de fundador. c$l
Autorizado	250.000.—	250.000.—
Suscripto	250 000.—	250.000.—
Realizado	250.000.—	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 25 de Noviembre de 1936

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo fijo:			
Muebles y útiles	64061 73		
Menos: amort - anterior.. 28.384 68 / Del ejerc. 3.567.70	31952 38	32109 35	
Vehículos	5892 25		
Menos: amort. - anterior.. 3.004.— / Del ejerc.. 577.65	3581 65	2310 60	34419 95
2. Activo circulante:			
Mercaderías		242187 17	
Títulos a precio de costo		2762 28	
Acciones en otra sociedad, a precio de costo		200 —	245149 45
3. Activo disponible:			
Caja		3100 —	
Bancos		18363 81	21463 81
4. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	24480 72		
Obligaciones a cobrar	1480 —		
	25960 72		
Menos: reserva para deudores morosos	5220 63	20740 09	
Depósitos en garantía		1445 38	22185 47
5. Activo transitorio:			
Reparaciones: Saldo refacciones local Florida a amortizarse durante el período del contrato de alquiler		4567 80	
Dirección General del Impuesto a los Réditos, pagos a cuenta		764 35	5332 15
6. Activo nominal:			
Llave del negocio	325000 —		
Menos: Amortización	12000 —	313000 —	
Marca de comercio	22500 —		
Menos: amortización	4000 —	18500 —	331500 —
			660050 83
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)			5000 —
			665050 83

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Ordinarias	250000 —		
» y con beneficio de fundador.	250000 —	500000 —	
Reserva legal		31661 96	
» para cambios		4000 —	
Fondo de previsión empleados		8281 77	543943 73
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		26711 92	
Oficina de compras - París		51688 64	78399 86
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			15209 20
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			22498 04
			660050 83
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			665050 83

Martín Soules, vicepresidente. — V. B.° A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones.		
Muebles y útiles	3567 70	
Vehículos	5 7 65	
Llave del negocio	2 00	
Marca de comercio	500 —	6615 35
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, propaganda, gastos de viaje, reparaciones, etc.		100194 80
Comisiones		4500 10
Patentes e impuestos		57 3 40
Saldo Utilidad del año		22498 01
		139 01 69
HABER		
Mercaderías, etc.		139697 99
Intereses y descuentos		203 70
		159901 69

Martín Soules, vicepresidente. — V.° B.° A. M. Drysdale, síndico. Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.14 jun.-N.° 3854-v.14 jun.

187—

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA. (S. A.)

VICTORIA 2221-51

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 3 de Enero de 1924. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1925

Capital autorizado	$	2.812.900.—
» suscripto	»	2.812.900.—
» realizado	»	2.812.900.—

BALANCE GENERAL DEL 26.° EJERCICIO DESDE EL 1.° DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria verificada el 24 de Octubre de 1936

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:				
Propiedad Victoria 221-51			1.042.409.63	
Muebles y útiles:				
Saldo anterior	30.752.65			
Adq. durante el ejercicio	194.—	30.946.65		
Amortización		2.762.81	28.183.84	
Instalaciones:				
Saldo anterior	11.058.97			
Adq. durante el ejercicio	997.08	12.056.05		
Amortización		9.905.96	2.150.09	
Vehículos y rodados:				
Saldo anterior		2.369.71		
Amortización		1.775.67	594.04	
Títulos y acciones			1.800.—	1.075.137.60
Activo circulante:				
Mercaderías generales			1.273.922.—	
Mercaderías en Aduana			21.861.87	
Títulos Empréstito Patriótico			17.880.—	1.313.663.87
Activo disponible:				
Caja			50.936.45	
Banco Popular Israelita			18.714.87	69.651.32
Activo exigible:				
Cuentas corrientes			1.482.908.66	
Obligaciones a cobrar			175.126.95	
Cuentas en gestión			387.564.79	
Deudores varios			6.146.85	
Anticipos			3.720.15	2.055.467.40
Activo transitorio:				
Seguros generales			1.884.76	
Cuentas pagadas 27.° Ejercicio			6.894.79	8.779.55
Activo nominal:				
Acciones rescatadas (5.121 acciones)			200.665.50	
Refacciones			1.842.30	202.507.80
				4.725.207.54
Cuentas de orden:				
Documentos descontados (terceros)			377.442.55	
Depósito de títulos en custodia			19.850.—	
Depósito acciones en garantía (Directorio)			16.000.—	413.292.55
				5.138.500.09

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2.812.900.—		
Fondo de reserva legal	237.249.79		
Fondo de rescate	203.604.84		
Fondo pro-propiedad	25.720.29	3.279.474.92	
Pasivo exigible:			
Banco de la Nación Argentina	67.229.41		
Banco Francés del Río de la Plata	63.672.76		
Banco Sirio Libanés del Río de la Plata	35.901.64		
Banco Español del Río de la Plata	26.412.89		
Acreedores varios	74.322.15		
Acreedores del exterior	245.65		
Caja Social de Ayuda Mutua	282.557.76		
Cuenta corriente especial	746.709.94		
Depósitos en garantía	5.216.79	1.302.268.99	
Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes	25.713.04		
Cuentas a pagar 26.° Ejercicio	13.803.52	39.516.56	4.621.260.47
Ganancia líquida del ejercicio			103.947.07
			4.725.207.54
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados (terceros)		377.442.55	
Depósito títulos en custodia		19.850.—	
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		16.000.—	413.292.55
			5.138.500.09

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Ganancia líquida del ejercicio	103.947.07	
Directorio 10 %		10.394.71
Fondo de reserva legal 2 %		2.078.94
Fondo de rescate 5 %		5.197.35
Fondo pro-propiedad 5 %		5.197.35
Saldo a repartir		81.078.72
	103.947.07	103.947.07

Marcos Gutenmajer, presidente. — Enrique Socolovsky, secretario. — Pedro Kravetz, tesorero. — Pascual Feldman, contador. — Mauricio Glantt, tenedor de libros. — Jacobo Fainsilberg, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 26.° EJERCICIO

DEBE		m$l.	m$l.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles:			
5 % depreciación s|$ 55.256.02	2.762.81		
Instalaciones:			
10 % depreciación s$ 99.059.63	9.905.96		
Vehículos y rodados:			
10 % depreciación s|$ 17.756.64	1.775.67		
Refacciones:			
1|3 depreciación s|$ 5.032.50	1.677.50	16.121.94	
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	152.599.18		
Seguros generales	3.808.46		
Gastos según detalle	37.153.41	193.561.05	
Patentes e impuestos		13.095.01	
Donaciones		1.989.11	
Comisiones y bonificaciones		78.026.68	
Cuentas corrientes:			
Diferencia establecida		7.90	
Anticipos:			
Saldo incobrable		65.—	
Dividendo 25.° Ejercicio:			
Fracciones		80.60	
Deudores varios:			
Castigo s/esta cuenta		400.—	
Cuentas en gestión:			
Saldos incobrables		43.060.—	346.407.29
Ganancia líquida del ejercicio			103.947.07
			450.354.36
HABER			
			911439 95
Ventas en condición:			
Diferencia de ésta		2.95	
Caja:			
Señas sin destinatarios		54.85	
Intereses y descuentos:			
Saldo que pasa a ésta		2.294.03	
Mercaderías generales:			
Ganancia bruta		448.002.53	450.354.36
			450.354.36

Marcos Gutenmajer, presidente. — Enrique Socolovsky, secretario. — Pedro Kravetz, tesorero. — Jacobo Fainsilberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.14 jun.-N.° 3756-v.14 jun.

5

THE BAHIA BLANCA AND NORTH WESTERN RAILWAY COMPANY LIMITED

País de origen — Inglaterra — Sede del Directorio — Londres

Domicilio en Buenos Aires — Calle Cangallo N.° 564

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 28|6|1889

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 28|6|1889

CAPITAL

	Acciones	Obligaciones	Total	
	$ oro	$ oro	$ oro	
Autorizado . .	33.264.000	27.468.000	60.732.000	Todo el capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República.
Suscripto . .	23.184.000	27.468.000	50.652.000	
Realizado . .	23.184.000	27.468.000	50.652.000	

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1936
Sin capital asignado

Inc.	ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales por Capítulos $ c|l.
	I. — Activo fijo:		
a)	Terrenos	4135545 89	
b)	Vía permanente	42821718 73	
c)	Obras de arte	6929318 23	
d)	Edificios y construcciones	21764171 04	
e)	Telégrafo y señales	678208 93	
f)	Alambrado, etc.	2065516 48	
g)	Provisión de agua	1756435 07	
h)	Tren rodante	12476740 84	
i)	Construcciones diversas	12539534 75	
j)	Participaciones en empresas comerciales	3672396 52	108839586 48
	II. — Activo circulante:		
	Mercalerías		2290909 09
	III. — Activo disponible:		
	No existe.		
	IV. — Activo exigible:		
	No existe.		
	V. — Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. — Activo nominal:		
	Descuentos y gastos sobre emisiones de capital		5690360 07
	Cuentas de orden:		
	No existen.		
			116820855 64
	PASIVO		
	I. — Pasivo no exigible:		
	Acciones realizadas		52690909 09
	II. — Pasivo exigible:		
a)	Obligaciones realizadas	62427272 73	
b)	Cuenta corriente - Casa Matriz	1702673 82	64129946 55
	III. — Pasivo transitorio:		
	No existe.		
	Cuentas de orden:		
	No existen.		
			116820855 64

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
O. Loewenthal, p. director general. — R. Montgomery, contador general. — G. J. White, representante legal.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1936

GASTOS	$ c|l.	$ c|l.
Vía permanente	612026 51	
Conservación de:		
Locomotoras	313046 85	
Coches	105082 92	
Vagones	245291 16	
Servicio de:		
Locomotoras	1885890 13	
Vehículos	67010 76	
Gastos de tráfico	1749601 99	
Gastos generales	207929 39	
Gastos varios	687941 66	
Impuesto 3 o|o, Ley Mitre	63728 88	
Gastos totales	5937550 25	
Saldo transferido a la Casa Matriz	2147346 79	
	8084897 04	

ENTRADAS	$ c|l.	$ c|l.
Pasajeros		428362 68
Servicio de equipajes y encomiendas, etc.		275574 25
Trenes especiales		
Carga transportada		5828930 33
Hacienda transportada		531241 17
Servicio de telegramas		38393 39
Alquileres de galpones y depósitos		101080 25
Muelles y elevadores del Puerto Galván y otros		880814 97
		8084897 04

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
O. Loewenthal, p. director general. — R. Montgomery, contador general. — G. J. White, representante legal.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 jun.-N.° 3612-v.14 jun.

91.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "MATA GRANDE" LTDA.

Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 7 de Septiembre de 1908
Inscripto en el R. P. de C. el 26 de Diciembre de 1908

Capital:

Autorizado	c$l.	700.000.—
Suscripto	„	700.000.—
Realizado	„	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	416.109.20		
Menos amortizaciones	26.812.26	389.296.94	
Instalaciones	1.388.91		
Menos amortizaciones	972.23	416.68	
Automóviles y camiones	8.892.—		
Menos amortizaciones	3.855.20	5.036.80	
Muebles, útiles y herramientas	35.111.01		
Menos amortizaciones	21.090.71	14.020.30	
Participaciones		120.000.—	528.770.72
Activo circulante:			
Hacienda		90.985.—	
Provisiones y materiales		7.128.35	
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades		102.983.46	201.096.81
Activo disponible:			
Caja		314.80	
Bancos		10.321.52	10.636.32
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		144.451.94	
Intereses a cobrar		1.678.96	146.130.90
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1.221.45	
Dividendo provisional		17.500.—	18.721.45
Activo nominal:			
No existe.			
			905.356.20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			2.000.—
			907.356.20
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		700.000.—	
Reserva legal		71.920.10	
Reserva para eventualidades		79.817.42	851.737.52
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			3.554.55
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1.980.50
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936		47.820.38	
Más: Ganancia anterior		263.25	48.083.63
			905.356.20
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2.000.—
			907.356.20

G. H. Wood, vicepresidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3.302.13	
Instalaciones	138.89	
Automóviles y camiones	1.778.40	
Muebles, útiles y herramientas	3.511.10	
Cuentas corrientes, castigo	500.—	9.230.52
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, reparaciones, etc.		72.556.42
Patentes e impuestos		5.516.—
Impuesto a los réditos		2.096.42
Saldo:		
Utilidad del año	47.820.38	
Más: Ganancia anterior	263.25	48.083.63
		137.482.99
HABER		
Saldo anterior		263.25
Frutos y hacienda		126.991.09
Intereses		8.138.65
Alquileres		840.—
Rodados		1.250.—
		137.482.99

G. H. Wood, vicepresidente. — Edgar J. Yorston, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.14 jun.-N.° 3598-v.14 jun.

210—

REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

USPALLATA 972

Autorizada por Decreto del P. E. del 16 de Marzo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo 1926

Capital autorizado	$	2.100.000.—
» suscripto	»	2.100.000.—
» realizado	»	2.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1936

Inc. ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Terreno			408.981.10	
b) Edificios y construcciones		452.664.93		
Amortizaciones anteriores	24.165.99			
Amortización 1936	4.284.98	28.450.97	424.213.96	
c) Maquinaria		683.566.73		
Amortizaciones anteriores	168.517.53			
Amortización 1936	25.752.45	194.269.98	489.296.75	
d) Muebles y útiles		1.860.80		
Amortizaciones anteriores	488.07			
Amortización 1936	137.27	625.34	1.235.46	
e) Vehículos		3.838.—		
Amortizaciones anteriores	1.630.75			
Amortización 1936	220.72	1.851.47	1.986.53	1.325.713.80
II. Activo circulante:				
a) Materias primas			15.511.83	
b) Títulos			166.563.19	182.075.02
III. Activo disponible:				
a) Caja			12.569.32	
b) Bancos			649.393.66	661.962.98
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				12.010.58
V. Activo transitorio:				
a) Cuentas varias				7.368.95
VI. Activo nominal:				
a) Marca registrada				100.—
				2.189.231.33
Cuentas de orden:				
a) Títulos en garantía			7.200.—	
b) Títulos en depósito			170.000.—	
c) Acciones en depósito			50.000.—	227.200.—
				2.416.431.33

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		2.100.000.—	
b) Fondo de reserva		32.976.61	2.132.976.61
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			958.15
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas varias		610.11	
b) Dividendos a pagar		14.364.—	14.974.11
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	3.708.28		
Utilidad del año	36.614.18		40.322.46
			2.189.231.33
Cuentas de orden:			
a) Títulos depositados		177.200.—	
b) Acciones Directorio		50.000.—	227.200.—
			2.416.431.33

Jorge Hemmerlé, presidente. — Enrique Follonier, secretario. — Pedro Soulas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Junio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
1—Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4.284.98	
Maquinaria	25.752.45	
Vehículos	220.72	
Muebles y útiles	137.27	30.395.42
2—Gastos generales		14.913.96
Saldo: Utilidad del año	36.614.18	
Más saldo anterior	3.708.28	40.322.46
		85.631.84
HABER		
1—Saldo anterior		3.708.28
2—Azúcar	48.795.91	
3—Intereses	32.841.15	
4—Varios	286.50	81.923.56
		85.631.84

Buenos Aires, 30 de Junio de 1936.

Jorge Hemmerlé, presidente. — Enrique Follonier, secretario. — Pedro Soulas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 jun.-N.° 3793-v 14 jun.

199—

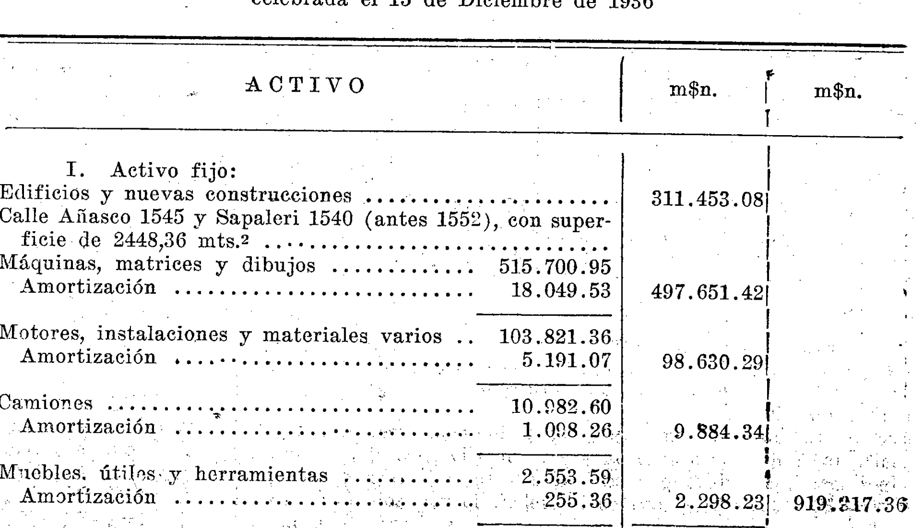
"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo — Litografía Sociedad Anónima

Domicilio: Añasco 1541|45 - Buenos Aires

Fecha de autorización por P. E.: Abril 1.° de 1925
Inscripción en el R. P. de C.: Junio 15 de 1925

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
» suscripto	»	353.000.—
» realizado	»	347.500.—



BALANCE GENERAL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas celebrada el 15 de Diciembre de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios y nuevas construcciones		311.453.08	
Calle Añasco 1545 y Sapaleri 1540 (antes 1552), con superficie de 2448,36 mts.2			
Máquinas, matrices y dibujos	515.700.95		
Amortización	18.049.53	497.651.42	
Motores, instalaciones y materiales varios	103.821.36		
Amortización	5.191.07	98.630.29	
Camiones	10.982.60		
Amortización	1.098.26	9.884.34	
Muebles, útiles y herramientas	2.553.59		
Amortización	255.36	2.298.23	919.217.36

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:		
Materias primas, envases elaborados y en preparación, según inventario	436.550.79	
Títulos y acciones	105.—	436.655.79
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		1.535.88
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	105.491.45	
Documentos a cobrar	1.576.17	
Accionistas	5.500.—	112.567.62
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2.565.37
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
Pérdidas:		
Saldo al 15 de Septiembre de 1935	122.365.40	
A deducir: Saldo de beneficio de este ejercicio	217.09	122.148.31
		1.595.390.33
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		30.000.—

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	353.000.—	
Fondo de reserva general	6.021.17	359.021.17
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca constituída sobre el inmueble Añasco 1545 y Sapaleri 1540 (antes 1552)	125.000.—	
Acreedores con garantía	374.174.58	
Acreedores varios	574.333.54	
Documentos a pagar	162.596.04	
Depósitos en garantía	265.—	1.236.369.16
III. Pasivo transitorio:		
(No existe).		
		1.595.390.33
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		30.000.—

Romeo V. Stella, presidente. — Enrique Valverde, secretario. — Juan Cruz Biscay, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio Duodécimo al 15 de Septiembre de 1936

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de esta cuenta		122.365.40
Amortizaciones:		
Máquinas, matrices y dibujos	18.049.53	
Motores, instalaciones y materiales varios	5.191.07	
Camiones	1.098.26	
Muebles y útiles	255.36	24.594.22
Cuentas corrientes:		
Quitas	2.185.83	
Cancelación de deudores dudosos	6.693.12	8.878.95
Gastos generales:		
Jornales	151.661.75	
Sueldos, impuestos, seguros, fuerza motriz y varios	86.617.27	238.279.02
Intereses y descuentos		65.889.08
Comisiones y corretajes		20.080.22
		480.086.89

HABER		
Explotación:		
Utilidad de esta cuenta		357.370.87
Cambios		567.71
Pérdidas:		
Pérdidas anteriores	122.365.40	
Menos saldo beneficio del presente ejercicio	217.09	122.148.31
		480.086.89

Romeo V. Stella, presidente. — Enrique Valverde, secretario. — Juan Cruz Biscay, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.° 3792-v.14 jun.

58

PARKE, DAVIS & CIA., SOCIEDAD ANONIMA

Calle Belgrano 3655 — Buenos Aires
País de origen: Estados Unidos de Norte América, Est. de Delaware
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1926 bajo el Libro N.° 40, Tomo E, de Estatutos Extranjeros
Capital asignado a la Sucursal:
Autorizado .... $ 100.000.— m|n. c|l.
suscripto .... „ 100.000.— „ „
realizado .... „ 100.000.— „ „

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO	m$l.	m$l.
I. — Activo fijo:		
d) Maquinarias y útiles .... $ 40.805.93		
Amortización .... „ 23.481.79	17.324.14	
e) Muebles y útiles .... $ 27.820.12		
Amortización .... „ 26.382.38	1.437.74	
g) Camiones .... $ 5.660.—		
Amortización .... „ 2.264.—	3.396.—	22.157.88
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías	287.190.74	
Materiales para fabricación, envases y moldes	147.290.09	
Mercaderías y varios en tránsito	38.388.39	
Mercaderías en Uruguay	554.19	
Glándulas Pituitarias	29.612.31	503.035.72
III. — Activo disponible:		
a) Caja	400.—	
b) The National City Bank of N. Y. Cuenta "Gerente"	14.737.14	
c) Estampillas	582.46	15.719.60
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en Ctas. corrientes .... $ 236.906.08		
Viajantes .... „ 1.100.—		
Depósitos en garantía .... „ 594.48	238.600.56	
c) Documentos a cobrar	1.378.50	
f) Parke, Davis & Co. Delaware (EU. de Norte América)	100.000.—	339.979.06
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		880.892.26

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado		100.000.—
II. — Pasivo exigible:		
a) Parke, Davis & Co. Detroit Mich, (E. U. A.)		754.935.56
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		25.956.70
		880.892.26

p. p. Parke, Davis y Cía. S. A.
H. H. Goltz, gerente. — V.° B.° J. V. Pietrafesa, contador público nacional.

EJERCICIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1936
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
1. Saldo anterior		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Depreciación de muebles y útiles	91.41	
Depreciación maquinarias y útiles	4.043.37	
Depreciación camión	1.698.—	
Deudores morosos	482.05	5.314.83
3. Propaganda, reparto, muestras, gastos y sueldos viajantes, sueldos y gastos Uruguay, sueldos, embalajes, donaciones, gastos de oficina, seguros, alquiler, combustible, gastos de fabricación, reparaciones maquinarias y útiles y muebles y útiles, papelería, gastos asuntos legales, teléfono y telégrafo, estampillas, comisiones bancarias, propaganda médica, listas de precios, gastos camión, gastos Uruguay, propaganda Uruguay, luz y fuerza, Ley de Maternidad N.° 11.933		338.045.65
4. Descuentos y comisiones		90.586.24
5. Patentes e impuestos		19.488.87
6. Saldo: Utilidad líquida del año, transferida a Casa Matriz		91.958.65
		545.394.24

HABER		
1. Saldo anterior		
No existe.		545.394.24
2. Mercaderías		
		545.394.24

p. p. Parke, Davis y Cía. S. A.
H. H. Goltz, gerente. — V.° B.° J. V. Pietrafesa, contador público nacional.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.° 3665-v.14 jun.

219.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

Capital:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 16 de Noviembre de 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional Parciales	Totales
I Activo fijo:		
a) Construcciones	58822330 05	
b) Materiales en almacenes	410717 87	
c) Diversos títulos	81859858 69	141092906 61
II Activo circulante:		
(No hay).		
III Activo disponible:		
a) Caja	99094 64	
b) Bancos	2278 81	
c) Boleteros. Fondo fijo	13000 —	114373 45
IV Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2820395 62
V Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		268626 91
VI Activo nominal:		
(No hay).		
VII Pérdidas:		
a) Pérdida del ejercicio actual	4823601 84	
b) Pérdidas anteriores	15494982 84	20318584 68
		164614887 27
VIII Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		164626887 27

PASIVO	Parciales	Totales
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	2997212 21	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	79564 82	
Reserva para deudores morosos y eventuales	200000 —	94784262 93
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	15929336 37	
b) Obligaciones a pagar	40339959 38	56269295 75
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	12078244 08	
b) Partidas en suspenso	1483084 51	13561328 59
IV Ganancias:		
(No hay).		
		164614887 27
V Cuentas de orden:		
a) Directorio. Acciones depositadas		12000 —
		164626887 27

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

DEMOSTRACION DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 16 de Noviembre de 1936

DEBE	Pesos moneda nacional Parciales	Totales
I Pérdidas anteriores:		
a) Saldo del ejercicio anterior		15494982 84
II Amortizaciones:		
a) Fondo de renovaciones:		
a) Con cargo a ganancias y pérdidas	169757 52	
b) Con cargo a explotación	433630 68	
b) Cuentas a cobrar (castigo)	22 98	603411 18
III Gastos generales:		
a) Varios	13439 06	
b) Gastos de explotación	2548918 86	2562357 92
IV Intereses, descuentos, etc.		5484063 90
V Patentes e impuestos		25087 07
		24169902 91

HABER	Pesos moneda nacional Parciales	Totales
I Utilidades varias		14415 09
II Utilidades del ejercicio		3819933 95
III Intereses, descuentos, etc.		16969 19
IV Pérdidas:		
a) Pérdida del ejercicio actual	4823601 84	
b) Pérdidas anteriores	15494982 84	20318584 68
		24169902 91

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 jun.-N.° 3991-v.14 jun.

F. 133. — 258.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c/l.
» suscripto	» 250.000.—	»
» realizado	» 250.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(Primer Trimestre - Ejercicio 1936-1937)

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		17.967.77
Bancos:		
Banco Francés del Río de la Plata	35.276.50	
Banco de la Nación Argentina	9.648.90	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1.256.94	46.182.34
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:		
175.000 Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1934	152.956.50	
375.000 Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935	592.657.42	
50.000 Crédito Argentino Interno, Serie F	48.842.17	
50.000 Crédito Argentino Interno, Serie B	49.092.58	843.548.67
Otros títulos de renta:		
240.000 Crédito Argentino Interno, Series B y E	235.886.41	
266.000 Bonos Hipotecarios Banco Prov. Bs. Aires, Series B, C, D, E, F	266.655.32	
165.700 Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1936	143.472.37	
150.000 Títulos de Vialidad Prov. Salta	148.875.45	
60.000 Empréstito Municipalidad Bs. Aires, 1936	57.900.—	
50.000 Empréstito Cancelación y Fomento Gral. Municip. Buenos Aires	49.980.96	
98.400 Bonos Municipales de Pavimentación Ley 11.593	98.706.51	
71.500 Empréstito Municipalidad de Avellaneda	71.209.40	1.072.686.42
Préstamos hipotecarios		23.000.—
Préstamos sobre pólizas de capitalización		174.533.70
Mobiliario y material (saldo)		13.572.—
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedentes)		694.99
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo al 30|6|936)		48.371.27
Gastos de adquisición descontados (saldo)		685.983.79
Pólizas redimidas		98.500.—
Pólizas rescatadas		60.325.87
Gastos de explotación (gastos de adquisición, impuestos, etcétera)		171.282.27
Agencias, inspectorías y cobradores		59.315.74
Obligaciones a cobrar		64.—
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas	2.250.—	
Cuentas de orden	7.300.—	9.550.—
		3.325.578.83

HABER	m$n.	m$n.
Capital		250.000.—
Reservas matemáticas		2.484.852.14
Contribución territorial, patente y sellos (timbres)		8.733.75
Premios futuros		16.356.—
Acreedores varios		7.894.43
Impuesto a los réditos (Retenciones)		2.404.03
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		3.844.45
Cuentas en suspenso		22.103.95
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)		39.44
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		517.998.19
Suscriptores (Valores garantizados no reclamados)		1.802.45
Cuentas de orden:		
Títulos de directores	2.250.—	
Cuentas de orden	7.300.—	9.950.—
		3.325.578.83

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.° Alberto Bacqué, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.12 jun.-N.° 3950-v.15 jun.

224.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

25 DE MAYO 347

Autorizada por el P. E. el 14 de Diciembre de 1927
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Mayo de 1928

Capital:

Autorizado	c$l.	500.000.—
Suscripto	„	150.000.—
Realizado	„	150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Noviembre 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Campo "El Ciervo"	125.000.—		
Menos amortización	55.000.—	70.000.—	
b) Obraje "El Ciervo"	32.973.17		
Menos amortización	29.973.17	3.000.—	
c) Obraje "Estero Patiño"	101.111.46		
Menos amortización	101.110.46	1.—	
d) Obraje "Estero Grande"		15.000.—	
e) Máquinas	4.741.89		
Menos amortización	4.740.89	1.—	
f) Instalaciones, útiles y herramientas	16.706.50		
Menos amortización	16.704.50	2.—	
g) Carros y accesorios	40.637.44		
Menos amortización	40.634.44	3.—	
h) Muebles y útiles	7.795.71		
Menos amortización	7.792.71	3.—	88.010.—
II Activo circulante:			
a) Hacienda, bueyes y yeguarizos		81.561.61	
b) Productos forestales		8.492.25	
c) Mercaderías		37.140.57	
d) Títulos diversos		43.086.20	170.280.63
III Activo disponible:			
c) Caja		30.507.05	
b) Bancos		44.536.66	75.043.71
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			38.183.96
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			17.728.40
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos dados en garantía		44.000.—	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15.000.—	59.000.—
			448.246.70
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		150.000.—	
b) Reserva legal		6.634.37	156.634.37
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			165.247.15
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			45.386.25
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2.039.22	
Utilidad del ejercicio 1935-1936		19.939.71	21.978.93
Cuentas de orden:			
Títulos dados en garantía		44.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15.000.—	59.000.—
			448.246.70

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE AGOSTO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Obraje "El Ciervo"	93.72	
Instalaciones, útiles y herramientas	6.051.85	
Carros y accesorios	3.324.19	
Muebles y útiles	1.857.03	11.326.79
Gastos generales:		
Gastos de explotación		184.085.68
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		4.210.82
Patentes e impuestos		2.213.82
Saldo:		
Utilidad del año	19.939.71	
Más saldo del año anterior	2.039.22	21.978.93
		223.816.04

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.039.22
Mercaderías y otros rubros de la explotación		221.776.82
		223.816.04

W. Van Der Piepen, presidente. — Federico Opitz, vicepresidente. — Enrique Opitz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.° 4034-v.14 jun.

— 265 —

SOC. ANON INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL BONZO HERMANOS LDA.

1579 SEGUI 1581

Autorizada por el P. E. con fecha 17 de Noviembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Abril de 1932

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	377.800.—
» realizado	»	377.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936

(5.° Ejercicio)

(Aprobado sin observaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria el 26 Novbre. 1936)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad calle Seguí 1565|79|81|87 y Monte Dinero 1460		235.324.94	
Maquinarias e instalaciones	64.450.33		
Amortización 5 o|o	3.222.52	61.227.81	
Herramientas, útiles y enseres	6.124.85		
Amortización 10 o|o	612.48	5.512.37	
Muebles y útiles	8.757.14		
Amortización 10 o|o	875.71	7.881.43	
Camión	3.888.—		
Amortización 10 o|o	388.80	3.499.20	
Aserradero Anexo Tigre	30.800.78		
Amortización 5 o|o	1.540.03	29.260.75	
Marcadora en construcción		1.028.58	343.735.08
Activo circulante:			
Mercaderías generales:			
Existencias			51.723.96
Activo disponible:			
Caja y Bancos			6.023.60
Activo exigible:			
Cuentas corrientes (deudores)		73.278.67	
Obligaciones a cobrar		1.984.53	75.263.20
Activo nominal:			
Marcas y patentes	1.140.45		
Amortización 10 o|o	114.05	1.026.40	
Gastos de organización (S. A.)	1.930.72		
Amortización 20 o|o	386.15	1.544.57	2.570.97
Activo transitorio:			
Seguros			1.022.—
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones			5.000.—
			485.338.81
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		377.800.—	
Fondo de reserva legal		976.77	378.776.77
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		10.000.—	
Banco de Londres y América del Sud		78.123.74	
Banco Español del Río de la Plata		2.997.40	
Cuentas corrientes (acreedores)		7.116.25	98.237.39
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			5.000.—
Ganancias:			
Utilidad líquida			3.324.65
			485.338.81

Alejandro C. Bonzo, presidente. — **Divico A. Furnkorn, síndico.**

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 31 DE AGOSTO DE 1936

(5.° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
5 % Sob. maquinarias e instalaciones	3.222.52	
10 » » herramientas, útiles y enseres	612.48	
10 » » muebles y útiles	875.71	
10 » » camión	383.80	
5 » » aserradero Anexo Tigre	1.540.03	
10 » » marcas y patentes	114.05	
20 » » gastos organización S. A.	386.15	7.139.74
Gastos varios:		
Patentes e impuestos	4.771.04	
Armadores	24.697.50	
Sueldos y jornales	61.154.05	
Seguros	5.765.50	
Explotación «La Sirena»	705.40	
Fletes y acarreos	4.847.—	
Lubricantes	1.272.48	
Comisiones	1.940.70	
Gastos generales	27.863.45	
Explotación camión	4.846.60	
Intereses y descuentos	8.762.26	146.625.98
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	2.430.45	
Utilidad líquida del actual ejercicio	894.20	3.324.65
		157.090.37
HABER		
Saldo que pasó del ejercicio anterior	2.430.45	
Mercaderías generales:		
Utilidad bruta obtenida en las ventas de mercaderías generales	152.919.92	
Alquileres:		
Alquileres percibidos en cte. ejercicio de n/. aserradero Anexo Tigre	1.740.—	157.090.37
		157.090.37

Alejandro C. Bonzo, presidente. — Divico A. Furnkorn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jun.-N.° 4033-v.14 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

A. Martínez, oficina Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Esteban Toribio**, vende a **Juan Puente**, su despensa Benito Juárez 3232, domicilio de ambos. Reclamos ley, en mis **oficinas**.

e.12 jun.-N.° 3989-v.17 jun.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Sáenz 936, Teléfono 61-0815, al comercio avisa que por su intermedio vende la señora **María Piña** al señor **Manuel Alvarado**, su negocio de cafés, tés y yerbas, situado en esta Capital, calle Avenida Sáenz 1071. — Reclamaciones de ley: Avenida Sáenz 936, domicilio constituído.

e.12 jun.-N.° 3.996-v.17 jun.

Escribanía Spanier - Copquin, Corrientes 2495, avisa que la Sociedad Colectiva "**Eidelstein, Feldbau y Markel**", instalada con fábrica de tejidos lana, seda y anexos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Elías Eidelstein y Enrique Feldbau. — Las partes constituyen domicilio en la fábrica, Darwin 1212.

e.12 jun.-N.° 3.992-v.17 jun.

Al comercio: Aviso que vendo mi negocio, restaurant, sito calle Aráoz, número 1453, al señor **Nicolás Yiojalas.** Reclamos en el mismo, término de ley. Vendedor: **Evangelos Cocotos**, domicilio contratantes en el mismo negocio.

e.12 jun.-N.° 4050-v.17 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica: **Agustín De Vita**, vende a **Juan Alonso y Leopoldo Alonso**, su almacén de comestibles y bebidas Humberto I.° 1299, domiciliadas ambas **partes**. Reclamos ley, mis oficinas.

e.12 jun.-N.° 3990-v.17 jun.

Se hace saber que **Venancio García, García**, vende a **José D. Hambran**, su carnicería calle Chile 788, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.12 jun.-N.° 3988-v.17 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de lo señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José Buceta**, mi negocio de despacho de pan, sito Indio 5340. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedora: **Ernestina Maffoni de López.** — Buenos Aires 11 Junio 1937.

e.12 jun.-N.° 3993-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el socio señor **Juan Carlos Gutiérrez del Castillo**, cede y transfiere a favor de sus consocios, señores **James Mapelli y Juan Aquiles Bruschi**, el capital de pesos cien mil (100.000.—), representado por 100 cuotas de 1.000.— $ cada una que tenía en la **Sociedad Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano René Chiloteguy, con fecha 24 de mayo de 1937.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 jun.-N.° 3.999-v.17 jun.

Francisco Zelada, Escribano, Avda. Mayo 749, avisa que **Francisco Roselló**, cede acciones y derechos en Sociedad "Hijos de Matías Rosello", carpintería y anexos, Avenida La Plata 652, domicilio otorgantes, a sus consocios **Magdalena Prats de Roselló, Antonio, Matías, José y Juan Roselló**, quienes toman a su cargo proporción activo y pasivo del cedente. — Reclamos de ley en Escribanía.

Francisco Zelada.

e.12 jun.-N.° 3987-v.17 jun.

Se hace saber al comercio por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano J. C. E. Barrenechea, con fecha 4 de noviembre de 1936, ha quedado disuelta la Sociedad "**Sucesión Domingo Pou**", habiéndose hecho cargo del activo y el pasivo de la misma, el socio señor **Alfredo Domingo Pou.** Con domicilio en la calle Reconquista 165.

e.12 jun.-N.° 3997-v.17 jun.

Epaminondas De Fazio, escribano público, con oficinas en Uruguay 412, avisa al comercio que **Ramón Aroza Pazos**, vende a **Juana María Bonetto de Camurati y Natalia Méndez de Boig**, el negocio de hotel y restaurant denominado "La Capital", sito en esta Capital calle Alsina N.° 894, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley en mi oficina.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. —

e.12 jun.-N.° 4040-v.17 jun.

Epaminondas De Fazio, escribano público, con oficinas en Uruguay 412, avisa al comercio que **Víctor Vázquez y José Arjomil** venden a **José Vázquez**, el negocio de fiambrería y fábrica de pastas alimenticias denominado "Casa Mira", sito en esta Capital calle Triunvirato N.° 4635, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley en mi oficina.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. —

e.12 jun.-N.° 4039-v.17 jun.

Comunícase disolución anticipada Sociedad Lauda y Cerles, fábrica de medias calle Rivadavia 10.250, retirándose el socio **Juan José Cerles**, domiciliado Echenaguía 68, quedando activo y pasivo a cargo del socio **José Manuel Lauda**, domiciliado Rivadavia 10.250.

e.12 jun.-N.° 4041-v.17 jun.

Alvarez & Cía. Sarmiento 2972, avisan que se vendió, restaurant Independencia 2499. Vdor.: **Ramón Dafonte**, Comp.: **Francisca Penas**. Recl. ley en el negocio. Domic. de las partes.

e.12 jun.-N.° 4051-v.17 jun.

Al comercio. Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, oficina Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Paraguay 2701, esq. Jean Jaures. Vendedor: **Castor Pérez**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Luis V. Martínez y Marcelino Martínez**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires Junio 11 de 1937.

e.12 jun.-N.° 4049-v.17 jun.

Dolores Paula de Rossi, avisa que vende a **Angela María Stella**, su negocio ramos: zapatos en general, cigarrillos, artículos para hombres y señoras, sito en Rivadavia 2044, domicilio de ambas para reclamos de ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

e.12 jun.-N.° 4047-v.17 jun

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Sáenz 936, Teléfono 61-0815, al comercio avisa que por su intermedio vende la señora **María Piña** a la señorita **Adela Alvarez Arias**, su negocio de cafés, tés y aceites situado en esta Capital, calle Independencia 1079. — Reclamaciones de ley Avenida Sáenz 936, domicilio constituído

e.12 jun.-N.° 3.995-v.17 jun.

Al comercio: Con intervención de "**La Bolsa Panaderil**", Acevedo, Vallina, **Rodríguez y Cía**, vendióse negocio de panadería mecánica, sito Teniente General Donato Alvarez 3212. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Jaime Plantalech**, Teniente General Donato Alvarez 3212. —Comprador: **Juan Bautista Pelucchi**, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 jun.-N.° 4028-v.16 jun.

Se hace saber que la Sociedad **Camagni y Ostinelli**, dedicada al ramo de ferretería, con domicilio en la calle Asamblea número 38, transfiere a los señores **Alejandro Horacio Camagni y Vicente Ostinelli**, ex socios de la misma el activo y pasivo, disolviéndose la sociedad. Constituyen domicilio en la calle Asamblea número 38 donde se atenderán los reclamos de ley.

e.11jun.-N.° 4027-v.16 jun.

Se hace saber que la sociedad "**Varela y Mouzo**", Bmé Mitre 2064, que explotaba actualmente el negocio de panadería "La Constancia", calle Solís y Rivadavia, Temperley, F. C. S. y que fué constituída el 1.° de marzo 1925, entre Genaro Varela y Emilio Mouzo, será totalmente disuelta por documento privado, quedando a cargo del activo y pasivo **Genaro Varela.** — Rlecamos en la Escribanía Nevares, Galería Güemes, edificio Superville.

e.10 jun.-N.° 3980-v.15 jun.

Avisa, **Fermín G. Medina**, que vendió su despacho pan, Saavedra 1293 a **Secundina Mira**, reclamos de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 jun.-N.° 4003-v.15 jun.

Por la escribanía a mí cargo **Carlos Horacio Barriga**, vende a **Carlos Airoldi**, el negocio de farmacia calle Patricios N.° 1416, domicilio de ambos. **José** Cúneo, Esmeralda N.° 61.

e.10 jun.-N.° 3974-v.15 jun.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Marcelino López Martínez** nuestro negocio de panadería mecánica, calle Escobar N.° 2399. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Adolfo Valdés y Rafael Prado.**

Buenos Aires, 8 de Junio de 1937.

e.9 jun.-N.° 3.942-v.14 jun.

Con intervención de los Escribanos José B. García y H. de Azevedo, Corrientes 745, Dpto. 27, **Rodolfo Bigolin**, vende negocio de despensa y ramos anexos, sito en Guayrá 5999 a **Antonio Navas.** — Recl. térm. legal en Escribanía.

e.9 jun.-N.° 3963-v.14 jun.

Por la escribanía a mí cargo **Basilio Strauss**, vende Gregorio **Kantor**, el negocio de farmacia, calle Triunvirato número 499, domicilio de ambos. **José** Cúneo, Esmeralda N.° 61.

e.10 jun.-N.° 3975-v.15 jun.

Aviso: **Víctor Lippolt**, vende a **Armando Marino**, su despacho de pan, ubicado en Ceretti 1922, donde ambos constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.° 4054-v17 jun.

Al comercio. Hijos de Aragón, **Valera** & Cía., balanceadores y martilleros público, oficina Talcahuano 256. **U. T. 37-0262**, avisan que se vendió el **negocio** de despensa, sito en esta Capital, **calle** Gorriti 6063. Vendedor: **Camilo Vidal,** domiciliado Talcahuano 256. **Comprador: Francisco Minetti, domiciliado en** el negocio. Reclamos ley.

Buenos Aires, Junio 10 1937.

e.12 jun.-N.° 4048-v.17 jun.

Eduardo Loizu, martillero público oficinas calle Sáenz Peña N.° 230, avisa que con su intervención **Ramón Boquete Ríos** vende su negocio lechería y anexos calle Avellaneda N.° 4000 al señor **Anselmo Latiegui**, reclamaciones ley calle Avellaneda 400, domicilio contratantes.

e.9 jun.-N.° 3945-v.14 jun.

Al comercio. avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Ramón Rodríguez Grande**, el negocio de panadería mecánica, calle San Eduardo N.° 3325|27 y anexo calle Lobos N.° 3299. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Alfredo Vaga, Manuel Boquete y Angel Pena.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —

e.9 jun.-N.° 3941-v.14 jun.

José Pulián avisa que el lunes 14, a las 14 horas, rematará todo el moblaje de la casa pensión sita Talcahuano 40, orden de su dueña Sa. **Rita Corvalán.** Reclamos Alsina 1226.

e.9 jun.-N.° 3960-v.14 jun.

Al comercio: **Antonio Chidichimo** avisa al comercio que ha vendido al señor **Miguel Chidichimo**, domiciliado en la calle White 446 su negocio de despensa situado en la calle Saraza 1522. Reclamos término de ley en el mismo negocio domicilio del vendedor.

e.9 jun.-N.° 3956-v.14 jun.

Se hace saber que **Vicente Manelli**, vende a **Cayetano Gentile** su carnicería calle Córdoba 1046, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.9 jun.-N.° 3937-v.14 jun.

M. Cainzos, oficinas Cangallo número 2714, avisa: **Pascual Nardillo**, vende su panadería, calle Constitución número 2217, a **Arturo Mercogliano.** Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio constituído.

e.9 jun.-N.° 3964-v.14 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor **Ramón Pensado**, vende a los señores **Félix San Vicente, Rogelio Fernández y José Fernández**, (que girarán bajo el rubro de San Vicente y Fernández Hermanos), el negocio de café bar denominado "Iberia", situado en esta Capital, calle Avenida de Mayo número 1196|1200 esquina Salta, domicilio de todos los contratantes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

e.9 jun.-N.° 3961-v.14 jun.

Se hace saber que **Héctor V. Solimano**, vende a **Gerónimo Traverso** su carnicería calle Franklin 2100, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.11 jun.-N.° 4007-v.16 jun.

Moisés Yaiche, hace saber por el término de ley, que vende su negocio de mueblería sito en la calle Rivadavia número 2233 a don **Guillermo Schvetz**, para reclamaciones dirigirse al mismo domicilio.

e.10 jun.-N.° 3976-v.15 jun.

Serafina R. de Thompson compró a **Angelina G. de Suaqué**, el saldo de drogas y estanterías que pertenecieron al botiquín de extinto esposo, Gumersindo Suaqué, en La Maruja.

Caleufú, Junio 7|1937.

e.9 jun.-N.° 3952-v.14 jun.

Se hace saber que la sociedad **"Oñate y Compañía"** transferirá el activo y pasivo del negocio establecido en la calle Venezuela 2556|62 al señor **Luis Oñate**, quien a su vez lo incorporará en la sociedad a formarse Oñate y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, escritura a otorgarse ante el Escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.9 jun.-N.° 3962-v.14 jun.

Se hace saber que **Genaro Gagliardi**, vende a **Mario E. Regalzi** su carnicería calle Tinogasta 3898, domicilio del vendedor. — Domicilio del Comprador calle Nogoyá 3667. Reclamaciones en los mismos dentro término ley.

e.11 jun.-N.° 4008-v.16 jun.

Se avisa que con intervención Escribano González Pagliere, **Nieves Lombardero**, venderá a **Cayetano Lovero** su negocio de venta facturas y pan "Las Nieves", sito calle Vírgenes 3460, dom. ambos. — Reclamaciones ley Esmeralda 123.

e.10 jun.-N.° 3981-v.15 jun.

Carlos Laguzzi, hace saber que ha vendido su negocio de farmacia, sito en Trenel, Pampa Central a don **José Manuel Garay**, Escribano Raúl Ceballos Lloveras del mismo pueblo. — Reclamos de ley.

Trenel, Junio 1937.

e.10 jun.-N.° 3983-v.15 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público Jordano Asensio, oficinas Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de restaurant calle Colorado 64 al señor **José Morales.** Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. Vendedores: **Fernández Hnos.**

e.10 jun.-N.° 4504-v.15 jun.

Guillermo Míguez, Lerrea 24, avisa. **Antonio Larroca**, vende a **Nicolás Granata** su restaurant y cancha bochas establecido en la calle Avenida Cruz 2360. Vendedor domiciliado Larrea 24. Comprador: Caseros 3968.

Junio 9|37.

e.10 jun.-N.° 3982-v.15 jun.

Aviso que vendo mi negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta ciudad, Callao 34, al señor **Francisco Vernavá.** Vendedora: **Consuelo Jofré.** Reclamaciones por término de ley en el mismo negocio.

e.10 jun.-N.° 3973-v.15 jun.

José Vilas Ríos martillero público Chile 427, T. 33-4707, avisa: **Mario Di Primio**, vende a **Ramón Pérez, Curros**, restaurant, despacho vinos, cervezas, Salta 1661, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley.

e.10 jun.-N.° 3971-v.15 jun.

Se avisa al comercio, que los señores **Enrique Rossi di Montelera, doctor Theo Rossi di Montelera, Dr. Napoleón Rossi di Montelera, Dr. Metello Rossi di Montelera**, señora **Teófila Alessandra Medici del Vascello Rossi di Montelera**, señora **Valeria Litta Modignani Rossi di Montelera** y señora **Ada D'Harcourt Rossi di Montelera**, componentes de la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina) que se dedica a la fabricación de vinos, vermouth, licores y otros productos derivados y afines con domicilio en la calle Callao 1531, han transferido el activo y pasivo de la misma a la sociedad **"Martini y Rossi (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con igual domicilio. — Reclamos ante el Escribano señor Horacio S. Medina, con oficinas en la calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Junio diez de 1937.

e.11 jun-N.° 4012 v.16 jun.

García & Gil, balanceadores, avisan que **Letizia B. de Castelleto** vende a **José Alonso Suárez**, negocio despensa, Ramón L. Falcón 3301, esq. Pergamino. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.9 jun.-N.° 3949-v.14 jun.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Victoria N.° 1299, esquina S. del Estero. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Ruiz Hnos.**, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: **Río Hermanos**, domiciliados en el mismo negocio.

Bs. Aires, 11|6|1937.

e.11 jun.-N.° 4.029-v.16 jun.

Arístides Ernesto Durante toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad **"A. E. Durante y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en esta Capital, calle Superí 2647, ante el escribano G. Sciurano Castañeda, con oficinas en Diagonal Norte 943, domicilio que constituyen las partes.

e.11 jun.-N.° 4.020-v.16 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2369, vendió al señor **José Pose**, almacén y recreo Quesada 1895, esquina 3 de Febrero 2901. — Vendedor: **Lino Martínez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.11 jun.-N.° 4.024-v.16 jun.

Héctor L. Azzi, escribano público, avisa que **Florinda Gondaz** vende su garage Loria 554, donde constituye domicilio para reclamos ley, a **Juana Arreche de Livio.**

e.10 jun.-N.° 3972-v.15 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle Constitución N.° 1797|99, esquina a la de Entre Ríos N.° 1396. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Salvador González Tubio.** — Compradores: **Manuel José Fernández Nieto** y **Aurelio Fernández Nieto**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

e.11 jun.-N.° 4.022-v.16 jun.

Enrique T. Faragasso, avisa al comercio que **Margarita Geimetti**, vende al señor **Emilio Vázquez** su negocio de despensa, sito en Sarandí 1354. Reclamos término de ley en Bdo. Irigoyen 17, donde constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 4011-v.16 jun.

Enrique T. Faragasso, avisa al comercio que **Miguel Pirotti** ha vendido a **Luis Tringolo**, su negocio de despensa sito en Iriarte 1301. Reclamos término de ley en Bdo. Irigoyen 17, donde constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 4010-v.16 jun.

Se avisa **Natalio Patolsky**, vende a **José María Veiga**, el negocio drogas calle Saavedra 106. Reclamos término de ley, en el mismo, donde se domicilian ambas partes.

e.9 jun.-N.° 3939-v.14 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.

2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 mayo.-N.° 3627-v.16 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio, a las 17.30 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimo cuarto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de mayo 1936 al 30 de abril 1937.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.11 jun.-N.° 4023-v.28 jun.

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social Canalejas 753, el 24 de junio 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 marzo 1937.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Luciano Lang y don Josse De Volder.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionitas para firmar el acta de la Asamblea. Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.

e28 mayo-N.° 3523-v17 jun.

CIA. CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3571-v.14 jun.

Sociedad Anónima

FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.

2.°) Elección de un director titular, en reemplazo del señor Alejandro Aquiles Selva, que termina su mandato.

3.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien persentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Directorio

e.11 jun.-N.° 4.026-v.28 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamble General Ordinaria para el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 15 de abril pp.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Sec-Tesor.

e.8 jun.-N.° 3918-v.24 jun.

C O L U M B I A

Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general - inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elegir tres directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi, Silvio J. Merlo y un director titular por un año, en reemplazo del señor Antonio Meneghini, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

El Directorio

e.8 jun.-N.° 3.901-v.24 jun.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN

Cibrián Hnos., S. A.
Piedras 137

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 25 del corriente a las 19.30 horas, en los almacenes de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 31 de enero de 1937.
2.° Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Pedro Antón, Tomás Hernández, Isaac Pérez y Miguel Calvo, que terminan su mandato. Confirmación por un año de director titular al señor Magín Mariano Gregorio que reemplazó al señor Domingo Lázaro que falleció, dos directores suplentes por dos años y un año respectivamente y síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Lino Medel, presidente.

e.8 jun.-N.° 3884-v.24 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1937, en su local social, calle Lavalle 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1937.

El Gerente.

31 mayo.-N.° 3619-v.18 jun

Fábrica Argentina de Acumuladores
F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día **28 de junio próximo a las 16 horas**, en el local social, calle Güemes N.° 4349, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los siguientes: señor Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.8 jun.-N.° 3930-v.24 jun.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

El Gerente.

e.8 jun.-N.° 3908-v.24 jun.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de un bien raíz.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3862-v.23 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños 896, el día 26 de junio de 1937, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1937. —

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3864-v.23 jun

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1937, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.
2.° — Reducción del Capital.
3.° — Reforma de los Estatutos.
4.° — Aumento y emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3879-v.23 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria, para el 29 de junio de 1937, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elecciones de directores y síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3958-v.25 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. — Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1937.
2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.

e.11 jun.-N.° 4019-v.28 jun.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL

Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, para el día 23 de junio de 1937, las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3758-v.19 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 17 de junio de 1937, a las 11.30, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

El Directorio.

e.31 mayo-N.° 3621-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "ALVAREZ & MUÑIZ"

Productos Químicos e Industriales
"La Breo - Bleck"

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 28 junio, a las 10 horas, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, ganancias pérdidas, informe del síndico, ejercicio séptimo, noviembre 15 de 1936.
2.° Resolver distribución de utilidades.
3.° Elección directorio.
4.° Elección síndicos: titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según Estatutos, artículo 11, los señores accionistas depositarán sus acciones, dos días antes de la asamblea.

Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.9 jun.-N.° 3943-v.25 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1937 a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1937, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado de la asamblea.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.3 jun.-N.° 3766-v.19 jun.

"LA RAZON"
DIARIO DE LA TARDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiento

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del directorio, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.
4.° Autorización al directorio para transformar las acciones preferidas en acciones ordinarias.
5.° Reducción del capital a la suma de $ 1.040.000.—
6.° Autorización al directorio para aplicar el producido de la reducción del capital, a amortizar los rubros del activo.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, depositar en la administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Directorio.
e.11 jun.-N.° 4038-v.28 jun.

CRESUD
Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas en Reconquista 165, 5.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1937.
2.° Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio.
3.° Elevación a tres del número actual de Directores e integración del Directorio.
4.° Designación de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.
6.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.11 jun.-N.° 4014-v.28 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para junio 28 a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.°) Remuneración del Director Gerente.
3.°) Honorarios del Síndico.
4.°) Elección de Director y Síndicos.
5.°) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.1 1jun.-N.° 4013-v.28 jun.

BAKIRGIAN & CIA.
(BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4
Asamblea General Extraordinaria
del 19 de Junio de 1937
CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero al 30 de noviembre.
2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.1.° jun.-N.° 3.707-v.17 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 y 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al directorio la autorización que, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, solicita para adquirir 4000 acciones de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a fondo de reserva especial en el último balance, correspondiente al 16.° ejercicio.
2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la sociedad que el directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este orden del día.
3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El presidente
e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio 1937 a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio.
e.1.° jun.-N.° 3631-v.17 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio próximo a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1937.
2.° — Elección del Directorio y Síndico.
3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.31 mayo-N.° 3657-v.2 jun.
e.31 mayo.-N.° 3621v.14 jun.

Sociedad Anónima
VITIVINICOLA Y COMERCIAL
TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio (1.° marzo 1936 - 28 febrero 1937).
2.° — Acuerdo reglamentario para las retribuciones asignadas a los directores que desempeñan cargos en la administración.
3.° — Elección de dos directores titulares por tres años y dos años, respectivamente, en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Rodríguez y Juan José Domenech, por terminación de mandato y renuncia; y de dos suplentes por un año, en sustitución de los señores Francisco Aguirre López y Augusto Aguirre López.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones contenidas en el Título Octavo de los Estatutos, sobre constitución de asambleas.

El Directorio
e.9 jun.-N.° 3.965-v.25 jun.

Sociedad Anónima
LA ESTRELLA

(Ex casa A. Peluffo en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, escritorio 219, el día 16 de junio de 1937 a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal para integrar la Comisión Liquidadora en reemplazo de don Juan Zambonelli, que falleció.
2.° Consideración del proyecto de arreglo de los créditos de la Sociedad contra los herederos de don Angel Peluffo que la Comisión Liquidadora someterá a la aprobación de la Asamblea.
3.° Designación de dos Socios para que suscriban el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar su acciones o certificado de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el Art. 28 de los Estatutos.

La Comisión Liquidadora.
e28 mayo-N.° 3578-v14 jun.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, convócase a los señores socios para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Corrientes 222, primer piso, a las 18,30 horas, del día 24 de junio corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2.° Elección de seis miembros titulares del directorio por tres años, en reemplazo de los señores Emilio Vallebona, Pedro Robertie, Dr. Nicolás Avellaneda (hijo), Manuel J. R. Cotello, Jorge Oster y Dino Piazza, que terminan su mandato; y seis miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Emilio Vallebona, secretario.
e.9 jun.-N.° 3946-v.14 jun.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES DE LA CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio de 1937.
Al señor socio:

Se le invita a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar número 1479, el día domingo 27 de junio de 1937, a las 9 horas, a objeto de considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de diciembre de 1937 al 31 de mayo de 1937.

En la misma fecha, a las 11 horas, se realizará asamblea extraordinaria para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2.° Designación de cinco señores socios para la comisión escrutadora.
3.° Elección de los miembros de la comisión directiva para llenar las vacantes por dos años de presidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares, que terminan su mandato y por un año dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas y tres revisores suplentes.
4.° Aprobación de las tarifas puestas en vigencia el día 2 de mayo del corriente año.
5.° Lectura y aprobación del proyecto de los nuevos estatutos.
6.° Proclamación de los electos.

Constantino Puga, gerente.
e.11 jun.-N.° 4032-v.16 jun.

Sociedad Anónima
LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Directorio
e.10 jun.-N.° 4.006-v.26 jun.

"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES"
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 28 del corriente, a las 15 horas, en la Administración calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1937, e informe del síndico.
2.° Elegir nuevo directorio y síndico (estatutos, artículo 20).
3.° Destino de las utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
El Presidente.

De acuerdo con los estatutos, publíquese lo que antecede.
R. Sonne, síndico.
e.9 jun.-N.° 3957-v.25 jun.

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1937, a las 15 horas en los escritorios de la Sociedad Bartolomé Mitre 559, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la reforma a introducirse al texto del artículo 2.°, de los Estatutos.

2.° Consideración de compra-venta de inmuebles realizadas hasta la fecha.

3.°) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

e.9 jun.-N.° 3935-v.25 jun.

"VILLA SAHORES" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de junio corriente a las 11 horas, en Boulogne Sur-Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3934-v.24 jun.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Maipú 1358 — 31 - 0274

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de junio de 1937, a las 11.30, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3684-v.21 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 26 de junio de 1937, a las 15.30 horas en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.4 jun.-N.° 3822-v.21 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 24 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimo-quinto, terminado el 28 de febrero 1937; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Héreules Griselli, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3743-v.19 jun.

Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires, el día Miércoles 16 de Junio de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.°. — Aprobar y ratificar el arreglo realizado por el Directorio con los acreedores bancarios según resoluciones recaídas con fechas 28 y 29 de abril del corriente año.

Punto 2.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad, sita en Cangallo 690, Buenos Aires, en las condiciones que el Directorio propondrá a esta Asamblea General Extraordinaria, con amplias facultades.

Punto 3.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad sita en calle San Juan 2025 al 2035, Rosario de Santa Fe, particularmente o en subasta pública por el precio y forma de pago que le pareciere y a la persona que resultare comprador, todo con amplias facultades.

Punto 4.° — Otorgar al Directorio todas las facultades necesarias para cumplimentar el arreglo citado en el punto primero.

Punto 5.° — Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.24 mayo.-N.° 3444-v.15 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 3478-v.12 jun.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" - SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 19 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, inventario e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Designación de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Adolfo Frugoni y del señor Juan Rimoldi, que han renunciado de sus cargos, y de tres directores suplentes por el término de un año.

3.° — Designación de síndico titular y suplente.

4.° — Autorización por parte de los accionistas para vender el almacén de ramos generales y el inmueble que ocupa en Villa Regina.

5.° — Reducción del valor de las acciones ordinarias emitidas y suscriptas en un 50 % para sanear la pérdida que pesa sobre la Sociedad.

6.° — Dejar sin efecto las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo de 1936.

7.° — Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio, desde el 30 de abril de 1937 hasta la fecha de la asamblea.

8.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que represente las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de no constituirse quórum suficiente se convocará a nueva Asamblea Extraordinaria, que se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 in fine de los Estatutos.

Otra: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 3.819-v.21 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10.30 horas, en paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3572-v.14 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 jun.-N.° 3827-v.22 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de los miembros del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos titulares y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio:

Mayo 31 de 1937.

Rafael Olivari, secretario.

Eduardo Olivari, secretario.

e.3 jun.-N.° 3748-v.19 jun.

ESTANCIAS TEWES, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.°, piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General Cuenta y Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4015-v.28 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguida Señora:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 del corriente, a las 14 horas en la calle Charcas 2452, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.°) Lectura y consideración de la Memoria, detalle de la Cuenta y Ingresos y Egresos y Balance General del Ejercicio cerrado el 30 de abril 1937.

3.°) Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta dos Vice-Presidentas, una Secretaría, una Prosecretaría, una Tesorera, una Pro-Tesorera y diez Vocales.

4.°) Designación de dos Socias para firmar el Acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaría.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. muy atentamente.

Emilia M. de Kenny, Presidenta. — Ana L. de Hearne, Secretaría.

e.12 jun.-N.° 3985-v.21 jun.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"

Biblioteca Popular del Municipio

Primera citación

Se invita a los señores socios a la asamblea anual, que tendrá lugar el día 16 de junio a las 18 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la comisión directiva. deben integrar la comisión directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor presidente y el señor secretario firmen el acta.

Alberto D. Justo, presidente. — Roberto Maers, secretario.

e.12 jun.-N.° 4042-v.14 jun.

"SOLYMAR"

Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1937, a las 10.30 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 122, 3.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la emisión de la segunda y tercera series de acciones preferidas, de acuerdo con los artículos 2.° y 6.° del Estatuto.

2.° — Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio

e.12 jun.-N.° 4.053-v.30 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A. COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1937 a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° Fijación de Honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

3.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados. Dos Directores suplentes, un Síndio titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4035-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de junio a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato, y del señor Roberto I. Unánue, que renunció.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Presidente

e.12 jun.-N.° 4052-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bmé. Mitre 2524 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 1.° de Julio de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1937, a las 9 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el acuerdo para la venta de todas las mercaderías de la Sociedad Anónima Argentina de Productos Farmacéuticos.

2.° Considerar la conveniencia de la disolución anticipada de la sociedad.

3.° Autoriar al Directorio para señalar la o las personas que deberán liquidar la sociedad.

El Directorio

e.12 jun.-N.° 4046-v.30 jun.

E. LIX KLETT Y Co. S. A.

Electrotécnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1937, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Presidente.

e.12 jun.-N.° 3984-v.30 jun.

"CERES"

S. A. Inmobiliaria y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1937 a las doce horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y Suplentes.

3.°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3994-v.30 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

(Expte. 30.092 D. C. 936)

Llámase a licitación pública por el **término** de treinta días, a contar desde el 17 de mayo de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Córdoba local, recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio e intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 6.° Dto. —Córdoba—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 mayo-v.17 mayo.
e.19 mayo-v.19 mayo.
e.21 mayo-v.21 mayo.
e.24 mayo-v.24 mayo.
e.26 mayo-v.26 mayo.
e.28 mayo-v.28 mayo.
e.31 mayo-v.31 mayo.
e.1.° jun.-v.1.° jun.
e.3 jun.-v.3 jun
e.5 jun.-v.5 jun
e.7 jun-v.7 jun.
e.9 jun.-v.9 jun
e.11 jun.-v.11 jun.
e.12 jun.-v.12 jun.
e.14 jun.-v.14 jun.
e.15 jun.-v.15 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio próximo, a las 14 horas, para la construcción de dos grupos de casas (dos casas por grupo), en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, para alojamiento del personal de ese establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, en el de la ciudad de Bell Ville y en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal.

Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los Juzgados Federales citados y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1937.

El Director General de Administración.

e.12 jun-v.17 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "B" v$n. 632.200.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "E" v$n. 647.200.—

Crédito Argentino Interno 1936 4½ o|o Leyes 12.139, 12.237 v$n. 511.200.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio próximo hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937.

e.8 jun.-v.22 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio 1937, de los siguientes empréstitos:

	m$n
Pavimentación 1904, Ley 4391	75.700 v|n.
Pavimentación 1910, Ley 7091 — 11a. serie	240.300 "
Pavimentación 1910, Ley 7901, 12a. serie	298.200 "
Pavimentación 1910, Ley 7091, 13a., serie	283.400 "
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5a. serie	453.300 "
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6a. serie	339.500 "

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 del corriente del empréstito "Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½ o|o, 1936, Ley 724, serie 1ra." siendo el fondo amortizante de pesos 39.200.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 30 del corriente.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937

e.8 jun. v.22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Paraná (E. Ríos).

Se hace saber que el Ministerio desea arrendar un edificio en Paraná (E. Ríos) con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios.

La fecha de la licitación así como el pliego de condiciones debe ser solicitado en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná.

v.17 jun.

Licitación de casa para la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Concepción del Uruguay (E. Ríos).

Se hace saber que el Ministerio desea arrendar un edificio en Concepción del Uruguay (E. Ríos), con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios.

La fecha de la licitación así como el pliego de condiciones debe ser solicitado en el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

v.17 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 55; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 11, a las 15 horas.

Concurso de precios número 17; ramo: artículos para sport; apertura de las propuestas: junio 12, a las 10 horas.

Licitación privada número 63; ramo: muebles de acero; apertura de las propuestas: junio 14, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.14 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado A: Licitación privada número 64, ramo: papelería y aserradero, apertura de las propuestas: junio 16 a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 11 junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado A: Licitación privada número 66, ramo: almacén, útiles, limpieza, bazar y menaje, apertura de las propuestas: junio 16, a las 15 horas.

Llamado a licitación privada N.° 56, ramo: papelería, apertura de las propuestas: junio 16, a las 15.15 horas.

Buenos Aires 10 de Junio de 1937. Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 28 de junio en curso, para la adquisición de ropa de invierno, gorras, zapatos y mamelucos, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.9 jun.-v.17 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar

Licitación privada

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución número 260, del 27 de abril ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de los materiales y máquinas abajo detallados:

Máquinas para carpintería:

1 máquina de planear y hacer molduras (garlopa), con aparato para barrenar, con eje portacuchillas cilíndrico, para trabajar hasta 400 milímetros, montado sobre cojinetes de bolas; altura de mesa aproximadamente 850 mm., con contramarcha, cuchillas y accesorios.

1 sierra de cinta sin fin, con volante de 900 mm., montados sobre cojinetes de bolas, altura de corte aproximadamente 400 mm., altura de mesa 850 mm., con volantes protegidos, una guía paralela, un juego de llaves, etc.

1 máquina para afilar automáticamente cuchillas rectas, hasta un largo de 500 mm., con piedra de esmeril de 600 mm., de diámetro por 40 mm. de faja.

1 máquina automática para afilar hojas de sierra sin fin.

1 hoja de sierra sin fin, de diente saltado de 30 mm. de ancho para cortar madera dura.

1 hoja de sierra sin fin, de diente corrido, de 25 mm. de ancho.

1 hoja de sierra sin fin, diente corrido de 10 mm. de ancho.

1 motor eléctrico C. C. 440 voltios, 1500 R. P. M., de 5,5 H. P., con resistencia de puesta en marcha.

Máquinas para hojalatería

1 máquina "Bombo Hojalatero", para una profundidad de corte de 280 mm., con un juego de rodillos primarios, par de guiar, par de doblar y pares de ondular y perfilar.

1 máquina cilindro, para chapas, hasta 2,5 mm., de espesor, y un largo de paso de 1100 mm.

1 máquina "Universal" para pestañar, redondear, doblar y hacer bordes con un largo de paso de 1.020 mm.

1 máquina dobladora "Universal" para llantas, planchuela, hierro ángulo y te reforzada.

Materiales para la confección de una máquina trilladora

2 chapas de hierro galvanizado número 10.

1 chapa de hierro galvanizado, número 12.

2 chapas de hierro galvanizado número 14.

3 chapas de hierro galvanizado número 16.

5 chapas de hierro galvanizado número 18.

10 chapas de hierro galvanizado número 20.

2 chapas de hierro galvanizado número 24

250 gramos alambre de latón amarillo de 0.30 mm.

1.456 eslabones para cadena transportadora, 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (izquierda) de 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (derecha) de 35 mm. de paso.

21 cuchillas para el "chancho" (máq. trilladora, tipo "Ruston").

3 batidores de 20 cm. c|u. p.ª "chancho", (trilladora tipo "Ruston").

10 batidores para cilindro "Ruston", 60 cm. largo.

50 bulones 5|8" para fijar los batidores.

1 metro² tela de alambre de acero, malla 3x3 mm.

2,30 metros lona buena clase, de 60 cm. de ancho.

6,60 metros correa de cuero, 50 mm.

8,50 metros correa de cuero, 90 mm.

24 metros correa de balata, de 150 mm.

50 metros correa de balata, de 50 mm.

8 metros correa de balata de 40 mm.

16 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 2.

12 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 4.

4 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 5.

12 engrasadores "Alemite".

1 zaranda "Boca de Sapo", de 1.20 m. por 60 cm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 12,7 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 2,38 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 3,17 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 4,76 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 6,35 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 19,05 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 6,35 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 9,52 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 15,88 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 3,17 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 4,76 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 5,55 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 2,38 mm.

24 tuercas mariposa de 1|4".

36 tuercas mariposa de 3|8".

18 tuercas mariposa de 1|2".

200 bulones para baldes de elevador, 1|4" x 1".

300 tornillos galvanizados, c|. tuercas, 1|4" x 1".

1 tubo tipo Mannesmann, de 25,4 mm. de mandrinado por 90 cm. de largo.

Varios—

15 Kg. acero planchuela para elásticos, de 50 por 5 mm.

80 Kg. acero Siemens Martin s|cuad.

(mm.	15	25	30
(kg.	25'	25'	30'

220 Kg. acero Siemens Martin. sección redonda de las sig. medidas:

(mm.	35	40	45	50	85	95
(kg.	20'	30'	30'	50'	40'	90'

4 mts.² chapa acero, 5mm. de espesor.

98 cojinetes a bolillas, medidas varias según planilla adjunta.

126 bolas para rodamientos, 10 mm.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada — Expediente N.° 230-P-937.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en la Dirección del establecimiento, en presencia del señor Director, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, personal superior del establecimiento e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 3 de Junio de 1937.

El Secretario

e.5 jun.-v.15 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la provisión de aparatos, instrumentos, muebles de laboratorio y escritorio, drogas y reactivos, libros y revistas, etcétera, con destino a las diversas Cátedras de esta Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al detalle y especificaciones que se darán agregadas al pliego de condiciones, que podrá retirarse de la secretaría de esta Facultad en oficina de Habilitación, calle Obispo Trejo número 241, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, junio 3 de 1937.

Ignacio Morra, Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 106.167, de fecha 20 de mayo 1937, llámase a licitación privada hasta el día 18 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la provisión a esta Intitución, de:

Una cocina económica sobre pies, a fuego central, de mts. 2 de frente por 0.80 de fondo, plancha de hierro fundido reforzada, dos hornos para cocinar, un hogar para el combustible con su cenicero para los residuos, baranda, manija y pasadores de bronce pulido, reparo para azulejos, herrajes finamente barnizados, serpentín de 4 caños galvanizados de 31,7 mm., para la calefacción del agua.

Contruída con materiales de primera calidad, frente de hierro planchuela de 4,8 mm. y el resto en chapa negra acerada N.° 14 y 12.

Con cuatro metros de chimenea con sus llaves registros para el tiraje y sombrerete.

Un Intermediario de chapa galvanizada reforzada, remachada, con capacidad para 250 litros y bridas para caños de 25,4 mm., para ser colocado en forma horizontal.

Ambos puestos sobre vagón F. C. S.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. S.

El Director

e.8 jun.-v.18 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.

El Contador

e.26 mayo-v.24 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 5 de julio de 1937, Capital Federal.

Hora: 12.30. "Construcción de la albañilería y afines, cubiertas, estructuras de hormigón armado, canalizaciones para las instalaciones eléctricas y telefónicas, marcos metálicos y prestaciones" del edificio destinado a dependencias del Ministerio de Guerra.

Nota: La Dirección General de Ingenieros ha ejecutado en el lugar de las obras un pozo para ensayo y estudio del terreno, el que podrán utilizar los interesados si lo estiman conveniente hasta el día 16 de junio de 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.7 jun-v.20 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1937, a las 16 horas, para la adjudicación de los trabajos de explotación Forestal en Puerto Radal, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Intendencia de la Dirección de Parques Nacionales, en San Carlos de Bariloche, Río Negro, donde puede retirarse el pliego de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.9 jun.-v.14 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 28 junio 1937, por: caño galvanizado (pliego 4439), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.11 jun.-v.16 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio 1937, por: caños de entubación (pliego 4440), a las 14.30 horas; material para fundición (pliegos 4441, 4442) 15 y 15.30 horas; neumáticos (pliego 4443) 16 horas; equipos radio telefónicos (4444) 16.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.11 jun.-v.16 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1937, por: construcción edificios destilería en Godoy Cruz (Mendoza) (pliego 4436), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.9 jun. v.25 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 16.561-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Santa Fe, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 30 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.10 jun.-v.15 jun

(Expte. 16.788-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas métricas de cal viva, para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito de la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 30 de junio próximo a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.10 jun.-v.15 jun.

(Exp. 12.263-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.5 jun.-v.22 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Calabacilla, pesos 19.093.—

Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.18 mayo-N.° 3.918-v.21 mayo
e.12 jun.-N.° 3.918 v.16 jun.

Licitación pública de las obras de mejoramiento en el camino de Carmen de Areco a Chacabuco - Primera sección, pesos 540.144.— - Segunda sección pesos 452.408.— - Tercera sección pesos 587.068.—

Se aceptan propuestas individuales o por el conjunto de las tres secciones.

Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del referido mes, a las 15.30 horas en San Martín 871 Capital Federal.
e.18 mayo-N.° 3.920-v.21 mayo
e.12 jun. N.° 3.920-v.16 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 45

Llámase a licitación pública número 45 para la provisión de: cañería para agua potable de acero sin costura, asfaltada en caliente interiormente y exteriormente y forrada con yute alquitranado, en largos entre 8 y 12 m. empalmes a espiga y enchufe: 3.800 m. l. con un diámetro interior de 175 mm.; 500 m. l. de 60 mm.; 1.000 m. l. de 50 mm.; 600 m. l. de 40 mm. y diversas piezas especiales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 22 del mes de julio del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio número 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de (pesos 5.00) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.
e.11 jun.-v.16 jun.

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.; Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325 piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General
e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 461 hasta el día 1.° de julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios y cadenas, con destino a Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., 10.° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e 1.° jun.-v 17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 452 para el suministro de piezas de acero Siemens Martin y acero moldeado para repuestos del tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. Moreno y Lima 10, piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n. 20.— en papel sellado nacional.
e 3 jun. v 14 jun.

Llámase a licitación pública N.° 460, para el suministro de tablestacas metálicas de 6 a 10,50 m. de largo y distintos módulos resistentes que forman en conjunto una tablestacada aproximadamente 439 m.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de julio de 1937, a las 15 horas (Edificio M. O. P. - 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de $ 10 en papel sellado nacional.
e.9 jun.-v.19 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Baltasar Villafañe**, ex Jefe de la Oficina "Mina Clavero, D°. 11°." de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.196.92 m|nac. para responder a déficit dejados en la citada repartición y Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 17|1937).
Los Secretarios.
e.9 jun.-N.° 18 s|p.p.-v.19 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se llama cita y emplaza para que dentro de tercero día a **Bruno Torreta** y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente número 208-M-1937, consistente en un quillango de vicuña. Asesoría y Sumarios, junio 7 de 1937.
Héctor Perdriel, asesor letrado y jefe de Sumarios (interino).
e.11 jun.-v.14 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Francisca Pannunzio de Longhi**, por sí y sus hijos menores, Juan Carlos y Salvador Hugo Longhi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Salvador Longhi.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Pedro Rodríguez**, para sus hijos menores, Aníbal Martín Gil, Edit Aurora y Hada Nilda Rodríguez, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora del C. N. de Educación, doña Rosa Jacinta Mendieta de Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

El secretaario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lc depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Faustino Monti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Glicerio Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma ,calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Javiera Celmira Acosta de Zuloaga**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente de Jesús Zuloaga.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefa Fernández de Behety**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fernando Behety.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Greloz de Bagnati**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Juan Angel José Bagnati.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ramona Rosario Taboada de París, Ida y Elvira París**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio París.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Elvira Mazzini de Palomino**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Agustín Palomino.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Franco de Aba**, por sí y su hija menor, Julia América Aba, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Aba.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonilda Fontán de Monterroso**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Adolfo Zacarías Monterroso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ulpiana Ereña de Figueroa**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Pedro Gerónimo Figueroa.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña, **Vicenta Isabel de Bougier**, por sí y su hijo menor, Francisco Aníbal Bougier, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco E. V. Bougier.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Paolina Solari de Cúneo**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Cúneo.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Encarnación González Vázquez de Alonso**, en su carácter de viuda del ex empleado del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", don Ramón Alonso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa Rando de Caramelo**, por sí y sus hijos legítimos, Francisco y Horacio Caramelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Manuel Ramón Caramelo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solitando pensión don **Benjamín Colombino**, para sus hijos menores, María Angélica Clemencia, Hermán Miguel Angel y Susana Celestina del Amparo Colombino, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela N.° 43, doña Celestina Zuber de Colombino.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Felipa Elvira Facio de Cattaneo**, y doña **Margarita Mestorino de Cattaneo**, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don Pedro Juan Cattaneo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña **Juana L. de Lorenzo**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Francisco González.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña **María Angélica Fontana de Giannattasio**, por sí y sus hijas menores, Herminia Elena y Elena Julia Giannattasio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Antonio Carmelo Fernando Giannattasio.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña **Adelaída Estrella Vázquez de Queirolo**, por sí y sus hijos menores, Adela Blanca y Ezequiel Queirolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Exequiel Queirolo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Adela Navarro de Rodríguez Gómez**, por sí y sus hijos menores, Blanca Adela, Manuel Vicente, Nora Amalia y Jorge Dardo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Julio Manuel Antonio Rodríguez Gómez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña **Angela Celesia Costa de Calderón**, en su caráter de viuda del ex empleado de la Aduana del Paraná, don Alejandro Sebastián Calderón.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Prosecretario.

e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis o Zafiris Liberis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Miguel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Ceccotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Genoveva Gómez de Tauriño**, por sí y sus hijos menores Emilia Leocadia, Nélida Esther e Irma Celia Tauriño, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Casa de Moneda don César Tauriño.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. —
El Prosecretario
e.12 jun.-v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Clara Próspero de Fortunato**, por sí y su hijo menor Osvaldo Héctor Fortunato, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Benito Fortunato.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. —
El Prosecretario
e.12 jun.-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Práceides Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Cecilia Ayejos de Calvo**, por sí y sus hijos menores, Isabel Marina, Josefa Cecilia, Alcira Mercedes, María Rosa Dorotea, Antonia y Darío Calvo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Darío Pablo Calvo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Portas de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores Juan José, José María, Oscar Alejandro, Alberto y Dora Herminia Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José María Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun.-v.15 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sofía Serafina Latronico de Rodríguez** y **Sofía Rodríguez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección Gral. de Ferrocarriles, don Antonio Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María López de Paz**, por sí y sus hijos menores Eligio y Pilar Paz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Benito Paz.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun.-v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Casilda Ledesma de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lisandro Bernardino Pascual González.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Estela Velarde**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Emiña Rosa Castillo de Velarde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Prosecretario.
e.12 jun. v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Teresa Ubago de García Velloso**, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.9 jun.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **José del Soto Pascual** e **Isidro Sanz**, que comparezcan a contestar la demanda iniciada por don Emilio Carrera ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparecen, para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y Zelarrayán, parroquia 19 C, manzana 123 B, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bustamante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 mayo-N.° 573 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.977, calle Larraya, al lado del número 2139, lote 3 de la manzana 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado del número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937 — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.25 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — **Ernesto Funes Lastra, secretario.**
e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calles Larrazábal entre las de General E. Garzón y Fco. Bilbao, lotes 4, 7, 8, y 9 de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 850 s|p.p. v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.987, 21.995 21.996, calle Larrazábal entre las de San Pedro y Fco. Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Nogoyá entre Benito Juárez y Allende, parroquia 20 G, manzana 46, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con **las disposiciones de la ley**.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891[1], año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O. Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Longo**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 195 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-.7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artícula 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alruzzo Racerio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Edgardo Conrado Krebs**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos e indagación falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el nombrado Edgardo Conrado Krebs, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.12 mayo-N.° 577 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Weyer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 566 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.25 jun.

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Matera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Murphi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 mayo.-N.° 567 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Snizer**, procesado por el delito de robo, causa número 10.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Leopoldo E .Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 568 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo.-N.° 569 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eduardo Jeskiewicz**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.12 mayo-N.° 580 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Planas**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 mayo-N.° 579 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927. Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992¹|¹|⁵|³, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calle Lobos a la altura del número 5240, lotes 13 y 14 de la manzana 31, Corvalán a la altura del 2140, lote 22, de la manzana 31, Araujo a la altura del número 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 31, partidas 20.231⁵, 20.231⁶, 20.231¹⁴, 20.231¹⁸, 20.231¹⁹, 20.231²⁰, 20.231²¹, 20.231²², respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.25 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Muenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Bianchi**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.12 mayo.-N.° 565 s|p.p.-v.17 jun

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler**.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 a, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 806 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de Luis La Gatta.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — **Julio A.** de Kémmeter, secretario.

e.19 mayo-N.° 750 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 755 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marciano Avecilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — **Epifanio Sosa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Donato Acuña.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Esteban Albanes**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle Gral. E. Garzón entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolasa Tolentina Encinas de Pérez.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 560 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi.**

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elida Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 562 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Modesta Esther Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 563 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado ... lo

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ramallo s|n. entre Conde y Superí, parroquia 18, manzana 113, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Exp. 4707).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 761 s|p.p.-v.14 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue,, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León. secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. sobre Lavalle, centro.

e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426^{1}, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190^{24}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|pp.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.562, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.

e.2 jun.-N.°191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15 de la manzana D. y lote 13 de la manzana D., al lado del número 5850, lote 12, manazana D. y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustancirá el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.117, calle Fco. Bilbao al lado del número 5568, lote 5 de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.066, calle Miralla, al lado del número 1945 de la manzana H., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.906, calle Miralla, al lado del número 2268, lote 19 de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.916, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.25 ujn.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.914, calle Larrazábal, al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12 de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya esquina Lobos, lote 1 de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario

e.9 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Lope de Vega entre Pasaje 2a. Nazarre y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 116 C. parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 826 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca, entre Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 1, del Catastro Municipal para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 825 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.214, calle Avenida San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido" por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avenida Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de G. de Asencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N., 846 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina Vías F. C. que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, tres de Junio de 1937. — Angel M. Cor[illegible]o, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 965 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9, de la manzana G, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó al lado del número 5855, lote 39, de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Masosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina Vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle Vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.825, calle Fco. Bilbao, al lado del número 5435, lote 20 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi, y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5900ª, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 2.ª, partidas 5944 y 5945, calles Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires. Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí, V. de la Vega esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 20.836, calle Alvariño, al lado del número 2047|51, lote 31, manzana 25 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calles Miralla y San Pedro, entre las de Miralla y Alvariño, lotes 1, 2, 3, 4 5 y 6 de la manzana 26, empadronados en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas 20.782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 y 20.787, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 20.035, calle Alvariño entre las de Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la manzana F., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.433, calle Alvariño, al lado del número 1353, lote 11 de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 902 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil número cinco de la Capital Federal, doctor Manuel Orús, cita y emplaza a don **Timoleonte Rossi**, para que dentro de los 15 días a partir de la primera publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Caracas y Gavilán, parroquia 21 A, manzana 362, parcela 19 b., del Catastro Municipal, Ley 7.091, serie 9a., cuenta corriente 1.374; por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente número 13.483.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e26 mayo-N.° 758 s|pp.-v14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo termino al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez s|n. entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4717).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2060).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador Ma. Irigoyen, en el juicio que se tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del infrascripto, caratulado: **Procurador Fiscal c| Propietarios del Palacio "San José" Expropiación**, se cita llama y emplaza a don **Sadia Jerusalmi** o sus sucesores, para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, seguido por expropiación del inmueble denominado "Palacio San José", que fuera residencia del General Justo José de Urquiza y ciento siete hectáreas que los circundan, ubicado en el Distrito Molino de este Departamento Uruguay; entre los siguientes límites y linderos: al Norte, una línea amojonada cada 500 metros; al Norte, 75.° 58' Oeste de 1432 metros 50 centímetros con lote N.° 6 de Juan José de Urquiza; en la referida división de condominio; al Sud, en parte una línea amojonada al Sud 75.° 58' de 932 metros y 50 centímetros, divisoria con el mismo lote y por la otra una línea amojonada y alambrada al Sud 75.° 58' Este, de 500 metros divisoria con Pío Notari; al Este, línea amojonada y alambrada, al Norte 14.° 2' Este, de 806 metros 50 centímetros, divisoria con Riguero; y al Oeste, en parte una línea alambrada y amojonada al Norte 14.° 2' Este, de 59 metros 30 centímetros con el mencionado lote N.° 6, y por la otra una línea amojonada al Sud, 14.° 2' Oeste, de 746 metros 20 centímetros con el mismo lote 6, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Secretaría, Mayo 22 de 1937. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

Juzgado en lo Federal, Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

e.4 jun.-N.° 3808-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **Héctor Escari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Punti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 mayo-N.° 575 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Fuerte, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 581 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Alberto Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Méndez, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 571 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Hoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 572 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Leonarduzzi o Tomás Leonoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 574 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Zalman Blitchtein**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.725, calle Machain, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo percibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 897 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por trein a días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio A. dei**, para que dentro de di cho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pub'icación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a es'ar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Victor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2059).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.14 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 666).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 765 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.° 745- s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y ep'aza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa núero 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo.-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza: a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecha en la causa por defraudación, que se le sigue. bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de Leon, Hector E. Gonzalez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **Isidro Sanz**, que comparezca a contestar la demanda iniciada por don Albino Paoltroni ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparece para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí N.° 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrár ele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1°.

e.9 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1. partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12 de la manzana B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28. doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca s|n. entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4705).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.14 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 849 s|p.p. v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Montesana o Juan Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emp'aza, a **José Rossi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ley.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tijero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa de acuerdo con las disposiciones de la que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararse'e rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, l'ama y emp'aza al ciudadano **Domingo Feliciano Moreno**, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infración al artículo 26 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárse'e rebelde.

Río Cuarto. Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Santiago Bianchi**, clase 1906, matrícula 2.922.993, D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de presente, al ciudadano Sebastián Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6043, calle V. de la Vega entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Au·entes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaje y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción ..., partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16, de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6197, calle Vía del F. C. O. entre las de A. Alcorta y Fía, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y límite del payimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.25 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que don **Gerardo Francken**, ha cedido su participación en la sociedad "Mackintosh y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de don **Harold Thomas Ratcliff** y de don **Carlos Antonio Gustavino**, en la proporción de 10 cuotas para cada uno, por escritura del 27 de abril de 1937, otorgada por ante el escribano don Julio Otaegui. — Asimismo se hace saber que don **Harold Thomas Ratcliff**, ha adquirido de los herederos de don **Patrick Nordman Mackintosh** y de don **Andrew Kenneth Mackintosh**, las acciones y derechos a los bienes dejados por éstos, entre los que figuran las respectivas participaciones que les correspondían en la **Sociedad Mackintosh y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", según escrituras del 13 de noviembre de 1934 y 25 de julio de 1935, otorgadas ante el escribano don Julio Otaegui.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.11 jun.-N.° 4009-v.16 jun.

"LA EXPOSICION"

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 335. — Segundo testimonio. — Escritura número trescientos diez y siete — En Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí y testigos comparecieron: Don Enrique Sidelnik, argentino, de setenta y un años, y Don Mauricio Smalinsky, ruso, de cuarenta y siete años, ambos casados y domiciliados el primero en Sarmiento quinientos cuarenta y uno y el Segundo en Venezuela mil ochocientos sesenta y siete, de mí conocidos, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: A) El objeto es explotar un negocio de Muebles y Tapicería sito en la calle Sarmiento quinientos cuarenta y uno, sede social. — B) El rubro será: "La Exposición, Responsabilidad Limitada". — C) Ambos contratantes serán gerentes de la Sociedad, indistintamente. — D) El Capital es de veinte mil pesos ya aportados y dividido en veinte cuotas de mil pesos de las que corresponden diez a cada socio. — E) El Señor Sidelnik ya efectuó su aporte en mercaderías según inventario que dicen los firmantes haber practicado y firmado, y el Señor Smalinsky en dinero efectivo. — F) Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios. — G) Anualmente se practicará un balance general. — H) La Sociedad se constituye por cuatro años a contar desde hoy. — I) Al fin del primer bienio y con preaviso mínimo de noventa días, cualquiera de los contratantes podrá pedir la desolución. — J) Si algún balance desmostrara la pérdida de la quinta parte del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución. — K) Los socios irán retirando a cuenta de sus utilidades futuras incurriendo en las responsabilidades legales, hasta cuatrocientos pesos mensuales. — L) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será derimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad estos de designar un tercero para el caso de discordia; cuyo fallo será inapelable. — M) Al disolverse la sociedad por cualquier motivo, se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor entre los socios. — Queda así formalizado este contrato. — Leida, se ratificaron firmando, con los testigos del acto, Señores Don José B. García y Don Emilio M. Boggio, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — E. Sidelnik. M. Smalinsky. — Tgo; José B. García. — Tgo: Emilio M. Boggio. — Hay un sello. — Ante mí; Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz pasada en el Registro ciento noventa y tres. — Para "La Exposición". Responsabilidad Limitada" expido este en Buenos Aires, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Manuel Rubinstein. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 jun.-N.° 4036-v.16 jun.

El Juez doctor Francisco A. García hace saber por cinco días, a los acreedores y los que tengan interés, que los socios de la sociedad **Angel De Bartolomeo y Cía.** se han presentado a este Juzgado Secretaría del doctor Julio César Susini pidiendo la inscripción de la disolución de dicha entidad, por la que el socio señor **Pedro Miguel Cufré** al hacerse cargo del activo y pasivo, toma a su cargo el negocio de garage de automóviles, compra-venta de nafta, lubrificantes y anexos, sito calle Gazcón 1380.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.9 jun.-N.° 3.951-v.14 jun

"IVO PERCOSSI Y HERMANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer Testimonio. — Número Ciento Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Don Ivo Percossi y Don Alejandro Percossi, italianos, domiciliados en la calle Casafoust número seiscientos treinta y tres, y Don Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, alemán, domiciliado en la calle Luis Viale número ochocientos veintisiete, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros expusieron: Que haciendo uso de la facultad establecida en el artículo veintitrés de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformar por este acto en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Mercantil Colectiva que tienen constituída y que gira bajo la razón social "Ivo Percossi y Hermano", que fué formalizada por escritura pública, por ante R. V. Quijano, con fecha veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número seiscientos ochenta, folio ochenta y uno, del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos; Sociedad transformada en la cual entra a formar parte, según así lo declara el Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, y la que se regirá en un todo de acuerdo con las prescripciones de la ley respectiva y conforme a las cláusulas siguientes: **Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación y razón social "Ivo Percossi y Hermano" - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — El objeto de la Sociedad es la explotación de los ramos de herrería artística para obras de construcción, celosías metálicas, carpintería y anexos. — Tercera. — La duración** de la Sociedad se fija en el término de cuatro años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y podrá ser prorrogado por voluntad unánime de los socios y por igual período de tiempo. — Cuarta. — El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde queda instalada su sede principal, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del territorio nacional o en el exterior. — Quinta. — El capital social queda constituído por el de la Sociedad que se transforma o sea la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, que de acuerdo con el contrato primitivo fueron aportados en la siguiente forma: El Señor Ivo Percossi la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional y el Señor Alejandro Percossi Cuarenta mil pesos de igual moneda y además por los aumentos de aportes que se indican a continuación: a) Con los importes de las utilidades líquidas que arroja el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y adjudicados: al socio Señor Ivo Percossi la suma de Ochenta y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional y al socio Señor Alejandro Percossi, la de Treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos de igual moneda, cantidades que se hallan representadas por mercaderías, muebles, útiles, inmuebles y dinero en efectivo, que constan en el inventario y balance que firmado por ambos socios se agrega a la presente. — Se integran los nuevos aportes, resultando los siguientes: el Señor Ivo Percossi, Ochenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional y el Señor Alejandro Percossi, Treinta y cuatro mil doscientos pesos de igual moneda. — b) Ambos socios se obligan a aportar también la suma de seis mil pesos moneda nacional cada uno, en cuatro trimestres, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio o sea la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional en cada trimestre. — El Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, aporta la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, la que depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta entidad social, según constará en la boleta que se acompañe. — El capital social asciende así a la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en Trescientas setenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una. — La parte del capital integrado con inmuebles de propiedad del socio Señor Ivo Percossi, está constituída por: Primero: Dos lotes de terreno con lo en ellos edificado, designados con los números Uno y Dos del plano a que se refiere su título, ubicados en esta Capital, con frente a la calle Casafoust números seiscientos treinta y tres y seiscientos treinta y siete, entre las de Sapaleri y Rojas y miden cada uno de ellos: Diez Metros de frente al Sud Este por sesenta y cuatro Metros de fondo, teniendo en el contrafrente la misma dimensión que en el frente, con una superficie total cada uno de seiscientos treinta y siete Metros cuadrados con ocho mil quinientos sesenta milímetros cuadrados y lindan: al frente calle dicha; al fondo con el lote Doce y a su vez el lote Uno; al Sud Oeste con el lote Dos, ambos del plano citado y al Nord Este con Don Pascual Martinangeli, Tomás Caballero Vieyra y Benito Navera, y el lote Dos: al Nord Este con el lote Uno, recientemente deslindado; al Sud Oeste con el lote Tres y fondos del Once, todos del citado plano. — Le corresponde por compra que con fecha cuatro de Julio de mil novecientos veinte y nueve hizo en remate judicial decretado en los autos caratulados: "Fisco Nacio-

nal contra Abasolo José, cobro ejecutivo de pesos", habiéndose otorgado la correspondiente escritura por ante el Escribano Don Miguel A. Vadell, al folio mil ciento setenta y uno, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, Tomo ochocientos setenta y seis, Folio ciento siete, número de la finca ciento cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco. — Segundo: Por una fracción de terreno que es parte del lote número Diez y Ocho, hallándose la totalidad de éste ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción Quince, Parroquia de San Bernardo, Calle Sapaleri número dos mil doscientos ochenta y uno, dos mil doscientos ochenta y tres y dos mil doscientos ochenta y cinco, entre las de Paysandú y Casafoust, compuesta la fracción, según plano que se agrega, de las siguientes medidas y linderos: Veintitrés Metros en el costado Sud Oeste, lindando con el resto del mismo lote; Veinte Metros en el costado Sud Este, lindando con los lotes Uno y Dos, de propiedad del Señor Ivo Percossi; Diez y nueve Metros Diez Centímetros al Nord Oeste, lindando con más terreno de su manzana, teniendo en el costado Nord Este Veintidós Metros Sesenta Centímetros, por donde linda con Tomás Caballero. — Le corresponde por compra que en mayor superficie hizo con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco a Don Manuel Gerónimo Berrena, por ante el Escribano de esta Ciudad, Don F. Guevara Lynch, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Norte, Tomo mil ciento treinta, Folio cuatrocientos diez y seis, números de la finca ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos. — Con los certificados que se agregan a la presente: Se justifica: Que el Señor Ivo Percossi no se halla inhibido para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargos, ni más gravamen que: El inmueble de la calle Casafoust seiscientos treinta y tres y seiscientos treinta y siete, una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por Veintiséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en Cédulas Hipotecarias, según escritura del Dieciséis de Octubre del mil novecientos treinta y cinco, presentada el veintidós del mismo mes y año, inscripto en el Tomo ciento dieciséis, Banco Norte, folio cuatrocientos veintidós y la totalidad del lote Diez y Ocho, del cual es parte la fracción descripta en el punto segundo de la cláusula Quinta, una hipoteca a favor del citado Banco, por la suma de Veintiún Mil Setecientos Pesos, en Cédulas Hipotecarias, consignando el certificado los mismos datos que la anterior, las cuales toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye, en su importe total la primera y en la parte proporcional que corresponda a la segunda, declarando los socios que conocen y aceptan las cláusulas y demás circunstancias de sus respectivas constituciones; no adeudan Contribución Territorial hasta fines del corriente año inclusive, Obras Sanitarias hasta el treinta y uno de Marzo del mismo año, Impuestos Municipales hasta fines del año próximo pasado, haciéndose cargo la Sociedad de los del corriente año, ni suma alguna en concepto de servicios vencidos por Afirmados, Cercos y Aceras. — A los inmuebles deslindados los socios le asignan un valor de Ciento Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos con Treinta y Dos Centavos moneda nacional. — Sexta. — La nueva entidad social "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo del Activo y del Pasivo de la Sociedad transformada "Ivo Percossi y Hermano". — Séptima. — La dirección técnica de las operaciones y trabajos que constituye el objeto de la Sociedad, serán ejercidas por los socios Señores Ivo Percossi y Alejandro Percossi, indistintamente, quienes se obligan a dedicarles su atención personal, no pudiendo delegar dichas funciones en personas extrañas a la misma. — El socio Señor Tinschert, tendrá a su cargo la Contabilidad de la Sociedad y las gestiones relativas a la misma. — Octava. — La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Señor Ivo Percossi, quien desempeñará el cargo de Gerente y tendrá el uso de la firma social. — Se le atribuyen las facultades inherentes a dicho cargo en general, pudiendo obrar en nombre de la Sociedad, asumiendo su representación para la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y particulares. Sin que importe limitación de las facultades generales, se enuncian las siguientes: Celebrar toda clase de actos jurídicos en interés de la Sociedad, otorgar y firmar escrituras públicas y privadas; hacer uso del crédito dentro o fuera del país; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias, hipotecas y realizar en general operaciones de créditos, cuentas corrientes, giros en los Bancos oficiales, particulares y ante personas, corporaciones o sociedades; adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie; contratar locaciones; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional en dinero efectivo o en cedulas, gravando con derecho real de hipoteca los bienes inmuebles de esta Sociedad, de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos; tomar empleados, obreros y demás personal necesario, fijando sus sueldos, comisiones, jornales y estipendios y despedirlos; caucionar valores; girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir, renovar toda clase de documentos y obligaciones; retirar dinero, títulos, acciones, etcétera, depositados a la orden de la Sociedad, girar cheques contra los depósitos, en cuenta corriente o en descubierto por crédito; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; conceder quitas, esperas y remisiones; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; conferir poderes general y especiales; comprar y vender; concurrir en representación de la Sociedad a las licitaciones públicas y privadas ante los Gobiernos de la Nación, de las Provincias e Instituciones oficiales o particulares y ante las Municipalidades, firmando las propuestas y contratos respectivos. — Sin perjuicio de esta cláusula los socios A. Percossi y Tinschert podrán hacer uso de la firma social, con sus firmas individuales en conjunto, únicamente para girar cheques bancarios. — Novena. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo interés especial de la Sociedad. — Décima. — Mensualmente el socio Señor Ivo Percossi podrá percibir la suma de Quinientos pesos moneda nacional; el Señor Alejandro Percossi, Trescientos pesos de igual moneda y el Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, la de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional, importes que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima. — La Sociedad no podrá ser disuelta antes del término contractual, salvo acuerdo unánime de los socios o por otras causas legales. — Duodécima. — En los casos de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro de los negocios hasta el término del contrato y se liquidará a los herederos o derecho-habientes, los importes de utilidades que correspondiere al prenuerto en las oportunidades fijadas en este contrato, como así también las cuotas de capital y ganancias que hubieren en el tiempo de la liquidación. — Décima Tercera. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento del socio administrador Señor Ivo Percossi, asumirá la administración y representación de la Sociedad y uso de la firma social, el socio Señor Alejandro Percossi y si ocurriere el deceso de éste, se hará cargo de la administración el socio Señor Tinschert. — Por razón de ausencia o impedimentos temporarios del socio administrador asumirán provisionalmente la representación de la Sociedad y uso de la firma social, con todas las facultades inherentes, el Señor Alejandro Percossi conjuntamente con el Señor Tinschert. — Cuando esto ocurriere, se dejará constancia firmada por ambos, en el libro de Actas de la Sociedad, como asimismo, cuando el socio administrador reasumiera sus funciones quien firmará también el acta respectiva. — Décima Cuarta. — A fines de Diciembre de cada año y dentro del mes subsiguiente, el socio contador Señor Tinschert, sin perjuicio de la fiscalización de los demás socios, realizará y formulará un inventario de los bienes sociales y balance general correspondiente al ejercicio anual precedente, como así también un proyecto de distribución de las utilidades líquidas, los que serán sometidos a consideración de los socios, convocados previamente a reunión con anticipación de cinco días por lo menos. — Para la aprobación de los mismos se requiere la presencia de todos los socios y simple mayoría de votos, computados en la forma prescripta por el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si alguno de los socios no pudiera concurrir a la Asamblea podrá expresar su voto por medio de carta certificada o por telegrama colacionado. — Las resoluciones deberán ser registradas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Una vez aprobadas las utilidades líquidas que hubieren, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al importe del veinte por ciento del capital social. — El treinta por ciento será destinado a aumento del capital social, asignándose como nuevos aportes, divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional y en proporción al capital integrado con anterioridad por cada uno de los socios. — Si en la liquidación resultaren fracciones menores de mil pesos serán integrados por cada socio las cantidades que falten hasta cubrir la cuota mínima establecida. — El sesenta y cinco por ciento restante será repartido entre los socios en la siguiente forma: el setenta por ciento recibirá el Señor Ivo Percossi; el veinte por ciento el Señor Alejandro Percossi y el diez por ciento el Señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert. — Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios, en proporción a las ganancias. — Décima Quinta. — Una vez vencido el término de duración, si no se acordare su prórroga o disuelta que fuere la Sociedad por cualquier causa legal, se procederá a la liquidación de los bienes sociales, la que será efectuada por el socio administrador, quién deberá ajustar su gestión a las disposiciones contenidas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro, cuatrocientos treinta y cinco y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — El importe líquido que resulte después de haberse cubierto el pasivo, será aplicado a reembolsar las cuotas del capital de cada socio y el remanente que hubiere se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — Décima Sexta. — Los casos no previstos por este contrato serán regidos por las disposiciones pertinentes y en vigor de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil. — De acuerdo con las bases y cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de la Sociedad Colectiva Mercantil "Ivo Percossi y Hermano" y se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman, en presencia de los testigos del acto, que lo fueron Don José P. Merro Zorraquín y Don Adolfo M. Figari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ivo Percossi. — Alejandro Percossi. — R. Tinschert. — Tgo.: José P. Merro Zorraquín. — Tgo.: A. M. Figari. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y tres vuelto de este Registro de Contratos Públicos, Número Doscientos setenta y nueve, de mi adscripción, doy fe, así como de que a la presente escritura de contrato social de "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que contiene una integración de capital con inmuebles por valor de Ciento Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos con Treinta y Dos Centavos, la que debe inscribirse en Propiedades e Hipotecas, se hallan agregados los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad números: trece mil novecientos cuarenta y siete y ampliación del mismo, quince mil ocho, de fechas once y diecinueve del corriente mes y año, respectivamente y, número trece mil novecientos cuarenta y seis y ampliación del mismo, número quince mil nueve, de fechas once y diecinueve del corriente mes y año, respectivamente, habiéndose abonado la cantidad de treinta y dos pesos moneda nacional por cada uno de ellos, en concepto de derecho arancelario. — Para la Sociedad "Ivo Percossi y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en seis sellos de ley, números seiscientos veinte y cinco mil ochenta y nueve, quinientos noventa mil ochocientos veinte y seis, seiscientos diez mil noventa y dos, seiscientos diez mil noventa y tres, seiscientos veinte y cinco mil noventa y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: nueve - tres - sucursales - abligan - constituída - lindando - propiedad - veintiún - retirar - amigables - Valen. — Hay un sello y una firma de J. M. Lambruschini.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e10 jun.-N.° 3966-v15 jun.

Incotextil Sociedad Argentina de Responsabiladad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio las reformas de Incotextil Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada que son del siguiente tenor:

Testimonio. — Acta N.° 21: En Buenos Aires, a 5 de Abril de 1937, se reunen en el local de la Incotextil Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, Victoria 1440, todos sus socios, los señores Enrique S. Meyer, Enrique S. Meyer (h), Dr. Carlos E. Meier, Ernesto Stamm y Traugott Werder, a las catorce horas. — Prórroga Contrato Social: Por unanimidad se resuelve prorrogar la Sociedad por tiempo indeterminado con las mismas cláusulas establecidas en el contrato social vigente, excepto los artículos 4, 7 y 25 que quedan aprobados en la forma que sigue: — Artículo 4: — Queda prorrogada la duración de la Sociedad por tiempo indeterminado. — Art. 7: — La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Director Gerente y de un Director Técnico. — En caso de producirse una vacancia de estos cargos, los socios pueden llenar los mismos o en su defecto designar uno o más Gerentes o apoderados con las facultades que se establecerán en cada caso. — Art. 25: — De las utilidades líquidas obtenidas después de descontar las amortizaciones y los castigos previstos en el artículo 22 del presente contrato, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital y se apartará la suma necesaria para abonar hasta un diez por ciento de interés sobre el capital aportado. — Del remanente, el cincuenta por ciento corresponderá a todos los socios en proporción a las cuotas aportadas y el 50 % restante se distribuirá entre los administradores a que hace referencia el artículo 7 y el Síndico, conforme lo resolverán los socios. — Se levanta la sesión siendo las quince horas. — Firmados: C. E. Meier. — E. S. Meyer (h). — Enrique Meyer. — T. Werder. — E. R. Stamm.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e10 jun.-N.° 3968-v15 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional